TOMO 137 — Montevideo, Viernes 24 de Noviembre de 1939 — Núm. 9968

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## MINISTERIO DE HACIENDA

1

**Resolución. Se aprueban los estatutos de la Compañía Uruguaya de Artículos de Electricidad y se le concede personería jurídica.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 28 de 1939.—Núm. 1467|939.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima Compañía Uruguaya de Artículos de Electricidad, a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le otorgue personería jurídica.

Atento a que son lícitos los fines de dicha sociedad y que sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente al respecto.

Que su capital autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500 000.00).

De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos presentados por la Sociedad Anónima Compañía Uruguaya de Artículos de Electricidad y acordarle personería jurídica, con la condición de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor de las demás disposiciones en vigencia.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. —BALDOMIR — CESAR [illegible]

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

**Resolución. Se autoriza a la "Pluna" para iniciar el servicio en la ruta Montevideo - Río Branco, con aceptación de tarifas e itinerarios propuestos, etc.**

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 871).

Montevideo, Noviembre 13 de 1939.

Vistos estos antecedentes en los que la Sociedad Anónima "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" (P. L. U. N. A.) solicita el permiso correspondiente para iniciar los servicios aéreos de pasajeros, correspondencia y carga a las ciudades de Treinta y Tres, Melo y Río Branco; en virtud de la ley de Subvención que le acuerda la concesión de esos servicios, la que fuera aprobada con fecha 6 de Setiembre próximo pasado.

Atento a lo informado por la Dirección de la Aeronáutica Civil y Dirección General de la Aeronáutica Militar (Servicio Aeronáutico),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Sociedad Anónima "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" (P. L. U. N. A.) a iniciar el día 14 del corriente los servicios aéreos de pasajeros, correspondencia y carga entre Montevideo, Treinta y Tres, Melo y Río Branco, de acuerdo a lo determinado por la ley de fecha 15 de Setiembre de 1939.

2.° Aceptar, con carácter provisorio, los campos de aterraje propuestos por la citada Sociedad Anónima, debiendo la Dirección General de la Aeronáutica Militar (Servicio Aeronáutico), en oportunidad, estudiar las ampliaciones a realizarse en los mismos a fin de contemplar las mínimas exigencias.

**LEYES NUMERADAS — En el N.o 9962 (17 de Noviembre) aparecieron las del 3.er Trimestre del año en curso**

3.° La Sociedad Anónima solicitante tendrá a su cargo las obras de balizamiento y la conservación de los expresados campos.

4.° Aceptar las tarifas e itinerarios propuestos por dicha Sociedad Anónima.

5.° Que se comunique, publique y pase a sus efectos a la Dirección General de procedencia. — BALDOMIR.— General de División ALFREDO R. CAMPOS.

---

3

**Resolución. Se aprueba un proyecto de reglamentación de la ley que aumenta la subvención a la "Pluna"**

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 870).

Montevideo, Noviembre 13 de 1939.

Visto el proyecto de Reglamentación a la ley de fecha 15 de Setiembre de 1939, ampliatoria de la ley número 9714 de Subvención a las "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea Sociedad Anónima" (P. L. U. N. A.) y relacionada con el funcionamiento de las líneas aéreas a cargo de la expresada Compañía.

Considerando: Que la Dirección General de la Aeronáutica Militar, en su informe elevación manifiesta que no tiene sino algunas objeciones que determinar a dicho proyecto formulado por la Dirección de la Aeronáutica Civil, cuyo detalle, se indica a continuación:

Artículo 2.° Inciso A) Debe establecerse que cuando el avión sea de capacidad menor a 12 pasajeros, se deberá reservar una plaza, para las escalas irregulares. Al artículo referido, es indispensable agregar un nuevo inciso que diga: La P. L. U. N. A. Sociedad Anónima, deberá contar en cada punto de escala permanente o accidental, con campos de maniobras que tengan en todas las direcciones de decollage, 1.000 (mil) metros de longitud como mínimo. Estos campos deberán poseer además, elementos de balizaje de acuerdo con los normas en vigencia.

Artículo 9.° Al exigirse la incorporación de un avión multimotor, debe establecerse claramente: éste deberá estar equipado, desde su entrada en servicio, de una estación receptora y transmisora de radiotelegrafía.

Artículo 13. A efectos del contralor y conocimiento del Estado, sobre la forma en que son remunerados los empleados, así como para tener elementos de juicio para el futuro estatuto del personal navegante, debe figurar en el presupuesto que por este artículo se exige: los sueldos por categoría de todo el personal de la P. L. U. N. A. Sociedad Anónima (navegantes y auxiliares).

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar el proyecto de Reglamentación a la ley de fecha 15 de Setiembre de 1939, ampliatoria de la ley número 9714 de Subvención a las "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea Sociedad Anónima" (P. L. U. N. A.) y relacionada con el funcionamiento de las líneas aéreas a cargo de la expresada Compañía, formulado por la Dirección de la Aeronáutica Civil, que luce de fojas 1 a 7 vuelta de este expediente (papeles administrativos C número 625114, C número 625115, C número 625116, C número 625117, C número 625118, C número 625145 y C número 625146, respectivamente), con los agregados formulados por la Dirección General de la Aeronáutica Militar y a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución.

2.° Que se comunique, publique y a sus efectos vuelva a la Dirección General de procedencia. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

---

4

**Resolución. Se autoriza la demolición de un casco a pique en la Dársena 3 del puerto de Montevideo**

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 876).

Montevideo, Noviembre 10 de 1939.

Vista la gestión iniciada ante el Ministerio de Obras Públicas, en la que la firma Troncoso y Compañía, solicita autorización para demoler el casco a pique; denominado "Próspero E. Davide", que se encuentra en la Dársena 3 del puerto de Montevideo.

Considerando: Que el expresado Ministerio al elevar estos antecedentes (Junio 9 de 1938, fojas 10 vuelta), entiende que el citado casco es en la actualidad de pertenencia de la Inspección General de Marina, en razón de que el mismo integra los elementos destinados a servicios de faros y que por decreto del 29 de Abril de 1933, pasaron dichos elementos á depender de la mencionada Inspección General.

Considerando: Que si bien es cierto que en aquella oportunidad el preindicado buque no fué entregado a la referida Inspección General de Marina como lo prueba el informe de fojas 9 del Servicio de Iluminación y Balizamiento y lo manifestado por la Dirección General de la Recaudación y Fiscalización del Impuesto de Faros (fojas 32), aquél fué abandonado por el Ministerio de Obras Públicas, como se desprende del inciso B) del informe de la Dirección de Hidrografía (fojas 3 vuelta), siendo ésta de opinión que podría declararse el abandono del expresado casco en favor de la firma peticionante.

Considerando: Que los señores Troncoso y Compañía han prestado su conformidad al anteproyecto de contrato que luce de fojas 14 a 15 vuelta, así como también, a las modificaciones introducidas en el mismo (fojas 22 vuelta a 23 vuelta).

Atento a lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de segundo turno, a fojas 10 y vuelta y 26 y de primer turno, a fojas 11 y vuelta

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Apruébase el anteproyecto de contrato que luce de fojas 14 a 15 vuelta con las modificaciones hechas de fojas 22 vuelta a 23 vuelta (papeles administrativos Z número 931348, Z número 931351, Y número 887718 y Z número 931468, respectivamente).

2.° Que la Inspección General de Marina autorice a la firma Troncoso y Compañía, para proceder a la demolición del casco denominado "Próspero E. Davide", que se encuentra a pique en la Dársena 3 del puerto de Montevideo, previo contrato y depósito de garantía correspondiente.

3.° Que se comunique, publique y a sus efectos vuelva a la Inspección General de Marina. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

---

5

**Decreto. Se nombran Mecánicos en la División Talleres, etc., de la Aeronáutica Militar**

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 471).

Montevideo, Noviembre 17 de 1939.

Visto el resultado del concurso de oposición realizado en la Aeronáutica Militar, con motivo de encontrarse vacante el cargo de Auxiliar 6.° (Mecánico, Sargento asimilado) en la División Talleres, Almacenes Generales y Servicios, ítem 3.02, de la Subdivisión Montaje, partida 1.01, 39 de la ley del Presupuesto General del Estado.

Atento a que se trata de un cargo técnico, de imprescindible necesidad para el buen servicio y por consecuencia comprendido en la excepción prevista por el inciso E) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal número 9640, del 31 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, por "Concurso de oposición", Auxiliar 6.° (Mecánico, Sargento asimilado) en la División Talleres, Almacenes Generales y Servicios de la Aeronáutica Militar, Subdivisión Montaje, ítem 3.02, partida 1.01, 39, al Auxiliar 7.° (Mecánico, Cabo Asimilado) partida 1.01, 45 de la misma Subdivisión, Lirio Cairo, y para subrogar a éste, al soldado de la División nombrada, Félix Sosa, que ocupó la segunda clasificación en el orden de méritos en el mencionado concurso de oposición.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

---

6

**Resolución. Se autoriza al "Club Naval" a realizar una colecta entre el personal de la Marina Militar a beneficio de la escuela pública.**

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 902).

Montevideo, Noviembre 17 de 1939.

Vistos estos antecedentes elevados por la Inspección General de Marina dando cuenta de una gestión iniciada por el "Club Naval" a fin de que se le conceda la correspondiente autorización para designar una Comisión "Pro Fomento y Mejoramiento Escolar" a objeto de realizar, en la Marina, una suscripción destinada a arbitrar fondos que se pondrían a disposición de las autoridades escolares, que en estos momentos se hallan empeñadas en una campaña de vastas proyecciones sociales en beneficio de la escuela pública.

Atento a que el artículo 2.° del decreto de fecha 31 de Enero del corriente año —que prohibe en las Oficinas Públicas, la realización de suscripciones o colectas de cualquier naturaleza— dice que en casos excepcionales y ante pedidos fundados, el Ministerio respectivo podrá conceder autorización especial.

Considerando: Que la colecta que se proyecta realizar "Pro Fomento y Mejoramiento Escolar", reviste carácter de excepción pues la inspira un propósito de noble significación, que el Poder Ejecutivo desea estimular,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al "Club Naval", a realizar, entre el personal de la Marina Militar, la suscripción que se proyecta para arbitrar fondos destinados al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, cooperando así a la obra pro mejoramiento escolar en que están empeñadas actualmente las autoridades respectivas.

2.° Que se comunique a quienes corresponda, publique y archive. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

**Decreto. Se deroga la disposición que establece que el impuesto que determina la ley 9.151 es aplicable a todas las jubilaciones correspondientes a los funcionarios con mandato a término, sea cual fuere la causal de pasividad.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 15 de 1939.—Núm. 2500|938.

Visto el decreto de 8 de Noviembre de 1938 por el que se declara que la ley 9.151 es aplicable a todas las jubilaciones correspondientes a los funcionarios con mandato a término, sea cual fuere la causal de pasividad.

Considerando: Que su aplicación a ciertos casos particulares fué impedida por el fallo contrario de los Jueces, determinando al Poder Ejecutivo a buscar la interpretación auténtica de la ley, en su mensaje de fecha 26 de Julio último a la Asamblea General.

Considerando: Que han seguido planteándose reclamaciones idénticas, sobre las que —atenta la composición de las actuales autoridades judiciales— deben esperarse análogos pronunciamientos, de forma que la disposición decretada en vista no logrará sus fines con la necesaria generalidad para que se la mantenga en vigor como norma positiva.

Considerando: Que no obstante fundarse el decreto en consideraciones que el Poder Ejecutivo continúa juzgando de la más exacta propiedad en cuanto a los antecedentes de la elaboración de la ley y de toda su validez jurídica como criterio para la determinación de su verdadero alcance, la situación real no ha consagrado el propósito de que ésta reciba el debido cumplimiento según la extensión de su espíritu.

Considerando: Que en situaciones semejantes el Poder Ejecutivo desestima la práctica que conduce a prolongar el coflicto entre sus desiciones tomadas en la función de aplicar las leyes y las que emanan del Poder Judicial, en atención y reconocimiento de la especializada capacidad y jerarquía técnica de éste en el orden jurídico, en consecuencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Revócase por contrario imperio el decreto de 8 de Noviembre de 1938.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

8

**Resolución. Se declara que a determinados jubilados en cargos a término no les es aplicable el impuesto que establece la ley 9.151.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 15 de 1939.—Núm. 3069|939.

Vista esta gestión iniciada por varios jubilados con cargos a término representados por el doctor Mario Crespi y Armando R. Malet, solicitando se deje sin efecto el impuesto que establece la ley 9.151 de Noviembre 30 de 1933, por aplicación del decreto de 8 de Noviembre de 1938.

Atento que a dichos jubilados se les aplicaba la ley 9.151 en virtud del decreto antes referenciado, por comprender a todos los funcionarios que se jubilasen en cargos a término cualquiera fuere la causal de pasividad invocada.

Atento que con esta misma fecha se deroga el decreto de 8 de Noviembre de 1938.

Considerando: Que en esas circunstancias no existe razón para mantener en la justicia los pleitos invocados y aún pendientes de sentencia, con motivo de la aplicación del referenciado decreto que se deroga,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Se declara que los señores Simón B. Amighetti, Andrés Martínez Trueba, Antonio Gustavo Fusco, Pedro Denis Teppi, César Mayo Gutiérrez, Ginés L. Cruz, Mateo Legnani, Alfeo Brum, Luis Batlle Berres, Rogelio C. Dufour, Orestes Lanza, Francisco S. Forteza, Enrique Rodríguez Fabregat, Pablo María Minelli, Claudio A. Viera, Francisco Ponce de León y César I. Rossi, no les es aplicable el descuento que establece la ley 9.151 de 30 de Noviembre de 1933.

2.° Se comunique al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay la resolución que antecede para que ordene el trámite correspondiente en las referidas jubilaciones.

3.° Se libre oficio al Juzgado Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, con copia de esta resolución y solicitándole remita los expedientes agregados en los pleitos "Alfeo Brum con el Estado" y "César I. Rossi con el Estado".

4.° Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

9

**Resolución. Se establecen sueldos fictos para funcionarios vendedores de la Ancap**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 8 de 1939.—Núm. 2893|939.

Vistos estos antecedentes venidos del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay relacionado con la gestión promovida por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland solicitando la fijación de un sueldo ficto complementario para varios funcionarios de ese organismo, teniendo en cuenta las comisiones que perciben éstos por concepto de venta de sus productos.

Atento a lo informado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Establecer los siguientes sueldos fictos complementarios, de acuerdo con el artículo 16 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 para los funcionarios de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland que se mencionan a continuación.

Categoría A). Vendedores de Lubricantes: señor Domingo C. Mocagno $ 160.00; señor Pedro Díaz O'Sanahan $ 150.00; señor Roberto D'Angelo $ 100.00; señor León J. Fernández Elorza $ 270.00; señor Daniel Ros $ 240.00; señor Rodolfo Sayagués $ 180.00.

Categoría B). Vendedores de Nafta: señor Armando Laxalde $ 165.00; señor Braulio Raurich $ 275.00; señor Santiago Isi $ 205.00; señor Francisco J. Fiore $ 98.00; señor José Genta $ 120.00.

Categoría C). Señor Agustín Nietyel $ 185.00; señor Luis Castro Demicheri $ 125.00; (Vendedores de Productos Negros).

Categoría D). Vendedores de Kerosene: señor Indalecio González $ 40.00; señor Francisco Dios $ 45.00.

2.° Declarar que dichos sueldos fictos regirán hasta Diciembre de 1941.

Transcríbase a la Ancap, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales**

Día 18 de Noviembre de 1939

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Pedro Díaz y Rogelio L. Idoyaga, de Montevideo, patente de invención "Reloj regulador del tráfico", acta número 3040

María L. Carlevaro, de Montevideo, patente de invención "Una bañera para utilizarse en espacios reducidos con accesorios de tocador, plegadiza, transportable con o sin lluvia", acta número 4672.

Carlos Luís de Carrera, de Montevideo patente de invención "Nuevo tipo de colchón elástico denominado "Alción", acta número 4656.

Ramón Barros, de Buenos Aires, patente de invención "Un cargador de balas para revólveres", acta número 4561

Sociedad Industrial de Alimentación Científica, de Montevideo, patente de invención "Nuevo producto alimenticio", acta número 4652.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Juan de Cruz, de Montevideo, patente de invención "Nuevo tipo de horma para la fabricación de mosaicos, calcáreos, graníticos, mármol reconstituido, etc., sin prensa", acta número 4968.

I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, patente de invención "Substancias capilarmente activas", acta número 4515.

Crespi Hnos., Sociedad Limitada, de Montevideo, patente de invención "Un nuevo poste de hormigón armado para alambrados", acta número 4846.

—Concédese vista por el término de 10 días a:

Boris Bay, de Montevideo, marca "El Cosaco", acta número 33.429. (Reposición de sellos y timbres).

Jorge Herrán y Ray W. Berdeau, de Montevideo, patente de invención "Plataforma automática de nivel constante para atraques de autobuques, acta número 3662. (Reposición de sellos y timbres).

Día 20 de Noviembre de 1939

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Horacio Bafico y Juan Montero, de Montevideo, patente de invención "Letrero luminoso de proyección sobre letras recortadas, de galalite, celuloide u otro material análogo", acta número 4379.

—Pasa a la Dirección de Industrias:

Desio Apollinari, de Buenos Aires, patente de invención "Nuevo poste flexible de cemento", acta número 4786.

—Pasa a la Cámara de Industrias:

Un nuevo sistema de protección para persianas de cortinas de enrrollar, sin brazos de proyección, guías desmontables y mecanismo solidario de bastidor chassis integral para abertura de carpintería metálica o de herrería común", acta número 4912.

—Concédese vista por el término de 10 días a:

Alejandro C. Camertoni y Domingo Estefanell, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), patente de invención "Asiento higiénico transportable", acta número 4292. (Reposición de sellos y timbres).

Roque Felipe Ascarraga, de Montevideo, patente de invención "Nuevo tipo de pólvora para caza", acta número 4079. (Reposición de sellos y timbres).

Industria Papelera Uruguaya S. A., de Montevideo, marca "F.N.S.", acta número 33.392.

Felipe Checchi, de Montevideo, marca "Tandileros", acta número 32.510.

Lanman y Kemp Barclay y Co. Incorporated, de Estados Unidos de América marca "Aceite eléctrico del doctor De Grath", acta número 33.687.

Societá Anónima Linificio e Canapifiáio Naizonale, de Italia, marca "Rollo de cuerda y águila" acta número 33.237.

La Cosechera A. B. Rocca, de Montevideo, marca "Envase", acta número 33.094.

—Concédese nueva vista por el término de 10 días a:

Gabriel Calancha y José Antonio Díaz Barsaglini, de Montevideo, patente de invención "Un nuevo sistema de pisos estampados a fuego en toda clase de maderas, que consiste en imprimir dibujos y combinaciones a los pisos", acta número 4880.

Jonas Mehr, de Montevideo, patente de invención "Metodo y procedimiento para la obtención de un producto alimenticio a base de oleo margarina, aceite vegetal, leche y crema de leche", acta número 4973.

—Amplíase a 90 días le plazo de vista acordado a:

Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, patente de invención "Tratamiento de hidrocarburos", acta número 4469.

*La Secretaria*

## COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS Nos. 2612 al 2614

**Solicitudes despachadas el día 15 de Noviembre de 1939**

**CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)**

Procedencia: Italia

3|19843, Enrique Siri, 3, Elástico de seda artificial y algodón, 125.

3|20184, Juan Gelós Sarel y Cía., 3, Servilletas de lino en pieza, etc., 91.

3|20184, Juan Gelós Sarel y Cía., 3, Servilletas de lino en pieza etc.,

3|20787, Alejandro Juli, 3, Géneros de seda artificial, 499.

3|20892, Andrés Aiello Sarraco, 3, Casimir de algodón, 399.

3|21374, Claudio Llombart, 3, Equipo "Radorizztori Tunger", etc., 189.

3|21988, Cuevillas y Sacarelo, 3, Pieza casimir lana y algodón, 200.

3|21996, Cuevillas y Sacarelo, 3, Casimir de algodón, 249.

3|21996, Cuevilas y Sacarelo, 3, Casimir de algodón,

3|23875, Edmundo J. Angenscheidt, 3, Art. tienda y mercería, paraguas, 126.

3|24615, Apolant y Cía., 1, Tej. mezcla lana y algodón, 399.

3|26501, Calveiro y Cía., 2, Popelina algodón "Etruria". 67

3|26503, Calveiro y Cía., 2, Franela de algodón, 363.

3|26509, Calveiro y Cía., 1, Seda artificial, 120.

3|26517, Elías Bocay, 1, Cinta para confección, 126.

3|26521, Elías Bocay, 1, Colchas y carpetas de algodón y seda, 100.

3|26815, César Mariani, 3, Sedas naturales lisas, 126.

3|26817, César Mariani, 3, Creas de algodón etc., 101.

3|27155, Enrique Siri, 3, Cinta de seda artificial, 125.

3|27287, Isaac Vesochansky, 3, Tejidos de seda artifcial, 100.

3|27388, Sucesión F. J. Larghi, 1, Forro de seda artif., y algodón, 84.

3|27547, Héctor B. Deque, 3, Géneros de seda artificial para vestido, 599.

3|27549, Luba Z. de Landau, 3. Forros de algodón y seda (mezcla), 63.

3|27587, Borba y Cía., 3, Peines y peinetas, 50.

3|27632, Enrique Siri, 3, Seda artificial para tejer, 189.

3|27930, Luís Caubarrére y Cía., 3, Tejido de seda, etc., 471.

3|28046, Margounato Hnos. 3, Tejidos de algodón varios anchos, 399.

3|28050, Eugenio López Quintela, 1, Forro de algodón para bolsillos, 50.

3|28062. Tufic Sassón, 3, Tej. algodón y rayón, 429.

3|28166. José Martínez Reina, 3, Máq. par teñir hilado en cuerda, 223.

3|28178 Castillo y de la Fuente Hnos., 3, Seda artifcial, etc., 400.

3|28180, Castilló y de la Fuente Hnos., 3, Tejido de lana, 400.

3|28216, Morini, Barreiro y Lorenzoni, 1, Servilletas, cubremanteles, etc., 141.

3|28630, Ind. Lanera del Uruguay S. A., 3. Máq. para teñir tejidos, etc., 472.

3|28925, Enrique Siri, 3, Hilo de algodón par hilvanar, 374.

3|29008, Isaac Trapunsky, 3, Cinta de seda, 110.

3|29099, Jack Pinto, 3, Tejidos de algodón, etc., 399.

3|29415, C.I.C.U.J., 3, Tejidos de seda artificial, 400.

3|29637, Seroussi Hno., 1, Tejido de algodón, 451.

3|29813, Larrieux, Etchart y Cía., 3, Tejidos de algodón, etc., 1.247.

3|29952, De Lodrón y Mainero, 3, Tejidos de algodón, etc., 249.

3|30150, Isaac Pinto, 3, Tejidos de algodón, etc. 249.

3|30221, Bakirgian y Cía., 3, Tejidos en general, 998.

3|30750, H. W. Roberts y Cía., 1, Fantasía de seda, 84:19:5.

3|30750, H. W. Roberts y Cía., 1, Rantasía de seda.

3|19357, Cogorno Hermanos, 1, Juego manteles, etc, 107.

3|24768, Sedería París Soc. en Com., 1, Tej. de seda artifical, 167.

3|28028, Zarougnian y Kouyoumdjian, 3, Fajas para bebé algodón, etc., 48.

3|28140, Tapié y Cía., 3, Casimires lana, encaje lana, etc., 504.

3|28142, Tapié y Cía., 3, Alemanisco, crea de algodón, etc., 1.385.

3|25561, Rodolfo Rauhut, 1, Hilado de seda artificial para telar, 53.

3|28188, B. Hazan y Cía., 3, Tejidos de seda artificial, 630.

3|28196 Motores Marelli S. A., 1, Maquinaria eléctrica, 1.247.

3|28285, Vicente Salvo e Hijos, 3. Lona impermeable para fab. toldos, 127.

3|28329, Isaac C. Abudara, 3, Tej. de algodón y seda artificial, 87.

3|28358, José Fontana, 1, Telas de seda artif. para fabricar camisas, 187.

3|23418 Di Bello Hnos., 3, Casimires de lana, 65.

3|29138, S. Abadí, 1, Tejidos de seda artificial, 82.

3|29202, Henderson y Cía., (Tienda Inglesa), 3, Tejidos de seda artificial. 197

3|29371, S. Abadí, 1, Tejidos de seda artificial, 156.

3|29618, Frugoni y Cía., 3, Toallas de algodón, 160.

3|29620, Frugoni y Cía., 3, Cinta de hilera de algodón, etc., 70.
3|29625, Hoz, Dávila y Cía., 3, Listado de algodón, etc., 63.
3|29627, Hoz, Dávila y Cía., 3, Casimir algodón, etc., 130.
3|29632, Isac Vesochansky, 3, Botones de galalit, 39.
3|29703, Cogorno Hermanos, 3, Guantes de piel, 77.
3|29735, Juan A. Halty, 3, Seda para fab. corbatas, 13.
3|29729, Jusid y Puyesky, 2, Casimir mezcla lana y algodón, 125.
3|29845, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Tejido de algodón, etc., 310.
3|30050, Gigliotti y Cía., 3, Tela de seda natural para corbatas, 44.
3|30064, V. Lagrotta y Cía., 3, Tela de algodón para fab. pañuelos, 300.
3|30116, Margounato Hnos., 1, Género de seda artificial, 152.
3|30231, Enrique Siri, 3, Hilo de alg. para zurcir, 75.
3|30251, Luis Caubarrére y Cía., 3, Telas de algodón, etc., 374.
3|30252, Pereira y Cía., 3, Telas de algodón, 212.
3|30377, Pizzorno, Castro y Cía., 3, Tej. de seda artificial, 484.
3|30411, Juan Carlos Costa, 3, Guantes sport para señoras, 31.
3|30413, Juan Carlos Costa, 3, Art. tienda, etc., Carteras para señoras, 129.
3|30634, Buch y Cía., 3, Casimir de lana, 10.
3|30696, José Parente, 1, Tejidos de algodón, 126.
3|30722, Luis Caubarrére y Cía., 3, Tejidos de lana, 120.
3|30741, Domingo Dane Caprio, 3 Trozo telas seda para conf. corbatas, 43.
3|30741, Domingo Dane Caprio, 3, Trozos telas seda para conf. corbatas, 43.
3|30748, H. W. Roberts y Cía., 3, Crea de algodón, 224.
3|30754, H. W. Roberts y Cía., 3, Casimir mezcla lana y algodón, 300.
3|30828, Suc y Harari, 2, Tej. de algodón etc., 483.
3|31676, Bakirgian y Cía., 1, Tejidos en general, 243.
3|32475, Bakirgian y Cía., 1, Tejidos en general, 83.
3|28854, Isaac M. Tarrab, 1, Tejidos de algodón, 34.
3|18359, Luic Morici, 3, Remachadora y chapa de acero, 230.
3|18889, J. Pablo y Blanco, 3, Casimir pura lana, 200.
3|19007, Barclay y Cía., 3, Tul de seda, 126.
3|19201, Barclay y Cía., 3, Tejidos de algodón, etc., 126.
3|19202, H. Oswald Coates y Cía., 3, Duplicador "Sada (Mimeógrafo), 25.
3|19348, Juan V. Folena, 3, Tejido de alg. y seda artif., 374.
3|19462, Yriart y Cía., 3, Sacos de sport, etc., 144.
3|19464, Yriart y Cía., 3, Sobretodo de lana, etc., 14.
3|19466, Yriart y Cía., 3, Impermeables de seda, 7.
3|19631, Nicoletti y Cía., 3, Tela blanca para sábanas, etc., 170.
3|19696, Pomares y Vázquez (puntillería El Hogar), 3, Tejidos de seda artificial, 78.
3|19822, Carlisle y Cía., 1, Colchas de seda artifcial, 78.
3|20027, The Brighton S. A., 3, Tejido de seda natural para corbatas, 155.
3|20167, Pomares y Vázquez (Puntillería El Hogar), 3, Cinta de seda artificial, 65.
3|20316, Pedro Larghero, 3, Alfombras de algodón, 30.
3|20469, Mair Sardas, 3, Tejidos de algodón, 125.
3|20494, Edmundo J. Angenscheidt, 3, Guantes de cuero para señoras, 82.
3|20497, Soler Hnos., 3, Colchas, toallas, sombrillas, etc., 1247.
3|20600, Ovalle y Tedesco, 2, Forro de algodón y seda artificial, 138.
3|20636, Tapié y Cía., 3, Bastones, camisitas para bebes, etc., 33.
3|20638, Tapié y Cía., 3, Brazaletes, etc., 62.
3|20640, Tapié y Cía., 3, Colchas, 16
3|20642, Tapié y Cía., 1, Cueros cabrita, etc., 27.
3|20644, Tapié y Cía., 3, Bolas de repuesto par sable, etc., 6.
3|20670, Melamed y Capuano, 1, Zefir de algodón para confección obrera, 353.
3|20721, S. Levy, 1, Tejido de seda artificial, 138.
3|2073, S. Levy, 1, Tejido seda artificial. 387.
3|20762, Pedro Muiño, 3, Servilletas de algodón, 64.
3|20940, Juan Carlos Costa, 1, Art. tienda y mercería, 214.
3|21005, Frugoni y Cía., 3, Colchas de algodón y seda artificial, 85.
3|21009, Frugoni y Cía., 3, Tejidos de algodón, 317.
3|21098, Andrés Aiello Sarraco, 1, Tejidos de algodón, 248.
3|21288, C. Brandes y Cía., 1, Cintas de seda artificial, 16.
3|21460, Buch y Cía., 3, Casimir de algodón, 171.
3|21464, Buch y Cía., 3, Percalina para bolsillo, 112.
3|21556, Sedería París S. en Com. 1 Tejido de seda mezcla artificial, etc., 61
3|22052, Luquin Hermanos, 2, Género para faja de bebé, etc., 67.
3|22470, Tapié y Cía., 3, Afiladores aprieta papeles, etc., 151.
3|22476, Tapié y Cía., 3, Aplicaciones, alfileteros etc., 378.
3|22462, Tapié y Cía., 3, Aplicaciones, alfileteros, etc., 449.
3|22469, Tapié y Cía., 3, Chinelas de tela, etc., 25.
3|24756, Buch y Cía., 3, Forros para sobretodo, etc., 115.
3|25257, Buch y Cía., 3, Casimir lana, 94.
3|25880, Albreto Pons, 1, Casimir de lana, 32.
3|26454, Calveiro y Cía., 1, Cretona para bolsillos, etc., 84.
3|26498, Isaac M. Tarrab, 1, Hilado de seda artif., para telar, 192.
3|26614, Ovalle y Tedesco, 3, Forro de algodón y seda artif., 75.
3|26643, Garino, Fernández y Cía., 2. Tejidos de rayón, etc., 599.
3|26727, Luquin Hernández, 3, Cinta de algodón, 82.
3|26729, Luquin Hermanos, 3, Trencillas elásticas, 100.
3|26734, Elías Galante, 3, Casimir lana y algodón, 200.
3|26736, Elías Galante, 3, Zefir de algodón, 171.
3|26889, S.I.A.M., Torcuato Di Tella, 3, Batidoras y máq. fideeras, 630.
3|27153, Enrique Siri, 3, Capricho de algodón, para forros, 125.
3|27187, Barclay y Cía., 3, Botones 150.
3|27466, Eduardo Chiappe, 3, Productos farmacéuticos, 139.
3|27467, Juan Carlos Costa, 3, Máq. razadora para acab. formas, 82.
3|27501, Sica y Pollero, 3, Seda natural, etc., 33.
3|27550, Isaac C. Macadar, 1, Colchas de seda y algodón, 174.
3|27646, Cuenca e Hijo, 3, Raso de seda artificial, etc., 110.
3|27691, Alegre Sassón, 3, Tejidos rayoné, 623.
3|27822, Rezcala Neffa Hnos., 1, Seda artificial, 237.
3|27838, Jacobo Mintz, 3, Colchas de seda artificial, 66.
3|27840, Jacobo Mirají, 3, Tejidos de algodón, 399.

PLANILLAS Nos. 2615 al 2628

**Solicitudes despachadas el día 16 de Noviembre de 1939**

**SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)**

3|32698, Carlos Cravotto (Barrére y Cí.,), Estados Unidos de Norte América 1, Coche marca "Nash", 208.

**CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)**

3|33263, Lanza y Cía., 3, Argentina, Pintura para cueros, 71.

**SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)**

3|33799, Crespi Hnos Soc. Ltda., 3, Brasil, Madera de pino Brasil, 114.
3|33801, Ford Motor Company, 1, Inglaterra, Formularios de oficina, S. V. C.,
3|33807, Juan Forteza, 3, Argentina, Caballo de carrera, S. V. C.
3|33875, Barraca Americana S. A., 3, Brasil. Pino Brasil, 104.
3|33831, Juan José Orgoroso, 3, Brasil. Yerba mate, 152.
3|33922, Pesquera y Cía., 3, Brasil( Yerma mate, 1.426.

**CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)**

Procedencia: Francia

3|33130, Pedro Larghero, 1, Comp. flete y gastos, 6.
3|33809, Schmidt y Garino, 1, Artículos de escritorio, 2.
3|31205, Ramón Barreira e Hijos, 1, Holanda, Verde para pinturas, 8.
3|33862, Ovalle y Tedesco, 1, Bélgica, Gabardina lana y algodón, 4.
3|33933, Marexiano y Ciocca, 1, Alemania, Carteras de mano, 38.

Procedencia: Suecia

3|33814, Fáb. Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía., S. A., 3, Sesquisulfuro de fósforo, 200.
3|33824, Regusci y Voulminot, Ingenieros, 3, Alambre para trafilar, 112.
3|33833, Pamer S. A., 2, Celulosa para fabricar papel, 849.
3|33882, Alfa Laval S. A. Imp., 2, Tarros para leche, 95.
3|33884, Alfa Laval S. A., 2, Desnatadoras, etc., 927.
3|33886, Alfa Laval S. A. Imp, 2, Colorante para queso, etc., 366.
3|33888, Emilio Fontana S. C., 3, Hungría, Medidores de agua, 187.
3|33899, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Noruega, 3, Papel blanco litografía, 170.

Procedencia: Yugoeslavia

3|33842, G. Garrido y Cía., 3, Pimentón molido, 131.
3|33854, Germán Garrido y Cía., 3, Hongos tipo "Borgotaro", 75.

Procedencia: Francia

3|29199, Andrés Aiello Sarraco, 3, Telas impermeables, 18.
3|29313, Castiglioni y Lucas Salcraft, 1, Champagne Lanson, 39.
3|29359, Buckstein y Bister, 3, Tijeras y cubiertas, 56.
3|29440, Sus y Harari, 1, Tejidos de seda artificial, 114.

3|29516, Biraben y Cía, 3, Champagne "Mercier", 85.

3|29711, Carnelli y Cía., 3, Semilla de alfalfa, 207.

3|29731, Santiago Mallé, 3, Cuerdas p. tennis, etc., 10.

3|29916, Heider y Fornio, 3, Tejidos elástico de alg., etc., 59.

3|30021, Carlos Dighiero e Hijos, 3, Art. mercería cintas, cordones, etc., 114.

3|30120, Ind. Lanera del Uruguay, S. A., 3, Acc. para máq. industriales, 15.

3|30176, Yriart y Cía., 3, Guantes, 45.

3|30226, Enrique Abal y Cía., 1, Automóviles marca Renault, 399.

3|30295, Civelli y Cía., 3, Tejidos de seda, etc., 31.

3|30330, M. C. de Casabó, 1, Papel para cigarrillos, 109.

3|30365, Julio Mailhos Soc. Colectiva, 1, Papel en resmas para librillos fumar. 161.

3|30409, Héctor B. Deque, 3, Tejido sda artif., etc., 302.

3|30508, A. López y Cía., 1, Vino Champagne, 5.

3|30530, Puiggrós y Cía., 3, Art. librería, 17.

3|30579, José Sfeir, 1, Pañuelos de seda, 21.

3|30653, Carlos Dighiero e Hijos, 3, Art. bazar, 57.

3|30649, Carlos Dighiero e Hijos, 3, Hilos para coser y bordar, 137.

3|31085, Eugenio Danrée y Cía., 1, Vino Champagne, etc., 43.

3|31294, Alegre Sassón, 1, Guantes 124.

3|31322, T. T. de Castillo e Hijos, 3. Géneros algodón, etc., 52.

3|31521, Pedro A. Barcia, 3, Suscp. revistas y libros cientif., 31.

3|31639, Stewart Vargas, Cat y Cía., 3, Caños de hierro fundido centrif., 380.

3|31639, Fernando Bancort, 1, Semillas de plantas, etc., 78.

3|31704, Cogorno Hermanos, 3, Guantes, pañuelos, etc., 57.

3|31714, Luquín Hermanos, 3, Agujas de tejer, etc., 95.

3|31830, Ministerio de Salud Pública, 3. Tubos para Terapia Ultraprofunda, 151.

3|31836, Marcos Nahoum, 2, Pañuelos de gaza y seda natural, 4.

3|31845, J. B. Introzzi y Cía., 3, Género de lana, 296.

3|31872, Sarini y Cía., 3, Cinta terciopelo y cinta gros-grain, 49.

3|31900, Carlos Dighiero e Hijos, 3, Hilos para coser y bordar, 70.

3|32024, Freccero y Cía., 3, Art. bazar cristales de baccarat, 62.

3|32092, B. Hazan y Cía., 1, Tejidos de seda en general, 126.

3|32104, Rodolfo Morrison, 3, Cintas telas y tules, 37.

3|332194, José Luís García, 1, Guantes cuero, etc., 105.

3|32196, José Luís García, 1, Lentes para el sol, 20.

3|32198, José Luís García, 1, Caminero lana alg., y yute, 3.

3|32366, Valentín Martínez y Cía., 1, Champagne Mumm, 227.

3|32419, Barclay y Cía., 3, Terciopelo, 85.

3|32421, Barclay y Cía., 3, Cinta terciopelo, 228.

3|32486, S. Levy, 1, Tejidos seda artificial, 136.

3|32498, Danero y Pisano, 3, Pulsera para relojes, 50.

3|29139, Carlos Bazzani y Cía., Semilla de alfalfa (forrajera), 100.

3|29351, Alejandro J. Gastaldi, 3, Semilla de alfalfa, 57.

3|29461, Antonio Vivo y Cía., 1, Papel de fumar en bobinas para cigarrillo, 102.

3|29491, Ruvertoni Hnos, 3, Champagne, 249.

3|29508, Cassarino Hermanos, 3, Pinceles, 50.

3|29543, Arturo Proto, 3, Semilla de alfalfa, 86.

3|29547, Francisco Vilaró, 3, Baldosas Sacoman, etc., 374.

3|29560, Varela Radio y Cía., 3, Art. uso doméstico, de hierro estañado, 86.

3|29574, Juan Carlos Costa, 3, Hormas y acc. para fab. sombreros, 284.

3|29633, Seroussi Hnos, 3, Tejidos seda artificial, 107.

3|29652, Moise Pinto, 3, Tej. seda artificial, ect., 150.

3|29986, Tapié y Cía., 3, Blusas, etc., 758.

3|30059, Gessner y Erlanger, 3, Loza, cubiertaos, ect., 57.

3|30071, Marco Algaze, 3, Relojes para bolsillo y despertadores, 50.

3|30387, Gilberto Risso y Cía., 3, Bicicletas yr epuestos, 171.

3|30397, Jacobo Nirember, 3, Relojes varios, 73.

3|30429, Carrau y Cía., 3, Champagne, 56.

3|30449, S. Levy, 3, Tejido seda, 114.

3|30543, Marcial Toupet y Cía., 3, Género seda, etc., 229.

3|30616, Cottón Hnos y Cía., 3, Tejidos de lana, 171.

3|30738, Carlos Bazzani y Cía., 1, Granos y semillas de hortalizas, 100.

3|30740, Carlos Bazazni y Cía., 1, Granos y semillas de hortalizas, 100.

3|30832, Oneto Vignale y Cía., 3, Semilla de alfalfa, 91.

3|30876, J. P. Baridón y Cía., 3, Telas, formas, cloches, etc., 398.

3|30921, Carnelli y Cía., 3, Semilla de alfalfa, 101.

3|31014, Laventure y Cía., 3, Tiros surtidos para révolver, etc., 203.

3|31121, Pittaluga y Escariz, 3, Art. cristalería baccarat, 91.

3|31124, Elías Kneit, 3, Clavos para fab. balijas, 50.

3|31174, Kahn y Braun, 3, Bijoutería de metal, plata, etc., 57.

3|31856, Arló y Cía., 3, Boinas de vasco, 57.

3|31895, Vicente y Luís Beltrame, 3, Semillas de hortalizas, 75.

3|31983, Viuda de Cacciatori, 3, Art. metal y vidrio uso culto, 57.

3|32126, Soler Hnos., 3, Tejidos en general, 284.

3|32137, Ricardo Gioscia, 3, Pianos y accesorios, 206.

3|32185, Margounato Hnos, 2, Tienda y mercería, 114.

3|32270, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 3, Papel blanco litografía, 100.

3|32298, Enrique Siri, 3, Galón de algodón y metal, etc., 50.

3|32300, Enrique Siri, 3, Puntillas, p. confecciones, 86.

3|32462, Eugenio Danrée y Cía., 3, Champagne, 249.

3|32462, Eugenio Danrée y Cía., 3, Champagne.

3|32477, A. Casal Varela (Suc.), 3. Relojes pulsera de metal, 57.

3|32656, J. Perroni y Hno., 3, Semillas de alfalfa y hortalizas, 100.

3|32700, Abudara Hnos, 2, Tejido seda artificial, 65.

3|32767, Hierromat S. Ltda., 3, Alambre, 150.

3|32803, Freccero y Cía., 3, Art. bazar. etc., 100.

3|32826, Wilson, Sons y Co., Ltda., 3. Papel cellophane, 100.

3|32856, Jacobo Benjuya, 3, Puntillas de algodón, 57.

3|32898, L. Michel y R. Altschuler, 3. Relojes de oro y metal, 150.

3|32919, Emilio Fontana S. C., 3, Tejas, cabalettes, etc., 284.

3|32930, Carlos Sanguinetti y Cía., 3, Tejido de lana, 159.

3|32967, Enrique Siri, 3, Agujas de galalithe para tejer, 85.

3|32985, Oscar Grunspan, 3, Cueros curtdios para ind. calzado, 100.

3|33144, Frecero y Cía., 3, Cubiertos y vajilla de metal, etc., 51.

3|33147, Francisco López y Cía., 3, Champagne Olicquot, 109.

3|33471, Staricco y Cía., 3, Pelo de conejo para sombreros, 200.

3|33023, M. C. de Casabó, 2, Papel para cigarrillos, 100.

3|33110, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 2, Obras de medicina, derecho, etc., 284.

3|33127, Marcial Toupet y Cía., 3, Géneros de lana, 171.

3|33128, Soler Hnos., 3, Tejidos de lana, 284.

3|33146, Freccero y Cía., 3, Alhajas, cadenitas, etc., 66.

3|33154, Zerboni y Co., 3, Polvos para limpiar platinas ,etc., 37.

3|33182, Rodolfo Picardo, 3, Papel p. encuadernación, 43.

3|33223, Sedería París Soc. en Com., 3, Tej. seda natural para vestidos, 81.

3|33268, Valentín Martínez y Cía., 3, Naipes, 59.

3|33291, Esteban Duró, 3, Cristales p. óptica, 57.

3|33332, Juan Goldfarb, 3, Relojes de bolsillo ordinarios, 57.

3|33378, F. de Loy Mones Ltda., 3, Art. joyería y relojería, 114.

3|33438, Helguera y Morixe, 3, Colores para pintura, 64.

3|33459, Luís M. Horta, 3, Gamuzas p. lavados, 37.

3|33474, Zerboni y Co., 3, Chapas de acero para máq. trilladoras, 299.

3|33511, Noguera y Cía., 3, Pinceles de cerda y pelo, 36.

3|32509, Salvador J. Pinnejas, 3, Puntillas algodón, 131.

3|32567, Francisco Vilaró, 3, Contadores de gaua Acma, 23.

3|32571, Blnegio Hnos., 3, Guantes de cuero, 49.

3|32633, Francisco Susena e Hijos, 3, Cemento blanco, 285.

3|32720, Margounato Hnos., 3, Tejidos en general, 199.

3|32739, Carlos Dighiero e Hijos, 3, Hilos para coser y bordar, 87.

3|32742, Pizzorno, Castro y Cía., 3, Cinta de terciopelo etc., 13.

3|32744, Pizzorno, Castro y Cía., 3, Tul de seda artif., y seda, 2.

3|32763, Industria Papelera Uruguaya S. A., 3, Fieltros para rep. de máq. fab., papel, 7.

3|32738, S. A. Gómez, 3, Cámaras para bicicletas, 3.

3|32740, S. A. Gómez, 3, Cubiertas para bicicletas, 40.

3|32875, Cassarino Hermanos, 3, Placas soldadura, etc., 80.

3|32876, Larrieux, Etchart y Cía., 1, Hilos para coser etc., 414.

3|32904, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 1, Volúmenes obras varias en francés, 28.

3|32913, Juan Carlos Costa, 1, Trajes de baño, etc., 17.
Guantes cabritilla etc., 35.

3|32969, Enrique Siri, 3, Peinetas para el cabello, 55.

3|33007, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 3, Volúmenes obras varias de med. etc., 46.

3|33017, Carlos Dighiero e Hijos, 3, Artículos de mercería, 114.

3|33035, Arnoldo C. Carcé, 3, Pares de aretes etc., 28.

3|33084, León Natanson, 3, Ocre amarillo y rojo, 74.

3|331[illegible], Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 3, Obras de medicina etc., 284.

3|33129, Marcial Toupet y Cía., 3 Géneros de lana etc., 114.

3|33158, Garino, Fernández y Cía., 2, Tul de seda, 85.
3|33170, Eulogio C. Maglio, 3, Cuchillos, 193.
3|33176, Picardo Dominici y Cía., 3, Hilos fantasías, 15.
3|33208, Adolfo L. Strauch, 3, Artículos de metal plateado. 68.
3|33224, Zerboni y Co., 3, Cubiertos de metal etc., 127.
3|33252, Bianchi y Sales, 3, Herramientas varias para zapateros, 82.
3|33262, B. Hazan y Cía., 2, Seda artificial etc., 192.
3|33221, Sedería París Soc. en Com, 1, Cintas para ribetes etc., 25.
3|32917, Carlos Dighiero e Hijos, 3,
3|33273, Antonio Mattoni, 3, Cuchillos de cocina, 21.
3|33289, Esteban Duró, 3, Papel sensible para fotografía, 57.
3|33353, Candal y Facal, 3, Medidas métricas, 46.
3|33375, Turcatti y Belatti, 3, Rafia, 46.
3|33385, Enrique Siri, 3, Echarpes de seda, 22.
3|33456, Sucesión Pedro A. Staricco, 3, Carretes de hilo dorado, 8.
3|33403, Jorge Carve Gurméndez, 1, Tratados de Filosofía ect., 26.
3|33415, Bianchi y Sales, 3, Hormas para ensanchar calzados etc., 67.
3|33475, Vidrierías Unidas S. A., 3 Vidrio para construcción, 128.
3|33498, Abudara Hnos., 1, Tejidos de seda artificial, 98.
3|33512, Noguera y Cía., 3, Pomos óleos y barnices, 37.
3|33524, E. y A. Lansac., 2, Hules para piso, 110.
3|33529, Manuel Vidal, 3, Máquinas llenadoras, 397.

PLANILLA N.o 2629

**Solicitudes despachadas el día 17 de Noviembre de 1939**

**CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)**

Procedencia: Holanda

3|34022, Cía. de Productos Agrícolas S. A., 2, Papas para consumo, 2.341.
3|34024, Cía. de Productos Agrícolas S. A., 2, Papas para consumo, 675.

PLANILLAS Nos. 2630 al 2632

**Solicitudes despachadas el día 16 de Noviembre de 1939**

**CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)**

Procedencia: Italia

3|31008, Pedro Compte, 1, Acido tartárico, 514.
3|31169, José Rodríguez y Rodríguez, 3, Sulfato de barita, 281.
3|31696, Mateo Brunet S. A. C., 3, Vino Moscato, 245.
3|31719, Hijos De A. Galiana, 1, Almendras peladas 70.
3|31730, Prato y Gómez, 3, Turrón y chocolate, 23.
3|31791, Zabaleta y Lizarraga, 1, Cámaras pelotas fott-ball etc., 7.
3|31898, Hugo C. Lupinacci, 3, Vino Asti, 100.
3|31286, Forno y Butron, 1, Hilado de goma forrado con algodón, 16.
3|31503, José J. Chiarino y Cía., 1, Avellanas, 5.
3|31536, Ramón Barreira e Hijos, 3, Sulfato de Bario, 439.
3|32139, Emilio Gagliardi, 1, Botellas cont. Bitter Campari, 32.
3|32313, Ramón Barreira e Hijos, 3, Lithopón para pintura, 466.

3|31240, Guido A. Dellepiane, 3, Castañas, 148.
3|32023, Casa Coates S. A., 3, Dulces, turrón etc., 122.
3|32530, La Colonial S. A. Ltda., 3, Lithopón para fab. de pinturas, 61.
3|31764, Ameglio y Cía., 1, Almendras peladas, etc., 14.
3|32841, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, 1, Cáñamo hilado para telares, 32.
3|32891, José J. Chiarino y Cía., 1, Fruta seca (nueces), 26.
3|32918, "La Cosechera" A. B. Rocca, 1. Avellanas, 51.
3|32953, Faridone y Cía., 1, Nueces etc., 218.
3|32994, Calveiro y Cía., 1, Zephir de algodón, 1.
3|33040, Pesquera y Cía., 3, Vinos Gancia en cascos etc., 258.
3|33042, Pesquera y Cía., 3, Vinos Gancia Spumantes y Vermouth, 332.
3|33046, Pesquera y Cía., 1, Flete para vinos Gancia, 7.
3|33135, Germán Garrido y Cía., 1, Fruta seca surtida, 183.
3|33160, Balandra Mesa y Cía., 1, Artículos de bonetería, 9.
3|33190, Luis Salvitano, 3, Lithopón 101.
3|33200 Colombino Herm[illegible], 1. Papel para imprenta, 9.
3|33214, Ferro Hermanos, 1, Nueces, 178.
3|33320, Hijos de Carlos Mir, 2, Filet etc., 50.
3|31404, Ernesto Quincke S. A., 1, Acido tartárico etc., 296.
3|31614, Helguera y Morixe, 1, Papel de lija, 8.
3|33472, Taranco y Cía., 1, Avellanas etc., 85.
3|33488, José J. Chiarino y Cía., 1, Queso, 138.
3|33666, Otto Bing, 1, Gastos y fletes seda para paraguas, 9.
3|23524, Ruvertoni Hnos., 1, Fernet Branca, 315.
3|24556, Rosasti y Cía., 1, Hilado de algodón para el telar 71:5:0.
3|31631, Carlos L. Tabo, 3, Vinos Moscatos Spumantes etc., 126.
3|31896, Hugo C. Lupinacci, 3, Atún en aceite, 125.
3|32140, Francisco B. Helguera, 3, Fruta seca, 252.
3|32360, Rafael Melgarejo y Cía., 1, Avellanas, 300.

**CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)**

Procedencia Estados Unidos de Norte América

3|31477, José Segade, 1, Madera de pino tea, 395.
3|31587, Martínez y Compañía, 1, Roble aserrado en bruto, 244.

**CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)**

Procedencia: Alemania

3|33706, Danero y Pisano, 1, Arestes, tornillo, etc., 336.
3|34087, Danero y Pisano, 1, Art. para joyería, 118.

PLANILLAS Nos. 2633 al 2636

**Solicitudes despachadas el día 17 de Noviembre de 1939**

**SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)**

3|31423, Rosa Miguel, 1, Estados Unidos de Norte América, Tabaco en rama, 44.

3|33913, Antonio Ferro e Hijos S. A., 3, Estados Unidos de Nortea América, Pino tea (tirantes), 24.
3|33905, Cía., Telegráfico Telefónica del Plata, 1, Argentina, Lámparas para teléfonos, S. V. C.
3|33978, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, Estados Unidos de Norte América, 2. Noticiarios, S. V. C.
3|34039, Antonio Ferro e Hijos S. A., 3, Argentina, Tablas de lapacho etc., 106.
3|34084, Legación de Alemania, 1, Alemania, Máquina de escribir, S. V. C.

Procedencia: Brasil

3|32766, Carrau y Cía., 3, Yerba mate, 951.
3|33122. Guido A. Dellepiane, 3, Bananas, 142.
3|33465. Juan Pérez Valverde y Cía., 3. Yerba elaborada, 380.
3|33782. Alonso Calcerrada y Cía., Ltda.. 3. Bananas, 107.
3|33950, Guido A. Dellepiane, 3, Ananás, 71.
3|33958. Luis Ambrosio Otero, 3, Yerba mate elaborada, 95.
3|34057. José Cardarello Hijo y Hnos., 3, Yerba beneficiada, 190.
3|34059, Ceretta y Cía., 3, Bananas, 214.

**CONVENIO PRIVADO SORIANO Y JORGE (LIBRAS)**

3|34013, Soriano y Jorge, 1, Argentina, Rep. y acc. para heladeras, 202.

**CONSORCIO ALEMAN (LIBRAS)**

3|33966, Consorcio Alemán, 2. Estados Unidos, Grasa lubricante, 29.

**CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)**

334031, Suc. Juan Cavaiani, 1. Calcutta, Flete y gastos (arpillera), 40.
3|32973. León Gervitz, 1. Estados Unidos, Accesorios y repuestos para autos, 1.

PLANILLA N.o 2637

**Solicitudes despachadas el día 16 de Noviembre de 1939**

**CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)**

320195, Francisco Casal Castelli, 1. Alemania, Discos de Silicio Carburo, 33.

PLANILLAS Nos. 2638 al 2650

**Solicitudes despachadas el día 17 de Noviembre de 1939**

**CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)**

Procedencia: Bélgica

3|19971. Freccero y Cía., 3. Art. joyería: brillantitos, 36.
322386. Antonio Jourdan y Cía., 3, Brillantes, 300.
3|22390, Antonio Jourdan y Cía., 3. Diamantes, 146.
3|22467. Roque Albano, 3, Brillantes para fab. joyas, 132.
322469. Roque Albano, 3. Diamantes para fab. joyas, 91.
331341, Mauricio Hirshfeld, 1, Diamantes y brillantes, 17.
3|19986, Adolfo L. Strauch, 3, Brillantes, 174.
320076. Domingo R. Lorenzo, 3. Piedras brillantes, 100.
3|22806 Julio Barbero, 3, Brillantes, 100.
3|23376, Armando Vera Salvo, 3, Brillantes, 300.

3|25070, Mauricio Hirshfeld, 3, Brillantes y diamantes, 183.

**PERMISOS DE DESPACHOS (LIBRAS)**

3|34185, Cía., Swift de Montevideo S. A., Brasil, 1, Madera pino Brasil aserrado, 1.023.
3|34186, Frigorífico Artigas S. A., 1, Estados Unidos, Resina, 19.
3|34187, Cí.a Swift de Montevideo S. A., Inglaterra, 1, Hojalataa, 396.
3|34188, Frigorífico Artigas S. A., 1 Estados Unidos, Grasa lubrificante, 26.
3|34189, Cía., Swift de Montevideo S. A., 1, Inglaterra, Hilo para coser bolsas. 12.
3|34190, Frigorífico Artigas S. A., 1. Estados Unidos, Tubos para calderas, etc. 579.
3|34246, Frigorífico Artigas S. A., 1, Estados Unidos, Repuestos, etc., 84.

**CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)**

Procedencia: Holanda

3|20605, Adolfo L. Strauch, 3, Brillantes, 342.
3|25747, Aliseris Figueroa y Cía., 3, Brillantes y diamantes sueltos, 200.
3|30031, Freccero y Cía., 3, Art. joyería, brillantitos, etc., 300.

Procedencia: Inglaterra

3|32322, Ferrocarril Midland del Uruguay, 1, Llantas de acero para wagones, 14.
3|32324, Ferrocarril Midland del Uruguay, 1, Máquina para establecimiento ind., 51.
3|32336, Ferrocarril Noroeste del Uruguay, 1, Obras de acero manufacturadas, 18.
3|34153, Ferrocarril Midland, 3, Calderas para locomotoras, 3.416.
3|34155, Ferrocarril Midland, 3, Carbón, 8.500.
3|34157, Ferrocarirl Norte, 3, Carbón. 1.000.
3|34159, Ferrocarril Noroeste, 3, Carbón, 2.000.

Procedencia: Italia

3|21463, J. B. Introzzi y Cía., 3, Casimir de algodón, etc., 690.
3|25500, J. B. Introzzi y Cía., 3, Géneros de algodón, etc., 623.
3|25502, J. B. Introzzi y Cía., 3, Seda natural y artif., para vestidos, 100.
3|30999, J. B. Introzzi y Cía., 1, Forro para trajes, 51.
3|32934, Freccero y Cía., 1, Art. de bazar, 5.

Procedencia: Suecia

3|31123, Pittaluga y Escariz, 3, Platino en esponjas, 300.
3|30250, L. Michel y R. Altschuler, 3 Platino en bruto para fab., 500.

**SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)**

3|34184, W. M. Jackson, Ind., 3, Estados Unidos. Colec. Diccionario E. H Americ., 4988.

**CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)**

Procedencia: Italia

3|32044, Isaac M. Tarrab, 1, Gastos y fletes (tej. algodón), 2.
3|32825, Morón Hnos y Cía., 1, Gastos y fletes (tej. algodón), 64.
3|32886, Rodolfo Rauhut, 1, Gastos y fletes, 3.
3|33693, Ruvertoni Hnos., 1, Flete (Fernet Branca), 60.

**CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)**

Procedencia: Francia

3|29354, Ruvertoni Hnos, 3, Vermut francés Noilly Prat, 150.
3|29501, Hijos de Andrés Mendizabal 3, Estrujadora de uva, etc., 154.
3|29742, Ambrosio Bertolotti, 3, Sulfatadoras y pulverizadores, 305.
3|20827, Ernesto F. Fabricio, 3, Saxofón contraalto plateado etc., 55.
3|30443, Taranco y Cía., 1, Tapioca, 9
3|30125, José Omil e Hijos, 1, Aceitunas negras, 145.
3|30262, J. y A. Alonso S. A., 3, Máq tamizadora y mezcladora espec., 246.
3|30338, Hugo Belzo, 1, Libros de música y libros usados, 4.
3|30556, Joseph Muracciole y Freres 3, Acc. para cubiertas, cámaras, etc., 51.
3|30814, Joseph Muracciole y Freres 3, Cámaras para bicicleta, 68.
3|30899, Oneto Vignale y Cía., 1, Tapioca, 3.
3|31792, Zerboni y Co., 3, Gasas de seda para cernidores, 325.
3|31854, Director del Colegio Liceo "Inmaculada Concepción", 2, Mat. de enseñanza para laboratiro, 114.
3|32443, Berch, Baliño y Cía., 3, Dátiles, 80.
3|32465, Manuel Guelfi y Cía, 3, Motor marino completo, 23.
3|32494, Eugenio Danrée y Cía., 3, Vermouth Noilly Prat, 62.
3|32494, Eugenio Danrée y Cía., 3, Vermouth Noilly Prat, 17.
3|32765, Berch. Baliño y Cía., 1, Avellanas en grano, 156.
3|32780, Mateo Brunet S. A. C., 3 Vermouth, 174.
3|32893, Fafaut Hnos., 3, Trasegadora para vino, etc., 108 .
3|33164, Enrique Abal y Cía., 3, Motores eléctricos uso industrial, 68.
3|33417, Bianchi y Sales, 3, Termómetros para uso curtiembres, etc., 47.
3|29817, Oneto Vignale y Cía., 3, Vermouth, 125.
3|29967, Cooperativa Uruguaya Transporte Colectivo S. A., Cubiertas Michelin para ómnibus, 398.
3|30810, Joseph Muracciole y Freres 3, Cubiertas para bicicleta, 85.
3|30812, Joseph Muracciole y Freres 3, Cubiertas para ómnibus, etc., 512.
3|31051, Luis Marmo Piana, 3, Máq pulverizadoras para viñas, etc., 114.
3|31382, José M. Clemot, 3, Cubiertas 57 .
3|30273, Faridone y Cía., 3, Vermouth 75.
3|30415, Carrau y Cía., 3, Vermouth 125
3|32094, Ind. Lanera del Uruguay S. A. 3. Repuestos para maquinarias, 125.
3|32388, Castiglioni y Lucas Calcraft 3, Vermouth francés "Noilly Prat", 176
3|33059, Armando Kaminitz, 3, Tejido de seda artificial, 249.
3|33165, Faridone y Cía., 3, Vermoth Noilly Prat, 75.
3|33188, Rodríguez y Cía., 3, Batidoras, molino, etc., 341.
3|33213, Suc. de Luis Casaretto, 3, Repuestos para implemento agrícolas, 171.

**CONVENIO PRIVADO LANZA Y CIA (LIBRAS)**

3|32833, Ford Motor Company, 3, Estados Unidos, Rep. para automóviles Ford, etc., 1.503.

**CONVENIO PRIVADO ANTONIO SUBIRANA (LIBRAS)**

Procedencia: Paraguay

3|33936, Antonio Subirana, 1, Fibra de algodón virgen, 361.
3|33938, Antonio Subirana, 1, Fibra de algodón virgen, 118.

**CONVENIO PRIVADO "TEXTIL URUGUAYA S. A." (LIBRAS)**

3|33871, Textil Uruguaya S. A., 2, Bélgica, Hilados de algodón y lino para el telar, 4.556.
Rectificación — Ficha 3|32740 que figura en planilla N.o 2.628 de Cambio Dirigido, de fecha 16 del corriente, debe quedar rectificada por el N.o de ficha 3|22741.

**CONVENIO PRIVADO "CURTIEMBRE RAMPONI S. A." (LIBRAS)**

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

3|32706, Ford Motor Company. 3, Repuestos para automóviles, etc., 565.
3|32708, Ford Motor Company, 3, Repuestos para automóviles etc., 358.
3|32710, "Casa Morixe" Dell'Acqua y Cía., 3, Receptores de radio completos, 249.
3|32712, Zabaleta y Lizarraga, 3, Patas de patines, 75.
3|32714, Enrique Abal y Cía., 1, Radioreceptores completos, 80.

---

N. B. Por cualquier error o duda acúdase a la Secretaría de la Dirección calle Cerrito 478.

Las rectificaciones que hubieren, serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

**PUBLICACION DE EDICTOS**

**NO CORRESPONDE GRATUIDAD**

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.o turno, de fecha 5 de Marzo de 1934 quedando establecido definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno exceptuados los matrimonios de pobres.

**EL PAGO ADELANTADO**

Siempre que haya bienes o un interés particular los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# CAMARA DE SENADORES

## 68.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

## OCTUBRE 31 DE 1939

### PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Continúa la discusión de la moción para que el mensaje del Poder Ejecutivo, relacionado con la investigación en la A. N. C. A. P., sea considerado sobre tablas. — El Senado resuelve que dicho mensaje pase a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación integrada con dos miembros de la de Asuntos Administrativos. Senadores don Carmelo L. Cabrera y doctor Arsenio M. Bargo, debiendo ser tratado el asunto en la sesión del día miércoles 8 de noviembre próximo, con o sin informe. Pasa a estudio de la misma Comisión una moción del Senador doctor Augusto César Bado, proponiendo el nombramiento de una Comisión investigadora.

A las 17 horas y 50 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorín Sánchez, Antuña, Bado** (don Augusto César), **Bado** (don Ramón F.), **Bargo, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Carbonell Debali, Costa, De Herrera, Echegoyen, Espalter, González, Haedo, Mañé, Marques Castro, Ponce de León, Santos, Vásquez Varela, Vigliola y Williman.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **De León, Martínez, Olivera Ortuz y Rospide.**

2

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierta la sesión.

No habiendo asuntos entrados, se va a continuar con la discusión iniciada en el día de ayer.

**SEÑOR VASQUEZ VARELA.** — Pido la palabra.

Antes de que el Senado pase a ocuparse de la orden del día, quisiera hacer algunas manifestaciones respecto a algo que sucedió ayer, a una pequeña incidencia, en la que me tocó actuar.

Quiero hacer una aclaración para fijar bien la posición en que me había colocado, al hacer un pequeño aparte, mejor dicho, una observación hecha así como una frase al acaso; un tiro al aire, podría decirse.

Esa frase que no tiene mayor importancia y que iba dirigida al señor Senador Amorín Sánchez, que estaba en el uso de la palabra, me fué contestada por otro señor Senador, en una forma que podría parecer un poco desconsiderada, porque, en realidad, mi intervención no daba motivo para tanto.

Quiero manifestar que dejo de lado lo que pudo parecer acto de desconsideración y lo dejo de lado, porque viene de una persona que me merece la más alta consideración y a quien tengo como uno de los señores Senadores más ponderados. Pero la circunstancia de que haya vuelto a ver ahora, hace un momento, en la versión taquigráfica, mi intervención y la de mi colega, me hace necesario precisar la posición en que me había colocado.

En un momento en que me pareció, por la forma en que el señor Senador Amorín Sánchez seguía tratando el asunto con la misma lucidez que lo hizo desde un principio, aportando razones a su pensamiento, que en realidad lo que él buscaba era demostrar que el Poder Ejecutivo tenía en sus manos todos los medios para continuar, para proseguir la investigación y que era innecesaria la actitud que acababa de asumir, al dirigirse al Senado pidiendo su anuencia para todo lo que dice en el mensaje. Fué en ese momento que yo dije así, en el aire, como una cosa sin mayor importancia: "eso no puede hacerlo". Me refería a que el Poder Ejecutivo no podía hacerlo, pero, como es natural, en esa frase no podía estar todo el fondo de mi pensamiento, que era la dificultad práctica que hay de llegar, muchas veces, a la realización de un propósito, sin rozar esa autonomía, que ha dado tanto que hablar en este país desde el año 1917, en que se estableció en la Constitución. Y digo que me pareció difícil practicarlo, porque es muy fácil decir que el artículo 190 de la Constitución establece tales cosas, pero por poco que se piense sobre la cuestión, apartándose de ese procedimiento que usa el señor Senador Echegoyen, generalmente, que hace cátedra de alta doctrina constitucional, para los que pensamos con sentido práctico y con buen criterio, teniendo en cuenta la letra de la Constitución y hasta lo fundamental de su espíritu, vemos que ahí no está todo aclarado, ni está ni lo estará, mientras no se modifique o no se complemente ese artículo. Tan es así, que la intervención que puede tener el Poder Ejecutivo en los entes autónomos, sigue discutiéndose, repito, desde el año 17, en que se estableció su autonomía en la Constitución.

Es muy fácil, como es natural, que en cuanto se produce una investigación, para cumplir ese artículo que, al fin y al cabo, no autoriza al Poder Ejecutivo, sino a hacer observaciones, y en caso de ser desatendidas, comunicarlas al Senado; y en cuanto intervenga el Poder Ejecutivo, mandando sus delegados, sean éstos de carácter definitivo, como decía el señor Senador Amorín Sánchez, o de carácter ocasional, como ahora, es muy fácil que se produzca un rozamiento que impida continuar esa investigación, y por un conducto o por otro, se produzca un punto muerto, que no se sabe quién ha de resolverlo.

Esa era la posición en que me había colocado, ¿Qué sucedió con la anterior Constitución? Estuvo rigiendo durante 15 años el artículo 100 y nunca se ha sabido la verdadera latitud que tenía ese artículo.

De manera que producido ese punto muerto, como acaba de suceder por una circunstancia o por otra, no voy a discutir el fondo, ni es este tampoco el momento de tratar la moción del señor Senador Accinelli. Lo que yo quiero es simplemente dejar sentada mi posición, para que se vea que no era tan absurda mi observación.

Decía que durante los años que rigió la anterior Constitución, que establecía la autonomía de los entes autónomos, nunca llegó a aclararse hasta dónde llegaba esa autonomía. Sucedió, como es natural, que en ciertos casos llegó a presentarse un pedido de licencia de los Directores de los entes autónomos, que tampoco se pudo resolver. Entonces el Poder Ejecutivo dictó el decreto del año 1929 y lo resolvió como se resolvían, en aquella época, todos esos problemas de la autonomía. Este decreto establecía que en el caso de que se tratara de una licencia anual, corriente, deberían otorgarlas los miembros del Directorio; pero, en caso de que fueran licencias mayores, tendría que concederlas el Poder Ejecutivo. En fin; de esa manera, con ese artículo, quedó momentáneamente resuelto el problema, en ese punto relativo a las licencias, como otros quedaron re-

sueltos en aquel decreto que estableció que los entes autónomos se regirían por sus cartas orgánicas hasta tanto no se reglamentara el artículo 100.

Lo cierto es que muy a menudo al Poder Ejecutivo se le observaba que no respetaba la autonomía establecida en la Constitución, y siempre se contestaba de la misma manera casi burlescamente: la autonomía, buena, gracias, porque nadie sabía dar cuenta hasta dónde llegaba la tal autonomía.

Ahora se presenta este caso, en el que se produce, como digo, un punto muerto, una circunstancia que impide la continuación de la investigación, por lo menos en los términos en que se hacía.

Suponiendo que no se aceptara el temperamento del Poder Ejecutivo, en este caso, se produciría, probablemente, lógicamente, la renuncia del interventor; entonces, la investigación no se proseguiría, lo que interrumpiría la labor y habría que volver a empezar.

Eso ha venido, como es natural, a robustecer mi modo de pensar, de que tanto en el artículo de la Constitución anterior, como en el de ésta, no quedan bien resueltos todos los problemas de la autonomía.

En el año 35, el Gobierno del doctor Terra, se encontró en las mismas circunstancias: no se creyó que pudiera resolverse bien el problema de las licencias o alejamiento de los Directores, sin darle intervención al Poder Legislativo.

Y el decreto que se dictó entonces firmado por el doctor Terra y todo su Gabinete en el artículo primero terminaba diciendo lo siguiente: "Poner en conocimiento del Senado, a los efectos del artículo 190 de la Constitución, que, a pedido de los propios interesados serán alejados de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portlan, mientras que las actuales Comisiones realicen su cometido, los miembros del Directorio de ese organismo, señores Carlos de Castro, José María Durán y Manuel Ferrería, medida para la cual se solicita la conformidad del citado Cuerpo, de acuerdo con los términos del texto constitucional".

De manera que el Gobierno de entonces pensó que aún en presencia del artículo 190 no podía por sí solo conceder la licencia, sino que se hacía necesaria también la anuencia del Senado.

Viene ahora un mensaje del Poder Ejecutivo, tomando esa actitud como precedente y sigue, al fin y al cabo, el mismo camino.

Todo esto lo he manifestado sólo para hacer notar que mi posición de ayer, cuando hice esa observación, no fué para desconocer que el Poder Ejecutivo tenía facultades para intervenir en los entes autónomos y hacer observaciones, hacer correcciones y pedir destituciones: no fué ese mi propósito, sino el de marcar la imposibilidad práctica que hay a veces para hacer esas cosas y entonces es indispensable la intervención legislativa.

De manera que, lejos de estar en contra de muchas de las opiniones vertidas ayer, y opiniones que tienen muy alto valor, estaba de acuerdo sobre todo en lo que se referían a la necesidad de fortalecer la intervención del Poder Legislativo.

Es cuanto tenía que decir.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Pido la palabra.

Como evidentemente el señor Senador Vásquez Varela se ha referido a manifestaciones hechas por mí, en la sesión de ayer, me creo en el caso de expresar que, en lo que pudiera ser de orden personal, ni el más leve asomo de falta de la consideración y respeto que me merece el señor Senador, ha podido trasuntarse en mis palabras. Si alguna severidad puede haber en algún concepto, sería siempre referido a la tesis, o en posición impersonal.

Antes de ahora, en otras ocasiones, tuve motivos para expresar cual era mi posición, en los debates del Senado: mantengo la más alta consideración por todos los señores Senadores, y procuro que mi estilo sea completamente impersonal, refiriéndome a los conceptos y dejando intactas a las personas.

En lo que se refiere al fondo de la tesis, me satisface que el señor Senador Vásquez Varela haya precisado los conceptos que acabamos de oir, porque, a través de su intervención, pudo haberse pensado que su posición era excluyente de lo que ahora expresa con más detalle.

Durante la vigencia de la Constitución de 1917, se discutieron mucho las relaciones entre el Poder Ejecutivo y los entes autónomos; pero todo ello se ha aclarado en la Constitución de 1934, que ha modificado el régimen, como una reacción, precisamente, respecto de la política de dichos órganos, según de modo bien expreso y claro aparece en el informe correspondiente, en las actas de la Constituyente, que quiso que, desde el punto de vista, no ya de la legalidad, sino del propio acierto o mérito de la gestión, tuviera, el Poder Ejecutivo, facultades indiscutibles de control. Por eso, el artículo 190 se refiere, no solamente al control legal, sino al del mérito de la gestión misma; vale decir, que el Poder Ejecutivo tiene el deber de examinar la sustancia misma de la actividad administrativa, y, de un modo permanente, tener juicio respecto de ella.

Decía, en la sesión de ayer, y lo confirmo ahora, que, del mero hecho de haberle atribuído, el constituyente, en el artículo 190, el control del mérito de la gestión de los entes autónomos y de haberlo autorizado para formular las observaciones del caso, y, cuando correspondiera, proponer al Senado el correctivo adecuado, debía entenderse de acuerdo con una tesis de verdad incuestionable, la de las facultades implícitas, abonada por altas opiniones, y, en primer término, por la muy respetada del famoso juez Marshall, quedaba fijada la autorización para hacer efectiva esa facultad por los medios conducentes.

Si el Poder Ejecutivo tiene la facultad que el 190 enuncia, tiene la de poner en movimiento los medios de información que le permitan tener juicio acabado y permanente sobre la totalidad de la gestión de los entes autónomos, a los cuales se refiere este artículo.

Dicho esto, queda perfectamente aclarado el pensamiento manifestado ayer, y coincidimos, en definitiva, con el señor Senador Vásquez Varela. No puede ser motivo para reducir el vigor de dicha disposición, las dificultades de orden práctico que ello pueda suponer, porque, si en los primeros tiempos, y como es natural tratándose de un texto constitucional nuevo, ha podido haber dificultades para aplicar en su plenitud la totalidad de sus preceptos, es incuestionable, también, que, a medida que avanza el tiempo, crece el deber de ir ajustando la realidad al texto constitucional y reduciéndose el derecho de invocar motivos prácticos para no hacer efectivo dicho texto.

**SEÑOR CARBONELL DEBALI.** — Pido la palabra. Voy a fundar mi voto en la cuestión planteada.

Yo estimo, señor Presidente, que los problemas que plantea el mensaje del Poder Ejecutivo son demasiado complejos para tratarlos sin un detenido estudio.

No es posible dejar librado al azar de una improvisación más o menos feliz, el modo de resolver un punto que sentará precedente en materia constitucional y legal, y una solución que afecta fundamentalmente a personas sobre cuyas actitudes no podemos prejuzgar.

En efecto señor Presidente, en primer término se plantea una duda que nace en el propio mensaje.

Dice el Poder Ejecutivo: ¿debe intervenir el Senado en el otorgamiento de la licencia? ¿Cuál es la forma más constitucional y conveniente de sustituir el Directorio? Y cita un precedente, en el que, según el propio mensaje, el informe de la Comisión de Constitución de este Cuerpo fué expedido, "aunque con un poco de vaguedad".

El mismo señor Ministro, en Sala, ha ratificado esas dudas sobre procedimiento a seguirse.

Una resolución del Senado sentará un fuerte precedente. Será posiblemente la norma que ha de quedar trazada para el futuro, sentando, así, jurisprudencia al respecto. Ante la magnitud del problema, pues, es necesario que para llegar a su solución se agoten los recursos, se extremen las garantías y se diluciden todos los aspectos en el ambiente más sereno y desapasionado posible. No importa que el pase a Comisión retarde el trámite por unos días. Lo que aparentemente se pierda en tiempo se ganará en meditación y estudio. No improvisará el Senado; vestirá su resolución definitiva con todo el ropaje legal que una solución de esta trascendencia requiere. Es más, señor Presidente: un estudio desapasionado y frío en Comisiones, puede propiciar serenas directivas que aunen, de ser posible, todas nuestras voluntades, ya que a este alto Cuerpo traemos, todos, más que pasiones políticas el deseo sincero de colaborar en todo aquello que redunde en beneficio del Estado y de la rigidez inalterable de las normas administrativas.

Pero el mensaje de que nos estamos ocupando encierra, también, si lo aceptamos, prejuzgamiento sobre problemas que el propio Senado desconoce.

Resolver afirmativamente la licencia solicitada, si es que ello fuera privativo del Senado, implica reconocer tácitamente que el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, ha obstaculizado la tarea del investigador designado por el Poder Ejecutivo. Y a mi entender, señor Presidente, no estamos capacitados para ello. Carecemos, en absoluto de información para pronunciarnos en un sentido o en otro. Sólo ha llegado a nuestras manos, un repartido que contiene únicamente el texto del mensaje. Confieso, señor Presidente, que ignoro cuanto se ha actuado en la investigación ya que las publicaciones efectuadas en la prensa, tanto por el señor Investigador como por los miembros del Directorio en mayoría, debo reputarlas como fragmentarias y hasta si se quiere tendenciosas, a favor de los puntos de vista que cada parte sostiene.

En esta situación, si se tratara el asunto sobre tablas, no estoy en condiciones de formar convicción al respecto.

Es por todo lo expuesto que voy a votar negativamente la moción del señor Senador Accinelli de que se trate el mensaje sobre tablas y voy a acompañar, en consecuencia, la moción del señor Senador Santos de que el asunto pase

a estudio de las Comisiones de Asuntos Administrativos y de Legislación y Constitución.

Creo que con ello habrá ganado el Senado al agotar el trámite reglamentario, al dar al asunto todo el asesoramiento que su importancia reclama y al permitir que se dilucide el tema en un ambiente sereno, sin preconceptos y sin animosidades, tal como lo hace en todos los casos este Alto Cuerpo y tal como lo merece la estricta colaboración que debe existir entre el Senado y el Poder Ejecutivo, aparte de que procediendo así se dará satisfacción a la opinión pública, que en el fondo, dígase lo que se diga, lo único que desea es conocer la estricta verdad de los hechos, libre de influencias malsanas que puedan convertirse en injusticias irreparables.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

En la exposición que hizo el señor Senador Amorín Sánchez en el día de ayer, y en la que formuló una crítica asaz severa de la conducta del señor Investigador, Coronel Trabal, concretó algunas afirmaciones que, a mi juicio, adolecen de falta de exactitud—posiblemente — porque este distinguido compañero de tareas no dedicó a los referidos puntos un estudio bastante prolijo tal como se desprende de esa parte de su disertación, a la que yo voy a hacer algunas observaciones.

Decía el señor Amorín Sánchez, que las manifestaciones hechas por el señor Investigador, con respecto a la facultad que le confiere el artículo 1.o de la ley de 20 de octubre de 1931 al Banco de la República, al Banco Hipotecario, al Banco de Seguros, demás entes autónomos que tengan carácter comercial, no tenían fundamento por cuanto no tienen obligación esos organismos — incluso Ancap — de hacer la rúbrica de sus libros, como lo dispone el Código de Comercio en general. El señor Amorín Sánchez olvidó leer el artículo 2.o de la misma ley que dice lo siguiente: "Los libros y demás métodos de documentación que llevan ciertos bancos e instituciones oficiales de acuerdo con las reglamentaciones respectivas, tendrán en juicio el mismo valor probatorio que los libros rubricados". Quiere decir este artículo 2.o que estas instituciones tendrán que hacer la reglamentación de la forma como debe desenvolverse toda su función contable; y bien: la Ancap dictó un decreto el 12 de noviembre de 1937 que establece que todos sus libros deberán ser rubricados por el Presidente y el Contador del Organismo.

Sí eso es cierto, como es, — porque se trata de una disposición oficial del mismo Directorio — es indudable que el libro que se encontró por el Investigador sin la rúbrica debía estar rubricado y asimismo es evidente que el Presidente del Organismo, que había contribuído con su voto a dictar aquella disposición, la violó. Por lo tanto, el argumento hecho por el señor Senador Amorín Sánchez falla por su base y al mismo tiempo constata y da razón al Investigador para legítima deducción de suponer que cuando él había constatado por acta que ese requisito no se había llenado y pidió al Directorio que informara si había dispuesto en virtud de ese decreto hacer la rúbrica de los libros, al encontrarse luego con que días después aparecen firmados, presume que se realiza un acto tendiente a desmentir — según acta levantada por la investigación y firmada por los mismos funcionarios, lo que esas actas dicen que, esas rúbricas no estaban en el libro. Por lo tanto, señor Presidente, el Presidente del Directorio, Carlos de Castro, ya con noticia de lo que pasaba, — venía a subsanar una omisión cuyo imperio él mismo había establecido, no cumpliendo una disposición del reglamento y llenando después el claro en forma que desautorizaría a la investigación. El Investigador ha tenido derecho a suponer, que cuando él hizo notar una falta de esa gravedad, ofrece prueba evidente de que Carlos de Castro no obstaculiza, sino que quiere con esas maniobras dolosas — destruir la prueba de irregularidades constatadas por el Investigador.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — No tiene ninguna gravedad.

SEÑOR GONZALEZ. — La gravedad se la dá usted y no el Investigador.

SEÑOR VIGLIOLA. — No permito interrupciones.

Señor Presidente: Estaba diciendo que el Investigador constata que nada menos que el Presidente del organismo hace las maniobras que les son posibles, para destruir por su medio y otros que tiene, estando ahí para poder perturbar al Investigador, que necesita seguridades máximas para realizar su función de investigación e ir al fondo de todo lo que pasa en ese organismo.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Es que la ley no lo exige.

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor; el mismo reglamento lo dice.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — El reglamento es menos que la ley.

SEÑOR VIGLIOLA. — He leído recién el artículo 2.o de la ley y ¿por qué dictó la Ancap el 17 de noviembre de 1937 el decreto reglamentario, como lo han dictado el Banco de la República y el Banco Hipotecario, etc., etc?

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Fué una disposición de orden interno que no obligaba fundamentalmente, ante el texto claro y terminante de la ley.

SEÑOR VIGLIOLA. — Desde que es un decreto que se dictó, porque la ley le impuso, le obliga.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — La ley los exime y ellos, por decreto, se lo imponen por lo cual es absurdo suponer que el decreto puede más que la misma ley.

SEÑOR ANTUÑA. — Señor Presidente: se está tratando la moción del señor Senador Accinelli.

SEÑOR VIGLIOLA. — Estoy con la palabra y pido que se me ampare.

SEÑOR ANTUÑA. — Yo quisiera consultar a la Mesa si estamos o no fuera de la cuestión.

SEÑOR VIGLIOLA. — Ayer no se hizo esa observación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después del excenso discurso de ayer, que no fué observado la Mesa se encuentra un poco embarazada para poder contestar a esa interrogación.

SEÑOR ANTUÑA. — Perfectamente.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Puedo continuar, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar, señor Senador.

SEÑOR VIGLIOLA. — Ya he demostrado con lo dicho, que el cargo relacionado con la exigencia de rúbrica del libro de Caja que se le ha hecho al señor Investigador es inconsecuente. El otro cargo que se hace, respecto a la denuncia de la quema de documentos — grave procedimiento que se dice no tiene importancia, — que no tiene importancia, señor Presidente, nada menos que la quemazón de los documentos, eso no puede sostenerse por quien conozca lo que estos documentos representaban en materia contable. El señor Senador Amorín Sánchez, desconoce cómo se llenan estos formularios. Estos formularios se llenan teniendo la obligación de incluir el original y dos duplicados, uno, para la Contaduría, el otro queda en la administración y el último queda en la misma sección donde se hace la entrega de los artículos. Ahí, según se proceda puede haber malevolencia, y dolo, no prejuzgo en el caso presente, pero es el caso que si se quiere hacer fraude, fácilmente se haría utilizando luego la quema, porque cuando se hace la anotación principal, la matriz, las subsiguientes se hacen o se dejan intencionalmente de hacer con papel de calcar; puede no hacerse; porque el original es el que queda y si los otros duplicados quedan en blanco, pueden llenarse después como se quiera, y ahí la facilidad del dolo, porque no puede decirse que pueda haber una correlación justificativa de los documentos de la operación sin que estén los tres documentos que constatan la operación. Esos documentos, las matrices en algún momento, han sido destruídos.

SEÑOR COSTA. — Apoyado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Y su comprobación viene a dar la razón al Interventor al decir que, se estaban haciendo cosas, que conspiraban a su modo de ver para hacer una investigación formal y honesta como la que quiere hacer y está haciendo ese digno ciudadano el Coronel Trabal.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR VIGLIOLA. — No le permito nada; usted ayer no permitió ninguna interrupción. Que juzgue el Senado lo que estoy diciendo, que es lo que interesa.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Yo estaba haciendo una exposición de carácter general y el señor Senador está haciendo puntualizaciones concretas y me está aludiendo a cada momento.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo estoy documentado, para destruir sus exactitudes.

Bien, señor Presidente; eran estos los capítulos que tenía interés en dejar establecido. Por el momento no voy a ocuparme de otros casos relacionados con mis denuncias, porque a su debido tiempo la investigación dirá cosas, — como lo dije al señor Ministro en aquella sesión ruidosa de hace algunos días, — y por las causas que estuvo defendiendo en esta Sala que iba a asombrarse de las cosas que iba a exhumar la investigación.

SEÑOR GONZALEZ. — Y en cuarenta y cinco días no ha hecho nada.

SEÑOR VIGLIOLA. — Usted no esta enterado si se ha hecho algo, o no ha hecho nada, porque el Investigador solamente tiene que dar cuenta al Poder Ejecutivo y éste está integrado por ciudadanos de nuestro mismo partido político que deben inspirarnos confianza de que las cosas se están haciendo bien. Mientras estén en el Gabinete hombres como Arteaga y Olaso, tengo la seguridad y la tranquilidad de que las cosas se van a hacer bien; y esto lo digo sin desmerecer a los otros ciudadanos que integran el Poder Ejecutivo.

Por el momento, señor Presidente, nada más.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido la palabra, para replicar al señor Senador Vigliola, ya que el señor Senador Vigliola no ha accedido a concederme una interrupción.

En lo que se refiere a la primera afirmación del señor Senador Vigliola, respecto a la rúbrica de los libros, conocía, efectivamente, que había una disposición reglamentaria interna en la Ancap, por la cual se había dispuesto que se rubricaran los distintos libros que la Ancap lleva; pero lo fundamental aquí es que el Investigador denunció como un hecho profundamente irregular y grave el que esos libros no estuviesen rubricados. Aún cuando exista, señor Presidente, una reglamentación interna, que pudo ser dictada para el mejor gobierno interno del propio organismo, no se puede decir que es un hecho grave su no aplicación, cuando hay una ley especialmente legislada, especialmente votada, para eximir a esos Entes Autónomos y Servicios Descentralizados de la obligación de rubricar sus libros.

SEÑOR COSTA. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Lamento no poder concedérsela; me pongo en la misma tesitura del señor Senador Vigliola, porque si la concedo quedaría en desventaja. Después el señor Senador contestará.

Precisamente, señor Presidente, lo concreto de esta ley es que exime totalmente de la obligación de rubricar sus libros a los distintos organismos, como ser el Banco de la República, Banco Hipotecario, Banco de Seguros, Usinas Eléctricas del Estado y Ancap.

La misma ley en el artículo 2.o, a que se refirió el señor Senador Vigliola, establece que esos libros no rubricados, y demás métodos de documentación que llevan dichos Bancos e Instituciones oficiales, de acuerdo con su reglamentación respectiva, tendrán en juicio el mismo valor probatorio que los libros rubricados.

Señor Presidente: por el hecho de que haya, internamente, una disposición que mande rubricar los libros, si la ley expresamente los exime de la rúbrica, no puede deducirse que el reglamento interno, dictado por el propio Directorio, sea más imperativo que la propia ley.

En cuanto al fondo del asunto, lo importante es otra cosa, como lo señalé ayer: que esa irregularidad presunta se constató y se documentó actuarialmente con testimonios, labrándose el acta respectiva, y la rúbrica, a posteriori, si bien no debió haber sido hecha, en el fondo no destruía ninguna prueba, en el caso de que ella hubiera sido una prueba de verdadero valor.

En cuanto a este punto, creo que está contestado, el señor Senador Vigliola.

En lo que se refiere a la quema de los documentos, el señor Senador Vigliola alude a mi posible ignorancia de cómo se llevan estas cosas.

Yo no tengo ningún inconveniente en confesar que a este respecto tengo una absoluta ignorancia. No soy técnico en la materia ni he intervenido en operaciones contables, sino en muy pequeña escala; pero del acta levantada con la presencia de un grupo numeroso de funcionarios de distintas reparticiones del Estado, se desprende categóricamente que los documentos quemados no eran los originales sino los duplicados, y que los originales están en la planta de alcoholes de la Teja y los otros duplicados están en la Contaduría de la Ancap. Lo que quiere recir, que prácticamente, eran los triplicados, los que se quemaron.

El señor Senador Vigliola dijo que cuando se calca el original con papel de calcar y se dejan los duplicados, destruyéndose el original, después, es muy fácil alterar los duplicados. Pero, afirmo, que del acta se desprende que no han sido destruídos los originales, sino los duplicados.

Por otra parte, cuando con la destrucción de determinados papeles o documentos, se persigue el propósito o el fin, de evitar que, más tarde, puedan investigarse posibles filtraciones de dinero, no es lógico admitir que ella alcance sólo a una parte, a un tercio, de los papeles comprometores: o los alcanza a todos, o la destrucción y la finalidad que con ella se persigue, no tienen ningún objeto.

Además; de los antecedentes, se desprende que ese procedimiento era un procedimiento ordinario que se repetía a través del tiempo por la repartición de transportes de la Ancap. Por consiguiente, no se puede demostrar que ha sido un hecho aislado, que se ha producido en oportunidad de la investigación, y para contrariar los fines y los objetivos de la misma.

El segundo punto del señor Senador Vigliola queda, por consiguiente, también contestado.

En cuanto al último punto, a aquel en que dice que cada día está más convencido de que hay motivos serios para juzgar la conducta de los miembros de la Ancap, yo tengo que manifestarle al señor Senador Vigliola que, a pesar de todo lo que he expresado, a pesar de todo lo que el ha oído, a pesar de todo lo que estoy reiterando en estos momentos, si mañana aparecen cargos probados, cargos graves, pero seriamente documentados, seré el primero que dará su voto para que caigan las sanciones que corresponda, sobre quienes se hayan hecho acreedores a ellas.

No tengo nada más que decir.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR COSTA. — Pido la palabra.

Voy a decir breves palabras en virtud de que el señor Senador Amorín Sánchez no me dió una pequeña interrupción que le había pedido.

Con respecto a la rúbrica de los libros de la Ancap, por una reglamentación de fecha 12 de noviembre de 1937 se decretó que todos los libros de su contabilidad debían ser rubricados por el Presidente y el Contador de ese organismo.

Ahora bien: si no existía esa obligación, ¿por qué el Presidente, posteriormente, después que el señor Investigador hizo esa observación procedió a rubricar esos libros?

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Yo le puedo contestar, señor Senador.

SEÑOR COSTA. — Si no existiera esa obligación, como lo sostiene él, ¿por qué se procedió al rubricamiento de esos libros?

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Porque la rúbrica de esos libros y de otros más que hay, de distinta naturaleza, como ser de Caja, de Diario, etc., se hacían rubricar periódicamente en el curso del tiempo, para ir adaptándolos a las reglamentaciones internas dictadas, a pesar de la expresa exención de la ley.

SEÑOR COSTA. — Se desprende, señor Presidente, que el señor Investigador había hecho una observación que procedía...

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pero que no tenía ninguna gravedad ni importancia...

SEÑOR COSTA. — ... que el Investigador estaba exigiendo una obligación que había sido impuesta por la misma Ancap, de acuerdo con la ley de octubre del 31.

Por otra parte, señor Presidente, entiendo que esta investigación arrojará luces claras, por cuanto está al frente de ella un militar, el Coronel Trabal, distinguidísimo, preparado, que obrará al margen de toda influencia política.

Es una verdadera confianza para la opinión pública que un hombre de esas condiciones esté investigando la Ancap.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

Voy a decir muy breves palabras con relación a la parte formal o sea a la moción presentada por el doctor Accinelli. Me voy a circunscribir a la consideración de esa moción.

Manifiesto, desde luego que no le voy a prestar mi voto, no porque en este caso se trate de asuntos constitucionales, porque podría tratarse de asuntos constitucionales de gran importancia y podría estar habilitado el Senado para resolverlos. No porque se trate de una cuestión para mi obscura, difícil.

Convengo en que la claridad es una concepción subjetiva. La claridad no está en las cosas. La claridad de las cosas es simplemente una figura literaria. La claridad está en el espíritu que las representa y en la mente que las observa. Para mi este asunto es claro en todos los aspectos. Pero me basta que algún compañero manifieste que tiene dudas, que para él hay puntos obscuros para que yo coadyuve con mi voto a que el asunto se detenga para proporcionarle más tiempo para estudiarlo.

Y ya que estoy en el uso de la palabra, y como los malos ejemplos cunden, voy a salir fuera de la cuestión, tratando algunas faces del asunto en lo relativo al fondo, pero lo haré brevemente, rápidamente.

Hay varias cuestiones planteadas. La cuestión de las licencias. ¿Quién debe acordar licencias a los Directores de los entes autónomos sean ordinarias o extraordinarias?

Eso no está previsto en la legislación constitucional. Hay una ley, a que se ha referido el señor Senador Vásquez Varela, que entiendo que está en pie, según la cual se reglamenta la licencia, y por lo general se otorga la facultad de conceder licencia a los Directores de los entes autónomos al Poder Ejecutivo en aquel tiempo, en el año 29, representado por el Consejo Nacional de Administración.

Pero fuera de eso, en el orden de la doctrina, en el silencio de la legislación constitucional y de la legislación orgánica ¿quién debiera conceder las licencias a los Directores de los entes autónomos?

Concibo que pueda haber varios regímenes. Podría haber establecido la ley orgánica del ente que el mismo Directorio concederá licencia a sus miembros: pero eso no salva la cuestión, porque podría ocurrir que todos los miembros del Directorio estuvieran en el caso de pedir licencia.

¿Quién, entonces, podría tener esa facultad? A mi juicio, el Poder Ejecutivo, indiscutiblemente. Es el Jefe de la Administración central, de que no es más que una parte integrante ese ente autónomo, como la Ancap, por ejemplo.

Los entes autónomos, sean de servicios públicos o sean de carácter industrial o comercial, son una parte del Estado; son un engranaje del Estado: son el Estado mismo y el Jefe de todos esos organismos, si no han de moverse en órbitas dispares y producir el caos, deben estar cometidos

a una dirección superior. Así se contempla la autonomía, pero se contempla, también, la necesaria unidad de movimiento y de acción.

Las licencias debe acordarlas el Poder Ejecutivo. Es una facultad administrativa.

No se hiere la autonomía. La autonomía no tiene nada que ver con eso. Si el Senado interviniera y colaborara con el Poder Ejecutivo en la facultad de otorgar licencias, también estaría herida la autonomía, porque la autonomía puede ser herida por el Poder Ejecutivo, pero puede ser herida por el Senado, puede ser herida por el Cuerpo Legislativo. El concepto de autonomía, es extraño a todo eso.

La Constitución establece que los servicios descentralizados, sean regidos por entes autónomos; nada más dice respecto de la autonomía. Ni menos ni más que la Constitución del año 17 deja librado a la ley Orgánica y a la doctrina la determinación de esa autonomía. Puede ser mayor o menor. Lo esencial es que se conserve la esencia de la autonomía.

Hace 30 años, en un estudio salido de mi pluma muy modesta, sobre esta materia, yo intentaba averiguar cuál era el principio esencial de la autonomía municipal o de la autonomía do los servicios públicos, y llegaba a la conclusión de que hay autonomía cuando ningún acto de un ente autónomo puede surgir y tener vida sin que obtenga su asentimiento; sin importar que ese asentimiento requiera, también el asentimiento de otro poder o de otro organismo. Lo esencial es que no surgió sin, lo repito, obtener su asentimiento y afirmación de su voluntad. Donde quiera que eso se produce, hay autonomía en mayor o menor grado, que legislará la Constitución, que establecerá la ley, pero hay autonomía donde quiera que no suceda eso, donde quiera que un acto pueda ser reformado, pueda ser cambiado por vía de apelación o por cualquier vía por el superior jerárquico, la autonomía desaparece, la autonomía no existe, y estamos en el campo de la dependencia jerárquica de la centralización.

Llegué, yo, entonces, en páginas que andan en algunas revistas publicadas, a esa solución, y sin que sea jactancia decirlo, poco después el gran profesor Duguit y el gran profesor Jéze, vulgarizaban como verdad inconcusa en la ciencia que el principio de la autonomía era ese.

Lo esencial es que el acto no pueda ser cambiado, no pueda ser reformado. Puede ser anulado o revocado, pero no puede ser reformado. Por ejemplo: supóngase el Senado, que se le concede a un ente autónomo la facultad de presentar una terna de candidatos al Poder Ejecutivo para que elija a determinados funcionarios. Suponiendo que estamos en el régimen de autonomía, puede el Poder Ejecutivo rechazar la terna y pedir otra, como ha sucedido siempre. No está conforme con esos tres; puede rechazarlos y pedir que sean propuestos otros tres. Pero no puede modificarla; no puede nombrar otros tres, ni uno solo, contra la voluntad del ente autónomo.

Si el Jefe Político presenta al Ministro un candidato, el superior jerárquico puede cambiarlo, no tiene para que contemplar la voluntad del inferior, pero no sucede en el régimen de la autonomía sin que haya desaparecido la autonomía.

Puede ser mayor o menor en otros aspectos; hay autonomías en materias de legalidad y puede también haberla, en materia de mérito, o de oportunidad. Puede revocarse, anularse el acto aunque no puede cambiarse. Por ejemplo; las comunas inglesas son absolutamente libres y absolutamente autónomas, con el máximo de autonomía. No se puede revocar el acto sino por razón de legalidad; en otras partes puede revocarse aunque no cambiarse por motivos de méritos, de utilidad. Por ejemplo: la Constitución de 1917, en ese tan mentado artículo 100, establecía el régimen de que el Consejo Nacional de Administración pudiera revocar los actos del ente autónomo, no solamente por razones de legalidad, sino por razones de conveniencia pública porque en efecto este artículo 100 establecía que había la facultad de deducir apelación contra los actos de los entes autónomos ante el Consejo Nacional de Administración, el cual podía revocarlos o anularlos.

Yo sostuve que podía revocarlos o anularlos por razón de legalidad y por razón de méritos con arreglo a aquel artículo 100, pero que no podía reformarlos, que no podía cambiarlos, porque si los cambiaba o reformaba habría desaparecido el propio artículo 100 que establecía que los entes autónomos industriales estuvieran regidos por entes o consejos autónomos.

Véase, pues, cómo no tiene nada que ver esta cuestión que ahora debatimos, con la cuestión de la autonomía, ni municipal ni de ninguna naturaleza. Pero si tuviera que ver, la intervención del Senado sería también lesiva de la autonomía del ente autónomo, porque si se establece una autonomía así tan absoluta, tan intangible, no debe ser tocada por nadie, ni por el Poder Ejecutivo, ni por el Senado, ni por ningún otro poder.

La primera cuestión, pues, es la de las licencias. A mi juicio, esa cuestión depende del Poder Ejecutivo, cae dentro del círculo de las facultades del Poder Ejecutivo, está fuera del campo de acción de la jurisdicción del Senado. El Senado no tiene nada que ver con esa facultad de otorgar licencias ni ordinarias ni extraordinarias; eso no le incumbe.

La segunda cuestión, es la suspensión de los directores de los entes autónomos, por razones de fiscalización, de exigencias de la investigación, que se haya decretado, suspensión o alejamiento que, también, a mi juicio, es una facultad privativa del Poder Ejecutivo.

**SEÑOR AMORIN SANCHEZ.** — No apoyado.

**SEÑOR ESPALTER.** — Se decía en sesiones anteriores con mucha razón, con mucha lógica, que el que quiere el fin quiere los medios. Si el Poder Ejecutivo tiene la facultad de ejercer la fiscalización, tiene la facultad de tomar todas las medidas necesarias para que esa fiscalización llegue a buen término, y si una de esas medidas es el alejamiento de los Directores, pues tiene la facultad de tomarla, y el Senado no tiene la facultad de colaborar en esa función, porque no está en sus facultades. El Senado puede suspender a un miembro de un ente autónomo, pero puede suspenderlo como medida represiva, con arreglo a un artículo de la Constitución que todos tenemos presente. El Poder Ejecutivo puede denunciar al Senado faltas cometidas por los Directores de un ente autónomo, y el Senado puede decretar las medidas, — los correctivos, dice la ley, — que sean del caso, entre los cuales puede estar la suspensión, la multa o cualquier otra.

El Senado, pues, puede decretar la suspensión de un Director de un ente autónomo como medida represiva, pero el Senado no tiene nada que ver con la suspensión como medida de información, que es el caso emergente.

Juzga, pues, que tampoco el Senado tiene nada que ver en ese aspecto de la cuestión. Ahora, ¿el Senado, tiene intervención en la venia de los Directores que hayan de sustituir a esos Directores que se alejan? Indiscutiblemente sí, porque si tiene el Senado la facultad de dar su venia para la constitución de un directorio definitivo, con mayor razón debe tener la facultad de dar su voto para constituir un directorio provisorio o temporario. Pero, ¿cuáles son las facultades, con qué propósito, mejor dicho, podría actuar el Senado en caso de que se le pidiera venia para la constitución de un directorio provisorio? Esa facultad la tiene el Senado, porque la Constitución quiere que el Senado colabore con el Poder Ejecutivo en la apreciación de las condiciones de los Directores de los entes autónomos; quiere, como una garantía mayor de buena administración de parte de los entes autónomos, que el Senado intervenga en la apreciación de las cualidades de los Directores.

Ese es el único objeto que tiene la venia: garantir un buen directorio, garantir un directorio que sea un excelente administrador del ente autónomo. Ese es el pensamiento, el único pensamiento que debería tener el Senado, al acordar o negar la venia de los Directores, sean provisorios o sean definitivos. Pero si el Senado quisiera juzgar a propósito de la venia de un directorio temporal, la razón de ser de la investigación, si quisiera tener en cuenta que a su juicio no tienen peso bastante para causarla las informaciones que el Poder Ejecutivo ha tenido y ha dado al Senado, si creyera eso, podría hacerlo, sí, materialmente, pero eso sería, — no vacilo en afirmarlo un abuso de derecho, un abuso de poder, porque la facultad ha sido dada para apreciar las condiciones de los Directores, como administradores, y no para otra cosa.

Esa moción del abuso de derecho y del abuso de poder me ha obsesionado toda la vida.

Creo que esa es la verdadera solución de buen Gobierno: penetrar en la mente de los administradores, penetrar en la mente de los legisladores, en la mente de los jueces para escrutar sus propósitos ocultos, para escrutar con qué propósitos ejercen una facultad. Si ejercen una facultad con algún propósito así, inspirado en los móviles de la ley, en los móviles que ha determinado la ley para conceder esa facultad, su pensamiento es legal y sus actos también; peri si ejercen esa facultad con otros móviles, no con aquellos que la ley ha tenido en vista al darles esa facultad, sino con otros móviles de cualquier orden que sean, entonces su pensamiento es ilegal y sus actos también; y la Constitución, por obra mía, precisamente, la Constitución que nos rige ha establecido ese principio: la facultad del Tribunal de lo Contencioso, por ejemplo, para entrar en el alma de los administradores y juzgar con qué propósitos ejercían su facultad, porque según ellos, esa facultad puede ser legal o ilegal.

Ahora, todavía tendría que decir que el Senado espera el mensaje del Poder Ejecutivo en que se recabe su venia para el nombramiento de Directorios provisorios.

Por lo que he dicho se ve que no acepto en todas sus partes el mensaje del Poder Ejecutivo. No lo acepto, porque en el proyecto de resolución que se nos ha presentado, el Poder Ejecutivo, desde el punto de vista de los principios, claudica un poco de la tesis que ha sostenido, porque quiere dar participación al Senado en el alejamiento o suspensión de los Directores de los entes autónomos.

Desde el punto de vista de los principios juzgo que esa es una claudicación. La justifico, sin embargo, del punto de vista político, y aún del punto de vista político estaría dispuesto a prestarle mi voto.

Esta cuestión ha de resolverse como quien dijera por todo lo alto, con el mayor desapasionamiento, sin producir conflictos

La regla normal en las administraciones ordenadas es la armonía entre todos los componentes de la misma, y hasta algunas veces hay que ceder un poco del derecho de que se cree asistido en holocausto de esa armonía de fines y de propósitos, que son siempre garantía de buen Gobierno.

Quiero decir algo todavía antes de poner término a mis palabras.

Confieso que los cargos que se han hecho al señor De Castro y al señor Echenique, no gravitan en mi espíritu como cargos graves. En esa parte más bien acompañaría las manifestaciones del señor Amorín Sánchez. Me parece que no son verdaderamente cargos acusadores.

Si el Senado hubiera de decretar una Comisión investigadora, yo me opondría, sino se tuvieran presentes otros cargos que los opuestos.

Tengo el más elevado concepto de la hombría de bien de los dos Directores denunciados y especialmente — porque es a quien más conozco — del señor Carlos de Castro. Fuí compañero de él en el Directorio del Banco de la República, y sé con qué celo, con quí honorabilidad, con qué cuidadosa obediencia de los reglamentos procedía al desempeño de su cargo; tengo al respecto los más amables recuerdos.

Pero si el Poder Ejecutivo ha creído que los cargos eran suficientes para decretar una investigación, si el Poder Ejecutivo en cierta manera excitado, como se ha dicho bien aquí, por el Senado, aunque fuera moralmente, si el Poder Ejecutivo acuciado por la opinión pública, como lo decía en la tarde de ayer el señor Ministro de Industrias ha creído del caso decretar una investigación, que sea. Hay que abrirle paso a esa investigación, siquiera sea en gracias del alto espíritu de moralidad administrativa que la inspira.

He concluído.

(Muy bien. — Apoyados).

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Echegoyen.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — No tengo el propósito de hacer debate, pero, como el señor Senador Espalter ha hecho algunas manifestaciones que, con el respeto debido, conceptúo equivocadas voy a señalar mi punto de vista discrepante, en forma muy concisa, para no demorar más al Senado.

En primer término la denominación de licencia que se ha dado a la separación propuesta de los Directores de la Ancap no me impide ver lo sustancial de la situación que se proyecta, que no es propiamente la que corresponde a la licencia, sino al apartamiento con fines de investigación.

Consecuencia: no es éste el momento de discutir a quién corresponde considerar la licencia de los Directores de los entes autónomos.

En segundo término, desde el punto de vista del apartamiento de los Directores, considerado en sí, como tal apartamiento, prescindiendo del concepto de licencia, creo que la intervención del Senado es perfectamente procedente. Y tan procedente es, que, si alguna duda hubiera en el campo doctrinario, nos la habría ayudado a resolver nuestro distinguido maestro, el propio doctor Espalter, que, en el año 1935, intervino en la elaboración del mensaje en que el Poder Ejecutivo pidió al Senado autorización para hacer lo mismo que propone ahora el Poder Ejecutivo.

Yo estaba en el Consejo de Ministros, y el señor Ministro doctor Espalter, que tantas veces esclareció los debates en ese órgano, con su ilustración y su capacidad en materia de derecho público, no sólo no hizo ninguna observación, sino que acompañó, valgan mis recuerdos, una iniciativa de mi parte, modificando el texto primitivo de un mensaje preparado por el señor Ministro de Industrias, en el sentido de ahondar, precisamente, la ingerencia del Senado.

Yo entendía entonces, como entiendo ahora, que el Senado debe intervenir, en este apartamiento provisional, entre otras razones, porque ha sido tan cuidadoso, el constituyente, en cuanto a garantir la autonomía, respecto a cualquier posible error o arbitrariedad del Poder Ejecutivo, que, alterando un régimen bien general en la materia, ha sustraído al Poder Administrador la facultad de aplicar medidas correctivas al ente, cuando haya error o desvío de conducta. Sólo tiene la potestad de iniciativa, y es el Senado el único juez en materia de conducta de los entes.

Por lo tanto, estamos en pleno campo excepcional, y no corresponde, como parecería resultar de las consideraciones expresadas por el señor Senador Espalter, la aplicación de los principios generales, en un radio en que todo está inspirado por un concepto de excepción. Todo lo que el Poder Ejecutivo puede hacer, en el orden administrativo general, le está vedado, en este caso.

Más aún: cuando entienda que corresponde alguna sanción, sólo tiene el derecho de iniciativa, proponiéndola al Senado, quien es único Juez administrador para decidir. Lo que puede hacer el Poder Ejecutivo, es formular observaciones, cuando ellas sean desatendidas; proponer al Senado los correctivos que estime procedentes, y nada más. Toda otra medida, como la que estamos considerando, no está en sus atribuciones.

En consecuencia, está contraindicada la invocación de los principios generales en materia administrativa.

El Poder Ejecutivo, por decreto de noviembre de 1935, aceptó el apartamiento de los Directores de la Ancap, de la gestión de este organismo, con autorización previa del Senado, y el voto del doctor Espalter. Yo no conozco observación alguna a ese procedimiento, en el Consejo de Ministros, que haya hecho nuestro distinguido maestro. Por lo tanto, y para no hacer más extenso este debate, entre la opinión que nos formula ahora, el señor Senador Espalter y la actitud a que me refiero, de nuestro colega, en aquella ocasión, yo opto por la de mi colega, en aquella ocasión.

**SEÑOR ESPALTER.** — ¿Se planteó la cuestión, señor Senador; o pasó sin ruido e inadvertida?

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Si me permite el señor Senador, le voy a decir cómo ocurrieron las cosas

Ya incidentalmente, lo expresé hace unos momentos.

El señor Ministro de Industrias propuso un mensaje a remitir al Senado; a mí me preocupaba entonces, y me preocupa siempre, que mi gestión en los distintos sectores de los Poderes Públicos, tenga la debida coherencia y unidad; y aunque era Ministro, y podría sentirme inclinado a lo que significara aumentar el volumen de la ingerencia del Poder Ejecutivo, entendía que no debía descuidar el respecto por las otras jurisdicciones, y, en el caso concreto, por la del Senado. Me preocupé entonces, de que este Cuerpo tuviera intervención, como, en mi concepto, correspondía expresando su voluntad, respecto del apartamiento de los Directores de la Ancap, lo que se tradujo en el mensaje respectivo, y, si bien hubo luego alguna vacilación en el Senado, situación de espíritu en la que yo no estoy, la verdad real es que el Poder Ejecutivo fué bien explícito y categórico.

Consiguientemente, lejos de haber pasado desdibujado el episodio, quedó bien establecida la voluntad del Poder Ejecutivo, sin discrepancia alguna en el sentido de que el Senado interviniera con su consentimiento expreso, indispensable para el apartamiento de los Directores de la Ancap.

En consecuencia, conforme a lo que expresaba hace un instante, me mantengo en la tesis de 1935, que entonces sostuve como Ministro y que hoy mantengo como Senador.

Es lo que tenía que decir.

**SEÑOR ANTUÑA.** — Pido la palabra.

Me voy a referir tan solo, y en breves palabras, a la moción previa formulada por el señor Senador Accinelli para que el mensaje del Poder Ejecutivo se trate sobre tablas.

Después de oídos los magistrales discursos que acaban de pronunciar los señores Senadores Espalter y Echegoyen yo no veo, señor Presidente, cuál es la razón que puede asistir al Senado, para no votar la moción de dicho señor Senador Accinelli.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — ¿Quiere que se la diga?

**SEÑOR ANTUÑA.** — Se ha hablado al iniciarse la sesión de improvisación .... ahora ya no podría hablarse....

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — ¿Me permite, señor Senador?

El Poder Ejecutivo nos remite o invoca, en realidad, ahora, lo que nosotros antes le enviamos: la exposición formulada por el señor Senador Vigliola. ¿No es así?

**SEÑOR ANTUÑA.** — Perfectamente.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — De manera que no son elementos de juicio nuevos; ya los conocíamos, y, no obstante conocerlos, entendimos, entonces, que debíamos limitarnos a transportar mecánicamente eso al Poder Ejecutivo, pues, como ya lo recordaba ayer el señor Senador Amorín Sánchez, no se comprometió ningún concepto sobre el fondo del asunto.

Yo tuve, entonces, la preocupación de deslindar bien esta posición, y, como el señor Senador Williman dijera que el Poder Ejecutivo podría realizar una investigación para satisfacer la opinión pública...

**SEÑOR WILLIMAN.** — Y deseaba que la hiciera.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — ... entonces yo aclaré que, en mi concepto, la versión pasaba al Poder Ejecutivo, sin que ello significara pronunciamiento alguno al respecto.

**SEÑOR WILLIMAN.** — También agregué que no abría juicio ni a favor ni en contra.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Exactamente.

Vale decir, que el Senado entendió que no debía pronunciarse sobre la cuestión. Ahora se invocan esos mismos hechos ante el Senado; por lo tanto, la base de realidad, resulta la misma.

**SEÑOR ACCINELLI.** — No se trata de pronunciarse.

**SEÑOR ANTUÑA.** — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — El señor Senador Antuña me concedió una amable interrupción, y, por lo tanto, no soy dueño de la palabra, señor Senador Accinelli. Si el señor Senador Antuña me permite expresar mi pensamiento, lo haré en breves instantes.

**SEÑOR ANTUÑA.** — Con mucho gusto, señor Senador Echegoyen.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Yo decía que los elementos de juicio eran los que habíamos tenido antes, y que, a sabiendas de su contenido, no habían determinado, por parte de este Cuerpo, otra reacción que la de su transporte mecánico al Poder Ejecutivo, sin que lo acompañara el más leve juicio del Senado. Esa es la verdad.

Ahora, el Poder Ejecutivo solicita el apartamiento de los miembros del Directorio, lo que significa una medida excepcional. ¿Cuáles son los elementos de juicio que oficialmente tiene el Senado, para juzgar si ese apartamiento corresponde o no corresponde? ¿Qué base real de hechos hay, para una medida tan radical como quitar a los titulares del ente autónomo, la gestión del mismo? Elementos de juicio nuevos, en este Cuerpo, no existe ninguno.

Ahora bien: se trata de facultades que este Cuerpo debe usar con particular cuidado, porque, si bien es cierto que se debe ser muy celoso de la opinión pública, y satisfacerla, en su legítimo deseo de conocimiento de la gestión administrativa, no es menos cierto que este Cuerpo también está obligado a cuidar del decoro y la dignidad de los hombres que están al frente de la gestión de los entes autónomos.

**SEÑOR ACCINELLI.** — En este momento no está en juego ni el decoro, ni la dignidad de ningún funcionario.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — El Senado debe tener en cuenta, en su justo y racional valor, esos dos motivos importantes; para mí, no es cuestión indiferente que la conducta de los titulares de la gestión pública esté en tela de juicio, y sólo acepto entrar a su discusión cuando existen poderosas razones para hacerlo.

Voy a acompañar la moción de que pase a Comisión, porque no quiero comprometer mi juicio al respecto, con una improvisación. Pienso ahora lo mismo que en la ocasión anterior, cuando cuidaba de que la versión fuera al Poder Ejecutivo sin ningún juicio propio del Cuerpo, porque, por lo menos en lo que a mí respecta, no estaba en condiciones de formularlo. Yo, en este momento, no estoy en condiciones, porque carezco de la base real de hechos indispensables y mínima para juzgar si el apartamiento del Directorio procede o no procede; y como carezco de esos antecedentes, y tengo el deber de cuidar esos dos valores a que hace un instante me refería, prefiero que vaya a Comisión, para que, con la información y asesoramiento correspondientes a la entidad de la medida que se pide, y a la propia significación del Cuerpo, la Comisión nos aconseje la solución que ofrezca menos riesgos de error.

Esa es mi posición en este asunto, y creo que es la respuesta adecuada a la pregunta del señor Senador.

**SEÑOR ANTUÑA.** — Voy a continuar.

De acuerdo con la interrupción que acaba de hacer el señor Senador Echegoyen, existen aquí en el Senado quienes estarían dispuestos a entrar al fondo de la cuestión y a tratar de inmediato el mensaje del Poder Ejecutivo sin estar munidos de los suficientes elementos de juicio, de los indispensables elementos de juicio, para poder votar el asunto, y frente a ellos, aquellos, más prudentes, que necesitan o necesitarían, al parecer, que la investigación en la Ancap haya llegado a finiquitar en absoluto.

Yo creo que hay dos cosas distintas, que el señor Senador Echegoyen ha querido involucrar en una sola: una, la que se refiere a todos los aspectos de la investigación y de las denuncias formuladas en este Senado, investigación que todavía no ha sido terminada por el Interventor del Poder Ejecutivo; pero entiendo que si así fuera, tampoco yo estaría habilitado para votar el mensaje del Poder Ejecutivo, y no mocionaría por lo tanto para que se tratara sobre tablas de acuerdo con la indicación del señor Senador Accinelli; pero es que, señor Presidente, como lo manifestaba en la sesión anterior, en gran parte los oradores que se han ocupado de este asunto han estado fuera de la cuestión, porque no es precisamente para tratar el fondo de la investigación que ha sido citado extraordinariamente el Senado, sino para tratar, pura y exclusivamente el mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se consulta al Senado sobre un aspecto puramente constitucional, antes de adoptar las medidas y que el mismo considera necesarias.

Es pues, este el asunto que debe tratar el Senado, y no tenemos por qué abocarnos con anterioridad a todo, al problema complicadísimo y aún lejos de resolver la investigación para entrar a tratar el mensaje del Poder Ejecutivo que se refiere, repito, a un punto estrictamente constitucional.

Ahora bien, yo decía: respetuoso también como soy de las disposiciones reglamentarias, ya no resulta tan absolutamente necesario que el asunto pase a estudio de la Comisión de Constitución, después de haber oído las disertaciones tan enjundiosas de nuestros distinguidos colegas, sobre el fondo mismo del asunto.

Yo pienso también como el doctor Espalter, que no siempre es fatalmente necesario que las Comisiones permanentes del Senado estudien, resuelvan y aconsejen las soluciones a votar; que muchas de ellas pueden ser resueltas de improviso, porque si no fuera así, estaría de más la propia disposición reglamentaria que autoriza al Senado, en algunos casos, a tratar sobre tablas las cuestiones; éste sería uno de ellos.

No improvisaríamos ya a esta altura del debate, respecto a la cuestión planteada en su mensaje por el Poder Ejecutivo, porque es necesario tener en cuenta otro factor, acaso de tanta importancia como el punto constitucional. Cuando nos enfrentamos al problema que estamos tratando, aparece un factor de carácter psicológico, el factor de carácter moral.

Aquí no se trata de un conflicto entre el Poder Ejecutivo y el Senado; se trata de solucionar lo mejor posible un conflicto, una situación ya planteada en los hechos y que ha provocado una verdadera y profunda espectativa en la opinión pública.

Ni veo cómo tengamos que esperar nosotros las resultancias finales de una investigación para tratar este aspecto aislado de la cuestión, que el Poder Ejecutivo ha pasado a la consideración del Senado, en carácter de consulta.

**SEÑOR HAEDO.** — ¿Y quién ha dicho que hay que esperar el final de la investigación para tratar este asunto?

**SEÑOR ANTUÑA.** — Eso parecería, a través de las palabras del señor Senador Echegoyen.

**SEÑOR HAEDO.** — No ha dicho nada de eso, señor Senador.

**SEÑOR ANTUÑA.** — En virtud de las denuncias que el Senado pasó al Poder Ejecutivo, ese señor Senador, manifestando que no tiene los elementos de juicio necesarios para tratar un asunto meramente constitucional, que ya los señores Senadores se han abocado en su fondo y en su sentido profundo. No sé entonces qué es necesario esperar ¿dónde están los elementos de juicio a que se refería el señor Senador?

**SEÑOR HAEDO.** — Lo único que se propone, al pedir que pase a Comisión, es conocer estos antecedentes.

**SEÑOR ANTUÑA.** — Los conocemos ya. Ya han sido abundantemente comentados por el señor Amorín Sánchez en la sesión anterior y en esta de hoy por el señor Senador Vigliola.

**SEÑOR HAEDO.** — Pero no los conoce el Senado.

**SEÑOR AMORIN SANCHEZ.** — Son opiniones personales mías, nada más.

**SEÑOR HAEDO.** — Lo único que se pide es tener esos antecedentes...

**SEÑOR COSTA.** — ¿A qué antecedentes se refiere?

**SEÑOR HAEDO.** — ...y sobre ellos fundar la actitud a adoptar, —vale decir— ver si efectivamente registran omisiones de entidad que justifiquen las medidas que se proponen. Tenga la absoluta seguridad que si entre esos antecedentes que envíe el Poder Ejecutivo hubiera uno sólo, que dígase bien, uno sólo que tuviera gravedad el Senado, unánimemente, se adelantará a prestar todo su concurso a cualquier solución legal que condujese al diligenciamiento rápido y al esclarecimiento total.

(Apoyados).

—Lo único que se pide y se reclama es un compás de espera para conocer los antecedentes. El mensaje que se ha enviado, no trae ninguna clase de antecedentes. No necesitamos esperar el final de ninguna investigación, ni lo deseamos, ni nadie ha dicho eso.

**SEÑOR ANTUÑA.** — Yo insisto en que esos elementos de juicio a que se han referido los señores Senadores, esos informes que aguardan del Poder Ejecutivo para ser examinados en la Comisión de Constitución y Legislación, nada tendrán que ver frente al problema concreto que plantea el mensaje del Poder Ejecutivo: el problema constitucional de las licencias y el problema constitucional del Directorio interino. Ese es un asunto meramente teórico, un asunto jurídico respecto del que la Comisión de Constitución y Legislación no puede iluminar al Senado más de lo que puede iluminarse el Senado a sí mismo, porque yo creo también que un asunto debatido ya en la prensa, en Sala, sobre el cual todos los señores Senadores tienen una opinión personal formada no va a encontrar la Comisión, la piedra filosofal para una interpretación milagrosa del precepto constitucional. Ya sabemos, ya estamos en condiciones de votar este punto concreto.

**SEÑOR AMORIN SANCHEZ.** — No lo estamos.

**SEÑOR ANTUÑA.** — ...no creo necesario nuevos aportes, ni nuevos estudios.

**SEÑOR AMORIN SANCHEZ.** — Pido la palabra para hacer una observación muy breve.

El señor Senador Antuña expresó, en el curso de su disertación, que si había tenido algunas dudas respecto a la necesidad de pasar a Comisión el mensaje del Poder Ejecutivo solicitando la venia, esas dudas habían desaparecido después de escuchar las brillantes exposiciones de cátedra de los doctores Espalter y Echegoyen. Precisamente, en esa afirmación del señor Senador Antuña, está latente la razón para que pase a Comisión el mensaje del Poder Ejecutivo, porque si bien las dos exposiciones han sido brillantes y han sido magníficamente expresadas, teniendo detrás la autoridad de dos técnicos en la materia, las dos exposiciones son diametralmente opuestas y contradictorias. Quiere decir, esto, que precisamente, la Comisión de Constitución y Legislación, creada para informar o para concretar, por lo menos la uniformidad mínima de las ideas del Cuerpo, está llamada en este momento, más que nunca, a emitir su pronunciamiento, y quiere decir también, que el argumento dado por el señor Senador Antuña, se vuelve contra su propia tesis.

En cuanto al otro aspecto yo diría, coincidiendo con las manifestaciones del señor Senador Haedo, que no es necesario que debamos esperar el fin de la investigación. Este es un incidente previo. Se refiere concretamente a la sustitución de los Directores del Instituto, en virtud de una licencia que ha sido solicitada, y es sobre este punto concreto que pide el pase a Comisión, para que se estudien los antecedentes que ilustran las razones por las cuales se han pedido las licencias y por las cuales se piensa sustituir a los Directores. No es sobre todo el monto de la investigación tomada en su conjunto; es sobre este hecho concreto, sobre este hecho que debe caracterizarse como un incidente previo, en el curso normal de la propia investigación.

Es cuanto tenía que decir.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor Senador Accinelli.

**SEÑOR AMORIN SANCHEZ.** — Pido la palabra, para hacer una observación de orden reglamentario. La Mesa le había dado trámite al mensaje pasándolo a una Comisión determinada. Posteriormente, un señor Senador hace moción para que se trate sobre tablas.

Yo pido a la Mesa que me informe si no correspondería, más bien, que el Senado se pronunciara sobre el trámite que dió la Mesa, el cual creo que tiene prioridad.

**SEÑOR ACCINELLI.** — No señor; la Mesa automáticamente provee el trámite de todos los asuntos de que se ha dado cuenta; después se formulan las mociones que se crean pertinentes a su respecto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa le dió el trámite que correspondía y los señores Senadores, en uso del derecho que tienen, proponen otras medidas, que deben ajustarse a las disposiciones reglamentarias.

Se va a votar la moción del señor Senador Accinelli.

(Se vota: Negativa).

**SEÑOR HAEDO.** — Correspondería votar la moción del señor Senador Santos, para que pase a la Comisión.

**SEÑOR WILLIMAN.** — Pido la palabra para hacer una moción, que se pondrá a votación cuando corresponda.

No voy a entrar al fondo del asunto. No creo que el Senado deba ocuparse de la investigación, porque no está terminada y aprovecho para repetir que mi posición espiritual sigue siendo la misma que cuando propuse que las denuncias formuladas en el Senado pasaran a conocimiento del Poder Ejecutivo, es decir, que sigo en una espectativa de absoluta imparcialidad.

Creo que fué votada con resultado negativo la moción del señor Senador Accinelli.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Sí, señor.

**SEÑOR WILLIMAN.** — En cuanto al pase a Comisión, es claro que si todas las mociones son votadas negativamente, ese pase a Comisión es automático y no se necesita, por lo tanto, que tenga la forma de una moción. Pero yo deseo mencionar en el sentido de que la Comisión informe al Senado en un plazo determinado.

**SEÑOR ESPALTER.** — Apoyado.

**SEÑOR WILLIMAN.** — Y si el informe no está pronto vencido tal plazo el asunto se trate de todas maneras. Dicho con otras palabras, haría moción para que el asunto se incluyera en el orden del día del próximo lunes.

**SEÑOR MAÑE.** — Que se trate con informe o sin informe.

**SEÑOR WILLIMAN.** — Así lo aclaré, señor Senador: Que se trate con informe escrito o verbal o sin informe.

Dejo formulada esa moción.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Senador Santos.

**SEÑOR WILLIMAN.** — Yo entiendo que es inútil votar la moción del señor Senador Santos, porque, repito, ese sería el curso del asunto en caso de que todas las mociones resultasen negativas.

**SEÑOR ACCINELLI.** — No, señor; porque la Mesa ya le dió trámite al asunto en el sentido de que pasara a la Comisión de Asuntos Administrativos, y recién después, el señor Santos mocionó para que en vez de ser girado a esta la Comisión lo fuera, a la de Constitución y Legislación integrada con dos miembros de la de Asuntos Administrativos. Creo que eso es lo que correspondía.

Si se tratara del nombramiento de un nuevo Directorio que se propondría, entonces, sí; pero de lo contrario no habría inconveniente en que pasara a la Comisión de Constitución y Legislación.

**SEÑOR HAEDO.** — Yo también creo que no habría inconveniente en que pasara, lisa y llanamente, a la Comisión de Constitución y Legislación.

Haría moción en ese sentido.

**SEÑOR WILLIMAN.** — Como esas mociones fueron formuladas ayer, algunos Senadores no las tenemos muy presentes. Yo, por ejemplo, creí que se trataba de un simple pase a Comisión; por eso pediría a la Mesa que se leyeran las mociones a medida que se pongan a votación.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se podrían leer todas juntas.

**SEÑOR ACCINELLI.** — A medida que corresponda votarlas se irían leyendo.

**SEÑOR GONZALEZ.** — Pero, señor Presidente; la moción que tiene prelación, a mi juicio, es la del señor Senador Santos que fué repetida por el señor Senador Haedo, que pase a la Comisión respectiva y se acabó.

**SEÑOR ACCINELLI.** — ¿A la Comisión de Constitución y Legislación? Por lo menos esa fué la moción concreta.

**SEÑOR HAEDO.** — Yo concretaría la moción en el sentido de que este asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación.

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Integrada con la de Asuntos Administrativos.

**SEÑOR HAEDO.** — Yo lo preferiría así pero el Senador Accinelli ha hecho la sugestión de que fuera, simplemente, a la Comisión de Constitución y Legislación.

**SEÑOR ACCINELLI.** — A mí me parece que el punto planteado es de competencia exclusiva de la Comisión de Constitución y Legislación. Pero no hago cuestión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se van a leer las mociones.

Léase.

(Se lee):

"Del señor Senador Santos: para que el asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación".

"Del señor Senador Augusto César Bado: para que pasen por su orden a la Comisión de Constitución y Legislación y a la de Asuntos Administrativos".

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Admitiría, señor Presidente, que se modificara la moción presentada por mí, en el sentido de que pasara a la Comisión de Constitución y Legislación, integrada con los miembros que se acostumbra de la Comisión de Asuntos Administrativos.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase.

(Se lee):

"Del señor Senador Augusto César Bado: para que pase a la Comisión de Constitución y Legislación, integrada por la Comisión de Asuntos Administrativos".

**SEÑOR GONZALEZ.** — Acepto la modificación del señor Senador Haedo. De manera que no habría más que votar una.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase la moción del señor Senador Williman.

(Se lee):

"Para que se establezca en el orden del día del lunes próximo, el asunto que se está considerando en primer término, con o sin informe escrito o verbal de la Comisión".

**SEÑOR GONZALEZ.** — Que se voten por su orden, señor Presidente.

**SEÑOR WILLIMAN.** — Yo entiendo que mi moción es complementaria a la del pase a Comisión.

**SEÑOR BORDABERRY.** — Apoyado.

**SEÑOR WILLIMAN.** — Podría hacer una moción de las dos, si lo acepta el proponente. ¿Lo aceptaría el señor Senador Haedo?

**SEÑOR HAEDO.** — Por mi parte, si me permite, tendría que manifestar que la diligencia y rapidez con que se resuelva este asunto en Comisión, no depende exclusivamente de la buena voluntad de la Comisión; depende de la urgencia con que se remitan los antecedentes, del número de los mismos y de que ellos empiecen por satisfacer a los miembros de la Comisión. De tal manera que creo que hay sensibilidad suficiente en el Senado y en los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación para percibir la gravedad de la urgencia que tiene el asunto.

(Apoyados).

De modo que quizás no sería muy ajustado el indicarle un plazo cuando, como lo he expresado, depende el desenvolvimiento de la acción de algunos factores como la remisión de antecedentes que están fuera de la órbita de la Comisión.

SEÑOR ACCINELLI. — Con lo que nos expondríamos a que este asunto tuviera un final muy dilatado, que es precisamente lo que debemos evitar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a poner a votación la moción del señor Senador Bado.

SEÑOR WILLIMAN. — Como el señor Senador Haedo parece que no acepta que las dos mociones, la suya y la mía, formen una sola, yo mantengo mi moción aislada para que se vote oportunamente.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Bado ¿ha aceptado que su moción se refunda con la del señor Senador Haedo?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Entiendo que sí, señor Presidente, porque el sentido de mi moción era el de que tuvieran participación en el asesoramiento previo miembros de la Comisión de Constitución y Legislación y miembros de la Comisión de Asuntos Administrativos.

De manera que, en realidad, mi moción podría refundirse en esa, en el sentido de que pasara a la Comisión de Constitución y Legislación, integrada con la de Asuntos Administrativos.

SEÑOR GONZALEZ. — Ya está aceptada por el mocionante.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Digo esto, señor Senador, porque la Mesa me ha consultado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo, refundida con la del señor Senador Bado.

Léase.

(Se lee):

"Del señor Senador Bado y del señor Senador Haedo: para que el asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación, integrada con dos miembros de la de Asuntos Administrativos".

—Se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase la moción del señor Senador Wiliman.

(Se lee):

"Del señor Senador Williman: para que el asunto se incluya en la orden del día de la sesión del lunes en primer término, con o sin informe verbal o escrito de la Comisión".

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿El lunes es la primer sesión ordinaria del Senado?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Senador, es mañana.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Entonces, sería la segunda.

SEÑOR HAEDO. — Yo pediría al señor Senador Williman que dada la importancia de este asunto, permitiera agregar: "con informe de la Comisión". En esa forma, sería aceptable. No tendría objeto pasar a Comisión este asunto e impedir que los señores Senadores conocieran todos los antecedentes y se resolviera el asunto sin el informe respectivo.

SEÑOR WILLIMAN. — Mi moción tampoco tendría objeto si se le agregara eso, porque el Senado no tendría la seguridad de que el asunto se trataría.

SEÑOR HAEDO. — Sería una excitación directa del Senado a la Comisión para que abreviara los términos dentro de lo posible.

SEÑOR WILLIMAN. — El señor Senador ha dicho que la Comisión no lo necesita, porque hay una gran sensibilidad.

SEÑOR HAEDO. — Creo que no la necesita, señor Senador.

SEÑOR WILLIMAN. — Bien: estamos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa comunica que ha integrado la Comisión de Constitución y Legislación a objeto del estudio del asunto, con los señores Senadores Bargo y Cabrera.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — El sentido de la moción del señor Senador Williman es garantizar puntualidad en el estudio de la Comisión.

¿El señor Senador Williman aceptaría que en vez de la sesión del lunes, fuera en la sesión del miércoles?

SEÑOR HAEDO. — ¿Con informe?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — El hecho de decir "con o sin informe", implica la obligatoriedad de tratar el asunto en una fecha determinada.

SEÑOR HAEDO. — No, señor Senador, porque una cosa es fijar una fecha determinada y otra es fijarla agregando: "con informe".

Vuelvo a llamar la atención de que no tendría sentido pasar este asunto a la Comisión, pedir los antecedentes, para después tratar el asunto sin informe.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pero en ese momento la Comisión podría decir al Senado las razones que habría tenido para no producir el informe y ese sería su informe.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Este asunto tiene una entidad y una trascendencia, señor Presidente, tan grandes, que no se puede suponer que el Senado sea insensible al mismo.

Admito, señor Presidente, en principio, que a veces se establezca a las Comisiones plazos fijos para expedirse cuando se trata de asuntos de probado interés; pero que no tienen la repercusión y la gravedad de éste, como medio de excitar y obligar el celo de las Comisiones que han de informar.

Pero me parece, señor Presidente, un poco excesivo que en este caso se siente una condición de esa naturaleza, estableciéndose que una Comisión ha de pronunciarse con informe dentro de tal fecha, como si se pudiera presumir que esa Comisión va a ser insensible a las solicitaciones, que por la misma gravedad y la misma importancia del asunto, exigen un pronto e impostergable despacho.

Por lo demás, señor Presidente, hay una serie de circunstancias extrañas a la propia función de la Comisión, que hacer, en cierto modo, inconveniente que se le fije un plazo determinado. Me refiero concretamente a los informes y antecedentes que deberán ser pedidos, y no puede ser imputado a la Comisión la demora en expedirse, si esa demora dependiera exclusivamente de la remisión de aquellos antecedentes.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ¿Me permite una interrupción brevísima?

Si esa hipótesis se produce, esas palabras serían el contenido del informe, desde que el requerimiento de esos antecedentes justifica el pasaje a Comisión. Si ellos no llegan, se dirá, que no han llegado.

SEÑOR AMORIN CANCHEZ. — Podrán no llegar, no porque no se quieran entregar, sino por razones especiales que demoren su entrega.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Si sucede eso, se dirá. Ese será el contenido del informe.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ.—Yo pediría al señor Senador Williman, que tiene siempre criterio tan flexible, que considerara un poco estos razonamientos que he hecho. Precisamente, en este caso, por la entidad y por la gravedad del asunto que el Senado tiene a estudio el Cuerpo debe tener el sentimiento de su propia responsabilidad, y me parece que no corresponde la fijación así, de una fecha determinada para expedirse, como si se presumiera de antemano que se demorará o se obstaculizará, voluntariamente, el despacho de un informe por la Comisión.

SEÑOR WILLIMAN. — Casi puede decirse que en todas las sesiones del Senado se resuelve que determinados asuntos sean tratados en fecha fija, y nunca se han hecho las consideraciones que los señores Amorín Sánchez y Haedo están haciendo en esta ocasión, lo que es extraño.

Nunca se ha defendido tanto la sensibilidad de los miembros del Senado, que nadie ha puesto en duda, por otro lado.

Yo insisto en mi moción.

En cuanto a la flexibilidad de mi criterio, a que sé que el señor Senador Amorín Sánchez ha aludido con buena intención...

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — No lo dude.

SEÑOR WILLIMAN. — ... la demuestro aceptando la proposición del señor Senador González, en el sentido de que este asunto se trate el miércoles y no el lunes.

SEÑOR MAÑE. — Pido la palabra.

La preocupación del señor Senador Amorín Sánchez, de que la Comisión no pueda tener los antecedentes necesarios para juzgar sobre esta materia, creo que no corresponde, porque será bastante sencillo el procedimiento que la Comisión empleará, porque me imagino, ya que el único capaz de poder informar a la Comisión sobre posibilidad de irregularidades en la Ancap es el señor Interventor que está trabajando hace mes y medio...

SEÑOR ACCINELLI. — El Ministro.

SEÑOR MAÑE.—El señor Interventor, podrá ser llamado por la Comisión, e interrogado dirá si ha encontrado irregularidades y la magnitud de las mismas y dirá, también lo que él presume o estima y la Comisión dirá si procede o no tomar medidas. Considero que esa es la única fuente de información que la Comisión tendrá.

Es por eso, señor Presidente, que voy a votar la moción del señor Senador Williman.

Creo que la Comisión tendrá tiempo suficiente en ocho o diez días, para informar al Senado sobre la entidad de las irregularidades que puedan existir.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Nuestro deseo es que a la brevedad posible se resuelva este asunto. Si para mañana la Comisión tuviera su informe, con mucho gusto aceptaríamos que mañana se tratase el asunto.

Lo que nos interesa fundamentalmente, para ser lógicos con el pedido que hemos formulado, de que pase a Comisión y se estudien los antecedentes, es que el asunto se trate con informe. No nos interesa que sea el lunes, el miér-

coles o mañana, sino que sea con informe. De tal manera, que no hay ningún inconveniente en fijar cualquier fecha, siempre que se tenga la seguridad que se va a tratar el asunto con informe.

No creo que se pueda colocar en la orden del día un asunto de esta importancia, para después decir que no hay informe.

Creo que lo razonable, ya que todos los señores Senadores están presentes y confían en la laboriosidad de la Comisión de Constitución y Legislación, y en que ha de percibir la importancia del tema, es anunciar su consideración por el Senado, con informe.

La fecha nos es indiferente. Si para mañana está pronto, mañana estamos dispuestos a tratarlo. Esa es la razón, que nos mueve a proponer que se trate con informe. Vuelvo a repetir que nos es indiferente que sea el lunes, el miércoles o el viernes o cualquier fecha que se considere conveniente.

**SEÑOR ACCINELLI.** — Todo eso significa, señor Senador, que la resolución de este asunto se va a dilatar por mucho tiempo.

El señor Senador dice y repite que lo que se necesita es estudiar los antecedentes y los antecedentes, ¿por qué están constituídos por la investigación practicada? Se va a enfrascar, entonces la Comisión en el estudio de esa investigación, y aquí no se trata de eso. Aquí de lo que se trata es de cooperar en la actitud que además el Poder Ejecutivo; cuando más razonable el motivo que lo mueve a adoptar las medidas que propone, y nada más.

**SEÑOR HAEDO.** — Eso lo dirá la Comisión. Si es tan sencillo el asunto, tendrá el informe para mañana.

**SEÑOR ACCINELLI.** — Bastará para el caso invitar al señor Ministro a Comisión y queda resuelto el asunto. Por consiguiente, no puede haber inconveniente en que se fije desde ya el día miércoles de la semana próxima para tratarlo definitivamente con o sin informe; porque de otro modo nos exponemos a que la Comisión por cualquier circunstancia, porque no concurran algunos de sus miembros, o por hechos que se producen a menudo cuando son varios los que han de intervenir en su estudio o informe pierde días y pierde semanas, y no se concreta nunca el dictamen preciso y concluyente que se espera.

De manera que teniendo en vista lo que creo que el Senado debe, en mi concepto, tener fundamentalmente en cuenta, repito una vez más, que es indispensable dilucidar cuanto antes los hechos que se han denunciado, y la situación de la Ancap: para bien de todos, y en primer lugar, de los Directores de ese instituto, conviene; ahorrar terminos, conviene no dilatar la cuestión; según se insiste en querer proceder, la estamos demorando, y también perjudicando en su aspecto esencial y propio.

**SEÑOR GONZALEZ.** — Quiero deslindar mi posición, en este caso.

Voy a aceptar la proposición del señor Senador Williman, en el sentido de que se trate este asunto el día miércoles de la semana entrante, con o sin informe, y lo voy a aceptar porque estamos apareciendo aquí, sobre todo nosotros, como con el propósito de dilatar esta cuestión.

**SEÑOR AMORIN SANCHEZ.** — No apoyado.

**SEÑOR GONZALEZ.** — Ni por asomo podemos aparecer en esa situación.

Por otro lado, no veo porqué la Comisión con un plazo tan dilatado como el de 18 días, no puede tener en sus manos esos informes, que el señor Senador Accinelli garante, son tan fáciles de conseguir.

**SEÑOR BADO (don Ramón F.).** — Ni hay antecedentes que justifiquen la duda.

La Comisión tiene la obligación de producir el informe, y lo producirá si depende de ella, si no lo puede producir por circunstancias que no están a su alcance, así lo expresará.

**SEÑOR GONZALEZ.** — La Comisión empleará todos los medios a su alcence para conseguir los antecedentes y producir el informe.

Por lo tanto, señor Presidente pido que se vote.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Senador Williman, en el sentido de que este asunto se trate en la sesión del miércoles de la semana próxima con o sin informe.

(Se vota: *Afirmativa*).

**SEÑOR BADO (don Augusto César).** — Pido la palabra.

Hay otra moción presentada por mí, en el sentido de que fuere cual fuere el destino que se le dé al mensaje del Poder Ejecutivo, vale decir que fuera votado a favor o en contra o que pasara a Comisión, entendía y entiendo, que el Senado está en la obligación moral de nombrar una Comisión investigadora para que emprenda la dilucidación de este problema.

Entiendo, señor Presidente, que esta moción no tiene ambiente en el momento actual de la discusión, y a pesar de creer que ello es lo que imponen las circunstancias admitiría, — o mejor dicho propondría, — el siguiente temperamento: que esa moción, conjuntamente con el mensaje, pase a la Comisión de Constitución y Legislación integrada por la de Asuntos Administrativos, por si la Comisión considera prudente tenerla en cuenta en su informe al Senado, anunciando desde ya el propósito de insistir en dicha moción a pesar del informe, si es que el informe no me convence de lo contrario.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Augusto César Bado.

(Se vota: **Afirmativa**).

---

**—Queda terminado el acto.**

---

**(Son las 20 horas y 52 minutos).**

---

**A. Piacenza, Director de Taquígrafos.**

TOMO 137 — Montevideo, Viernes 24 de Noviembre de 1939 — Núm. 9968

# SECCION AVISOS

## TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

### Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 3 días | $ | 0 40 |
| Por 5 días | " | 0 30 |
| Por 10 días | " | 0 15 |
| Por 15 días | " | 0 13 |
| Por 20 días | " | 0 10 |
| Por 30 días | " | 0 08 |
| Por 60 días | " | 0 07 |
| Por 90 días | " | 0 06 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0 10 |

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20

Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

### Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre | $ | 1 80 |
| Por semestre | " | 3 60 |
| Por año | " | 7.20 |

**Reparto a domicilio**

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0 40 para el Agente repartidor

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

**Oficinas Públicas**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre | $ | 3 00 |
| Por semestre | " | 6 00 |
| Por año | " | 10.00 |

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

**Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo**

La tarifa anterior.

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | | |
|---|---|---|
| Del día | $ | 0 10 |
| Atrasados | " | 0.20 |
| De más de dos meses | " | 0.50 |
| De más de dos años | " | 1.00 |

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932**

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Hasta | $ | 20.000 | $ | 30.00 | la página | |
| De | $ | 20.001 | " | " | 50.000 | " | 50.00 | " | " |
| " | " | 50 001 | " | " | 100 000 | " | 70 00 | " | " |
| " | " | 100 001 | " | " | 200 000 | " | 100.00 | " | " |
| " | " | 200 001 | " | " | 300 000 | " | 120.00 | " | " |
| " | " | 300 001 | " | " | 400 000 | " | 135 00 | " | " |
| " | " | 400 001 | " | " | 500.000 | " | 150.00 | " | " |
| " | " | 500.001 | " | " | 1.000.000 | " | 175.00 | " | " |
| " | " | en adelante | | | | " | 200.00 | " | " |

**Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa**

# OFICIALES

**POLICIA DE MONTEVIDEO**

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

**Licitación pública para la provisión de tres unidades motorizadas con autobomba y material de incendio.**

Segundo llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo llama por segunda vez a licitación pública para la provisión de tres unidades motorizadas, con autobomba y material de incendio, destinadas a los destacamentos del Cuerpo de Bomberos en el interior de la República, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú número 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, en el local del Cuerpo de Bomberos, calles Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes el día 22 de Enero de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre de 1939. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.2[illegible]-12304-v.dic.4.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública número 63, para adquirir 6.000 metros de paño modelo "1920" con destino a stock de almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 30 de Noviembre de 1939 a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Nov.21-12261-v.nov.30.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 10**

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir 620 kilos de fiambres surtidos, 8.400 kilos de frutas de estación, 1.430 gallinas con un peso de 1 kilo 200 gramos, 37.000 huevos, 13.000 limones, 1.100 kilos de manteca, 11.900 kilos de boniatos con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 45 del día 15 del corriente mes en adelante (sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.17-12032-v.nov.28.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 11**

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para contratar el aprovisionamiento de 185.000 litros de leche, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, durante el primer semestre del ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.17-12033-v.nov.28.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 12**

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 35.000 kilos de pan especial, 220.000 kilos de pan de primera y 100.000 kilos de galleta, con destino al personal de las Unidades del Ejército y la Marina de

guarnición en la Capital, durante el primer semestre del ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Diciembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.17-12034-v.nov.28.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 15**

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir alpargatas de loneta color yerba mate, avena laminada, azúcar molida, arroz tipo común, arroz tipo Carolina, arvejas en tarros, aceite de oliva, aceite de maní, completo Puritas o similar, conserva de tomates, duraznos en almíbar, fideos especiales en paquetes de un kilo, fósforos, galletitas María, garbanzos especiales, harina de trigo, lentejones, mermelada de duraznos, mostaza Savora, maizola, orejones, pomidoro, papel de fumar, porotos de manteca, papel estraza, porotos pallares, papel de embalaje, pasas de uva, polvos para hornear, queso duro y fresco semioreado, sardinas, sal fina, Toddy o similar, yerba mate en latas y en barricas, cigarrillos rubios con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Diciembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.17-12035-v.nov.28.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 61**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir vaquetas carones negras, carones aveilana, carones graneadas natural y color natural, cueros machos color natural, hebillas estañadas de 16 mm., hebillas negras con rolete de 30 mm., hebillas dobles estañadas, broches de presión número 6, 7 remaches tubulares cobreados número 6, remaches tubulares negros número 6, remaches de cobre con arandela número 7, remaches estañados número 8, número 10 y número 11, alcohol para tinta, cera virgen, percloruro de hierro, aceite para máquinas de coser tinta Rousset San Crispín color avellana, algodón para relleno, lona blanca, cuerda de cáñamo, galón para cinchas, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de los 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 45 del día 15 del corriente mes en adelante (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.17-12036-v.nov.28.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 13**

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 150 lamparillas de 300 bujías, 700 lamparillas de 200 bujías, 1.000 lamparillas de 100 bujías, 1.000 lamparillas de 50 bujías, 1.300 lamparillas de 25 bujías y 300 lamparillas de 50 bujías 110 volts, a rosca, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 45 después del 14 del corriente (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Noviembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.15-11932-v.nov.24.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 14**

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir jarras enlozadas o de aluminio, calderas de hierro, chairas, sartenes grandes, medianos y chicos, cuerdas para caja de guerra, faroles bombillos, faroles "Rey de la Tempestad" o similar, mantillas para faroles, baldes de hierro galvanizado, zapapicos con mango, azadas, guadañas completas, hoces, palas anchas, palas para pozos, trozadores para leña, infladores para faroles, tubos para bombillos, driza para banderas, grasa para ejes, grasa para autos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 15 desde el día 15 del corriente mes (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.15-11930-v.nov.25.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 65**

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir 3 máquinas de escribir de 80 espacios, 3 máquinas de escribir de 160 espacios, con destino a esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, y de las 7 y 45 a las 12 y 45 después del día 15 del corriente mes (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Noviembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.15-11931-v.nov.25.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**

DIVISION MATERIAL

**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento al Servicio Hidrográfico de la Marina, de 450 (cuatrocientos cincuenta) metros de cadena, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar en la División Material, Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 horas.

Las propuestas, con los timbres y sellados correspondientes, cerradas y lacradas, se abrirán en la División Material a las 10 horas del día 28 de Diciembre de 1939, ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Nov.23-12305-v.dic.4.

**SANIDAD MILITAR**

LICITACIONES N.os 8, 9 y 10

Llámase a licitación pública por primera vez por las proveedurías de pan y galleta, tubérculos, verduras y frutas y aves y huevos, correspondiente al año 1940.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, en los siguientes días y horas: Licitación número 8 (pan y galleta): el 29 de Noviembre a las 9 horas; licitación número 9 (tubérculos, verduras y frutas): el 29 de Noviembre a las 11 horas; licitación número 10 (aves y huevos): el día 30 de Noviembre a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de dicha Dirección, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.18-12090-v.nov.29.

**PREFECTURA GENERAL DE PUERTOS**

INTIMACION

Teniendo en cuenta lo que determinan los artículos 2.o y 3.o de la "Reglamentación de los procedimientos a observarse con relación a las embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República" (aprobada por resolución superior de fecha 20 de Abril del año en curso), se intima a los señores propietarios de las embarcaciones hundidas en aguas de la República y que se detallan a continuación: "Ayúdame" "La Prensa" "Arquímedes" "Falkland" "Suderoy" "Bisertin" "Corumbá" "Cáceres" "Poitu" "San Salvador" "Roberto y Nélida" "Onix" "Lipari" "Sirno" "Helios" "Viena" "Retuleur" "Pavo" "Río Negro" "Brasilera" "María de la Grota" y "Flor de Colonia" a fin de que procedan a la extracción de aquéllas dentro del plazo que, previa solicitud del interesado, fijará la Prefectura General de Puertos.

En el caso en que nadie se presentare ante la Prefectura General durante el período de tiempo que se publicare el presente emplazamiento, esta repartición se reserva el derecho, de acuerdo a la reglamentación mencionada, de practicar o gestionar administrativamente la remoción y desguace de las embarcaciones referidas. — El Secretario de la Prefectura General de Puertos.

(Cuenta corriente) Nov.11-11815-v.nov.28.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**

LICITACION N.o 66

**Mostradores, mamparas y barandas**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de mostradores, mamparas y barandas en el edificio para sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones memorias y detalles que los interesados podrán retirar de la Sección Arquitectura, Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

Estos trabajos pueden ser cotizados en la siguiente forma:

1) Mostradores y barandas de mármol.
2) Mostradores, barandas y mamparas de madera.

Las propuestas deberán ser presentadas por separado y la apertura se efectuará en el Despacho de la Gerencia, Rincón 421, el día 28 de Noviembre de 1939 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.18-12144-v.nov.28.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**

LICITACION N.o 69

**Muebles metálicos**

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos para el edificio sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia el día 29 de Noviembre de 1939 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.15-11927-v.nov.24.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**

LICITACION N.o 68

**Uniformes**

Llámase a licitación pública para proveer 47 uniformes de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Oficina de Utiles del Banco de Seguros del Estado, calle Rincón número 437 todos los días hábiles de 13.30 a 17 horas.

La apertura de propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, calle Rincón 421, el día 24 de Noviembre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.15-11928-v.nov.24.

**CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS**

AVISO

**Ley N.o 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933**

De acuerdo con la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 (Número 9099), se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, **dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.**

Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad con los interesados.

Los solares del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Octubre de 1929, ubicados en la 13.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señora Amalia Tabachi de Bagnasco, solar número 3, manzana 4 D, empadronado con el número 143.255 y con frente a la avenida Carlos M. Ramírez.

Señor Simón Flanjak, solar número 4, manzana 4 D, empadronado con el número 143.256 y con frente a la calle Bogotá.

Señor Juan Gursky, solar número 12, manzana 39 D, empadronado con el número 142.844 y con frente a la calle Río de Janeiro.

Señor Juan Means, solar número 14, manzana 39 D, empadronado con el número 142.846 y con frente a la calle Río de Janeiro.

Señor Eugenio Ventoso, solar número 18, manzana 39 D, empadronado con el número 142.850 y con frente a la calle Perú.

Señores Andrés Agobian y Garabed Andisian, solar número 19, manzana 39 D, empadronado con el número 142.851 y con frente a la calle Perú.

Señor Miskevicius Jurgis, solar número 8, manzana 21 D, empadronado con el número 140.993 y con frente a la calle Bogotá.

Señores Pedro y Antonio Gueren, solar número 14, manzana 16 D plano de la Sección Técnica del Banco Hipotecario, de Marzo de 1927, empadronado con el número 120.752 ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo esquina formada por las calles Río de Janeiro y Estados Unidos.

Los solares del plano de la Sección Técnica del Banco Hipotecario de Junio de 1927 ubicados en la 13.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Pedro Sehabiague, solar número 4 manzana 9 D empadronado con el número 125 227 y con frente a la avenida Carlos María Ramírez.

Señor Antonio Felitti, solar número ( manzana 9 D empadronado con el número 125 230 y con frente a la avenida Carlos María Ramírez.

Señor Teodoro Felitti solar número 8 manzana 9 D empadronado con el número 125 231 y con frente a la avenida Carlos María Ramírez

Los solares del plano del agrimensor Luis María de Mula, de Noviembre 1927 ubicados en la 18.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Arístides Rafael Trabal solar número 17 manzana A empadronado con el número 128 968 con frente a la avenida Ramón Anador

Señor Julián Montes de Oca, solar número 11 manzana C, empadronado con el número 129 096 y con frente a la avenida Cataluña

Señor Rogelio Ocampo solar número 11 manzana F empadronado con el número 129 011 y con frente a la calle Doctor Alfredo Vidal y Fuentes.

Los solares del plano del agrimensor Juan Francisco Ros de Febrero 1934 ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Sandalio Molina solar número 4 empadronado con el número 160 370 con frente a la calle Tibidabo

Señor José Antonio Tejera, solar número 5 empadronado con el número 160 369 y con frente a la calle Tibidabo

Señorita Petronila Bentancur solar número 8 empadronado con el número 160 36( y con frente a la calle Menorca.

Señora María González de Silveira, solar número 9 empadronado con el número 160 365 y con frente a la calle Menorca.

Señor Feline Moreno solar número 12 empadronado con el número 160 362 y con frente a la calle Menorca

Señor Feline Arias solar número 14 empadronado con el número 160 360 con frente a la calle Menorca.

Señora Francisca Melo de Bottaro, solar número 17 empadronado con el número 160.318 y con frente a las calles Tibidabo y Menorca por formar esquina.

Señor Juan R Varela, solar número 18 empadronado con el número 160 317 con frente a la calle Menorca.

Señor Juan R. Varela, solar número 19 empadronado con el número 160 316 con frente a la calle Menorca.

Señor Placeres Fernández, solar número 21, empadronado con el número 160 314 con frente a la calle Menorca.

Señor Prudencio Hernández solar número 22, empadronado con el número 160 319 con frente a la calle Tibidabo.

Señor Ricardo Pérgola solar número 23 empadronado con el número 160 320 con frente a la calle Tibidabo

Señor Antonio Dipierro, solar número 24 empadronado con el número 160 321 con frente a la calle Tibidabo.

Señor Ignacio Fructuoso Rivero, solar número 25 empadronado con el número 160 322 y con frente a la calle Tibidabo

Señor Segundo Otegui solar número 30 empadronado con el número 160 327 con frente a la calle Tibidabo

Señor Donato Cherulo solar número 35 empadronado con el número 160 332 con frente a la calle Tibidabo

Señor José Mangino solar número 40, empadronado con el número 160 337 con frente a la calle Tibidabo.

Señor Mateo Milacovich solar número 43 empadronado con el número 160 340 con frente a la calle Tibidabo

Señor Antonio Fernández González, solar número 44 empadronado con el número 160.341 con frente a la calle Tibidabo

Señor Claudino Sosa solar número 48, empadronado con el número 160 345 con frente a la calle Tibidabo

Señores Amado Batalla y Valentín C Olivera, solar número 55, empadronado con el número 160 352 con frente a la calle Larravide.

Los solares del plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de Enero de 1934, ubicados en la 18.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señores Gregorio y Abran Malinow solar número 6, empadronado con el número 1?0.542 con frente a la calle García Cortinas.

Señor Jorge Enrique Costa solar número 14 empadronado con el número 160.55? ubicados con frente a la calle de 12 metros.

Los solares del plano del agrimensor Luis María de Mula, de Febrero de 1931, inscriptos en la Dirección de Topografía con fecha 13 de Marzo 1931 ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Nicolás Recchi, solar número 7 manzana C, empadronado con el número 149.310 con frente a la calle Almería

Señores Antonio Pérez y Enrique C González, solar número 26 manzana D, empadronado con el número 149 360 con frente a la calle Verdi

Los solares del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Enero 8 de 1928, ubicados en la 12.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Domingo Torres solar número 11 manzana C, empadronado con el número 133 864 y con frente a la calle Dr Magested

Señor Ovidio Fernández, solar número 19 manzana C, empadronado con el número 133 872 y con frente a las calles Guaviyú y Pugnalini por formar esquina.

Señores Angel González y Heraclio González solar número 21, manzana C, empadronado con el número 133 874 y con frente a la calle Pugnalini

Señores Julia Simón de Takacs y Martín Takacs solar número 22 de la manzana C empadronado con el número 133 875 y con frente a la calle Pugnalini.

Los solares del plano del agrimensor Luis María de Mula de Febrero 1927, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Luis Heijo solar número 10, empadronado con el número 141 861 y con frente a la calle de 17 metros

Señor Héctor T Delgado solar número 3 empadronado con el número 141 864 y con frente a la calle de 17 metros

Señor Claudio García solar número 20 empadronado con el número 141 870 y con frente a la calle Veracierto.

Señor Luis A. Rossi (hijo) solar número 21 empadronado con el número 141 87? con frente a la calle Veracierto.

Señor Eusebio Ferreiro solar número 46 empadronado con el número 141 895 y con frente a la calle de 17 metros.

Los solares del plano del agrimensor Bernardino Silva, de Marzo 19 de 1928, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señorita María C Crosta solares número ( y 2, empadronados con los números ?52 408 y 141 649 ubicados en la esquina formada por las calles Veracierto y Marcos Sastre y con frente a las calles Veracierto y Marcos Sastre respectivamente

Señor Antonio Fariña solar número 13 empadronado con el número 141 660 y con frente a la calle Marcos Sastre.

Señor José Ginochio, solar número 28 empadronado con el número 141 614, esquina formada por las calles General Bigo?et y Oficial 1.o.

Señor Isidoro González, solar número 32 empadronado con el número 141 634 y con frente a la calle Marcos Sastre.

Señor Francisco Mario Ferreira solar número 60 empadronado con el número 141.637 y con frente a la calle Oficial N.o 2.

Señor Cescencio Campo solar número 15 empadronado con el número 141 662 y con frente a la calle Oficial 1.o.

Señor Angel Ciardella solar número 38 empadronado con el número 141 628 y con frente a la calle Marcos Sastre.

Señor Luciano Cussatti, solar número 52 del plano del ingeniero Luis Caselli de Mayo 1924 ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 104 443 y con frente a la calle de 17 metros

Señor Agustín Cabano, solar número 14 del plano del agrimensor J J Mendoza Haedo de fecha Octubre de 1929 ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Egipto y empadronado con el número 146 603

Los solares del plano del agrimensor Mario E Percovich, de fecha Noviembre 1928 ubicados en la 21.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Ramón Bausero solar número 6 empadronado con el número 122 907 y con frente a las calles Domingo Torres y Molinos de Raffo por formar esquina

Señor Aquilino Alvarez solar número 10 empadronado con el número 122 912 y con frente a la calle Domingo Torres

Señorita Ricarda Ramos, solar número 1 empadronado con el número 122.913 y con frente a la calle Domingo Torres

Señor Matías Ferrer solar número 17 empadronado con el número 122 919 y con frente a la calle Domingo Torres

Señora Clotilde F de Cabrera solar número 23 empadronado con el número 123 264 y con frente a la calle Benito Alvarez

Señorita Isabel Roig solar número 26 empadronado con el número 122 890 y con frente a la calle Laguna Merim

Señor Ricardo González solar número 39 (38) empadronado con el número 123 014 con frente a la calle Domingo Torres

Señor Mario Goriup, solar número 40, empadronado con el número 123.016 y con frente a la calle Molinos de Raffo

Señor Luis Casavieja, solar número 54, empadronado con el número 123.030 y con frente a la calle Francisco Miranda

Señor Inocencio Barreto, solar número 56, empadronado con el número 123 032 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Pedro Quiller solar número 73, empadronado con el número 123 010 y con frente a la calle Domingo Torres

Señor Leoncio Torres solar número 96, empadronado con el número 123 165 y con frente a las calles General Antonio Díaz y Benito Alvarez por formar esquina

Señor Vicente Ponce solar número 111, empadronado con el número 123 141 y con frente a la calle Francisco Miranda

Señor Isaías Machado solar número 119, empadronado con el número 123.230 y con frente a la calle Molinos de Raffo

Señor Luis Pedro Ballerio solar número 152 empadronado con el número 123 215 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señora Rosa Guisolfi de Chiozzi, solar número 153 empadronado con el número 123.216 y con frente a la calle General Antonio Díaz

Señor Alfonso Pronunziato solar número 155 empadronado con el número 123 218 y con frente a la calle General Antonio Díaz

Señor Luis J Crovetto solar número 157, empadronado con el número 123 220 y con frente a la calle General Antonio Díaz

Señorita Estrella Heros, solar número 159, empadronado con el número 123 222 y con frente a la calle General Antonio Díaz

Señor Francisco Abiuso, solar número 61 empadronado con el número 123 224 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Francisco Abiuso solar número 62 empadronado con el número 123 225 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor César Bruzzone solar número 166, empadronado con el número 122 983 y con frente a la calle Benito Alvarez

Señor Luis Gaimari, solar número 173, empadronado con el número 122 990 y con frente a la calle Domingo Torres

Señorita Palmira García solar número 193 empadronado con el número 123 049, y con frente a las calles Domingo Torres y Benito Alvarez por formar esquina

Señor Antonio Domínguez solar número 195 empadronado con el número 123 051 y con frente a la calle Benito Alvarez

Señores Santana Romero y Bruno P Bermúdez solar número 198 empadronado con el número 123 054, esquina formada por las calles Francisco Miranda y Benito Alvarez.

Señor Manuel Novas solar número 205, empadronado con el número 123 061 y con frente a la calle Francisco Miranda

Señores Enrique Bonfill Enrique Gianasso y Federico Berro, solar número 213 empadronado con el número 123.039, esquina formada por las calles Domingo Torres y número 2.

Señor Lorenzo Avelino Pérez Pereyra solar número 238 empadronado con el número 123 105 esquina formada por las calles número 2 y Francisco Miranda

Señor Donato Sánchez, solar número 239, empadronado con el número 123.106 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Rodolfo Zamora solar número 243, empadronado con el número 123.110 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor José Sassano solar número 244 empadronado con el número 123 111 y con frente a la calle Francisco Miranda

Señorita Victoria Vidal, solar número 252, empadronado con el número 123 208 y con frente a la calle número 3

Señor Patricio Silva solar número 254, empadronado con el número 123.202 y con frente a las calles número 3 y General Antonio Díaz, por formar esquina.

Señor Germán Soto solar número 257, empadronado con el número 122 945 y con frente a las calles número 2 y Laguna Merim, por formar esquina.

Señor Orestes Borcetti solar número 259, empadronado con el número 122.947 y con frente a la calle número 2

Señor Silvino Menchaca solar número 266, empadronado con el número 122.954 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señor W Carlos Wels solar número 273, empadronado con el número 122 961 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señores Francisco Antonio Suberbie y Aníbal Guzzo solar número 280, empadronado con el número 122 968 y con frente a la calle número 3

Señor Clemente Galileo Berrey o Galileo Berrey solar número 287 empadronado con el número 122 932 y con frente a la calle Laguna Merim

Señor Raúl G. Delgado, solar número 289, empadronado con el número 122 934 y con frente a la calle Laguna Merim.

Señorita Amabilia Costa, solar número 308, empadronado con el número 123 083 y con frente a la calle número 4

Señor Felipe Rodríguez, solar número 316, empadronado con el número 123.078 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Raúl Castro, solar número 317, empadronado con el número 123.076 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señores Carlos Carve Urioste y José María Suárez, solar número 320 empadronado con el número 123.084 esquina formada por las calles Francisco Miranda y número 4

Señora Martha Groba de Barrera solar número 322, empadronado con el número 123.085 con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Lianar A. Méndez, solar número 328 empadronado con el número 123.089 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Laurelino Correa solar número 330 empadronado con el número 123 091 y con frente a la calle número 3

Señorita Herminia Merida solar número 332 empadronado con el número 123 093 y con frente a la calle número 3.

Señorita Valeria Estech o Valeria Esteche solar número 336 empadronado con el número 123.096 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Julio Borderolla, solar número 853 empadronado con el número 123 175 y con frente a la calle General Antonio Díaz

Señor Víctor Rocca solar número 362 empadronado con el número 123 190 y con frente a la calle Ganaderos.

Señor Jacobo Simner solar número 364, empadronado con el número 123 188 y con frente a la calle Ganaderos.

Señor Alberto Papa solar número 268 (366) empadronado con el número 123.186 esquina formada por las calles Ganaderos y número 3

Montevideo Octubre 25 de 1939

(Cuenta corriente) Oct.28-11283-v.nov.24

## DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS

Llámase a concurso para proveer el cargo de Ayudante de Sanidad de 1.a clase y Encargado de los Servicios Obstétricos y Ginecológicos.

Presentación de solicitudes desde el 6 de Noviembre hasta el seis de Diciembre próximos.

Bases a disposición de los interesados en la Sección Personal de la Institución. Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo

(Cuenta corriente) Nov 8-11672-v.dic.6

## ENSEÑANZA SECUNDARIA

**Licitación número 15**

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de Libros del Profesor.

El pliego de condiciones y modelos que los interesados podrán consultar se encuentran en esta Oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, de 9 a 11 horas todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Diciembre de 1939 a las 11 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 10 horas del mismo día en la Tesorería de Enseñanza Secundaria, calle Cuareim número 1264 — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Nov.23-12308-v.dic.4.

## CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de calzado destinado a los alumnos de las escuelas públicas del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Secretaría. Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán el día 12 de Diciembre a las 10 horas, en la sede de la Corporación — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.16-11976-v.dic.12.

## INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLCA

Llámase a licitación pública por artículos de papelería, electricidad y otros diversos, de acuerdo con el detalle y condiciones que se establecen en el pliego respectivo y que los interesados podrán obtener en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día 19 de Diciembre próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.23-12307-v.dic.1.o.

## INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por artículos de ferretería, de acuerdo con el detalle y condiciones que se establecen en el pliego respectivo que los interesados podrán obtenerner en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse el 15 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.21-12225-v.nov.29.

## DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

**Licitación pública número 7**

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel de obra blanco y de color en bobinas y en resmas, cartón, con destino a la Subsección Impresiones para el ejercicio 1940, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (desde el 15 de Noviembre de 7 y 45 a 12 y 45). — Montevideo, Noviembre 4 de 1939 — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.15-11946-v.nov.25

## INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un salón de negocio con vivienda anexa en un solar del Barrio Obrero número 1, ubicado en la esquina de la avenida Carlos María Ramírez y la calle Bogotá, en la villa del Cerro.

Los recaudos correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, calle Paysandú número 896, donde podrán obtener copia los interesados, luego de abonar la suma de $ 5.00 (cinco pesos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día jueves 30 del corriente, a las 10 horas. El Instituto se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.21-12260-v nov.30.

## DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA PROVISION DE UNIFORMES DE VERANO

**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 256 uniformes de verano destinados al personal de carteros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta oficina los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en esta Secretaría el día 29 del corriente a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo. Noviembre 16 de 1939 — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov 21-12224-v.nov 29

## FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 73

**Compra de 2.000 metros de caño de hierro galvanizado**

Segundo llamado

Se llama a licitación para el suministro de 2.000 metros de caño de hierro galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 29 de Noviembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.23-12303-v.nov.28.

## U. T. E.

LICITACION N.o 1195

**Clavos de acero**

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Enero a las 10 horas para proveerse de 1.000.000 de clavos de acero de 25 y 30 mm., para la fijación de grampas en los muros, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.22-12266-v.nov.27.

## U. T. E.

LICITACION N.o 1147

**Cortacircuitos con fusibles de cartucho**

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Enero a las 10 horas, para proveerse de 600 cortacircuitos unipolares completos para 30 A 225 V. para tableros, y repuestos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov 21-12223-v.nov.25.

## RECEPTORIA DE ADUANA DE CHUY

**Emplazamiento**

Por el presente, se cita y emplaza a don JUAN ESTEVAN para que dentro del plazo de noventa días comparezca a esta Receptoría de Aduana a declarar en el expediente número 136|1938, que se le instruye por imputación de infracción a disposiciones sobre entrada temporal de automóviles, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Chuy, Noviembre 11 de 1939. — Humberto Benítez, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Nov.16-11979-v.dic.21.

## BIBLIOTECA NACIONAL

ANTONIO CASCIANI, uruguayo, literato, domiciliado en la calle José M. Roo 1122, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la letra del vals titulado "Atardecer" habiendo depositados dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — A Zum Felde, Subdirector.

$3.30 Nov.16-11974-v.nov.25.

## BIBLIOTECA NACIONAL

GUZMAN BERTACCHI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Colonia número 1193, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual y Artística de la "Melodía Característica Radio América" de la cual se declara autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.30 Nov.16-11968-v.nov.25.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 34214**

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

**"BELAXAN"**

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.17-12052-v.dic.4.

**ACTA N.o 34210**

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Carl F. W. Borgward, de Bremen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

**"BORGWARD"**

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12135-v.dic.6.

**ACTA N.o 34245**

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissols, en representación de la Compañía Industrial de Productos de Hormigón, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12219-v.dic.7.

**ACTA N.o 34216**

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

**"ADEBES - MALT"**

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12054-v.dic.4.

**ACTA N.o 34221**

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SUPERALFABETA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.17-12059-v.dic.4.

**ACTA N.o 34222**

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CEDECAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.17-12060-v.dic.4.

**ACTA N.o 34144**

Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de la Oesterreichische SchmidtstahlWerke A. G., residentes en Viena (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"TOR"

para distinguir artículos de la clase 8.a — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.17-12041-v.dic.4.

**ACTA N.o 34153**

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ALEGRIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov 17-12042-v.dic.4.

**ACTA N.o 34172**

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Menéndez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"TIRRENO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov 17-12043-v.dic.4.

**ACTA N.o 34173**

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Menéndez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ALMERIA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.17-12044-v.dic.4.

**ACTA N.o 34177**

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Soriano y Jorge, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"NATURALEZA"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.17-12045-v.dic.4.

**ACTA N.o 34180**

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya de Alimentos, Sociedad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ALTOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.17-12046-v.dic.4.

**ACTA N.o 34190**

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Manuel Jaime Roquetas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SEDANTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.17-12047-v.dic.4.

**ACTA N.o 34226**

Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The Cravenette Company, Limited, establecida en 39 Well Street, Bradford Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

CRAVENETTE

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.17-12061-v.dic.4.

**ACTA N.o 34194**

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LABORATORIOS CUENCA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12048-v.dic.4.

**ACTA N.o 34195**

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"ULCUSIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12049-v.dic.4.

**ACTA N.o 34196**

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

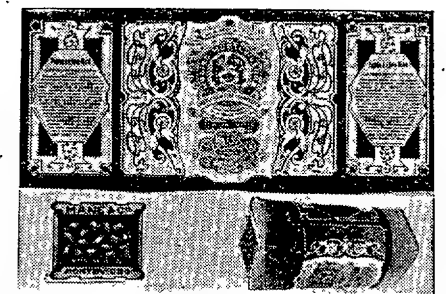
"CICLON"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.17-12050-v.dic.4.

**ACTA N.o 34141**

Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mañé y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Nov.17-11981-v.dic.4.

**ACTA N.o 34174**

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Stanco Incorporated", de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.0 Nov.17-11982-v.dic.4.

**ACTA N.o 34209**

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha la firma Carl F. W. Borgward, de Bremen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11989-v dic.4.

**ACTA N.o 34229**

Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

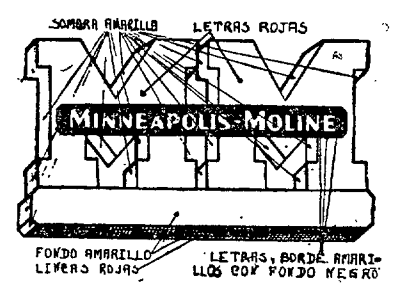
"MAJESTIC"

para distinguir artículos de la clase 4.a (menos cepillos de dientes), 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.17-12062-v.dic.4

**ACTA N.o 34151**

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Minneapolis - Moline Argentina, S. A. Importadora y Comercial", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11983-v.dic.4.

**ACTA N.o 34182**

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11984-v.dic.4.

**ACTA N.o 34192**

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Droguería Industrial Uruguaya", Sociedad en Comandita, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DORELIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 17-11985-v.dic.4.

**ACTA N.o 34193**

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Droguería Industrial Uruguaya". Sociedad en Comandita, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AFEITOL"

para distinguir artículos de la clase 10a.. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov 17-11986-v.dic.4.

**ACTA N.o 34204**

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha Sangiovanni, Gallo y Montes Rega, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

"DISPLAY"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11987-v.dic.4.

**ACTA N.o 34211**

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company. Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WICOLUBE"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov 17-11988-v.dic.4.

**ACTA N.o 34206**

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Orandi y Compañía, de Lanús (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca

"LA MENDOCINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (excepto vinos) — Alberto V Canessa. Director.

$7.00 Nov 17-11990-v.dic.4.

**ACTA N.o 34225**

Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company. Sociedad Anónima Uruguaya" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RUSTBAN"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov 17-11991-v.dic.4.

ACTA N.o 34186
Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"ERGOBRON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.11-11793-v.nov.28.

ACTA N.o 34169
Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca
"RICHMOND"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.10-11749-v.nov.27.

ACTA N.o 34184
Montevideo, Noviembre 7 de 1939 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"SEPTOGON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.11-11791-v.nov.28.

ACTA N.o 34185
Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"NEFRIGEN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.11-11792-v.nov.28.

ACTA N.o 34198
Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Solari Irazú, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.13-11832-v.nov.29.

ACTA N.o 34170
Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores José María Tarabal y Luis H. Couderc, que giran bajo la razón social Tarabal y Couderc, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-11830-v.nov.29.

ACTA N.o 34203
Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Papadopulos y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NIK"
para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.13-11862-v.nov.29.

ACTA N.o 34189
Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Manuel Slowik, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"SILOW"
para distinguir artículos de la clase 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.10-11754-v.nov.27.

ACTA N.o 34176
Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos M. Purviance, en nombre y representación de la Compañía Armour del Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (productos de la industria frigorífica, conservas alimenticias y salazones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.10-11760-v.nov.29.

ACTA N.o 34142
Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Julio Correale, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-11690-v.nov.25.

ACTA N.o 34202
Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Farnsworth Television y Radio Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Fort Waine, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.14-11861-v.nov.30.

ACTA N.o 34179
Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha les señor Héctor León, en nombre y representación del Frigorífico Nacional, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca
"FRIGONAL"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a, 10.a, 11.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.13-11827-v.nov.29.

ACTA N.o 34111
Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Development Company" una sociedad anónima constituída de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

**PARATAC**

para distinguir artículos de la clase 9.a (un compuesto químico para mejorar la relación entre viscosidad y temperatura de aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-11645-v.nov.24.

ACTA N.o 34089
Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Sondermann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov 8-11646-v.nov.24.

ACTA N.o 34217
Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ACITRA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.17-12055-v.dic.4.

ACTA N.o 34234
Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan Fastorino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca










para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.20-12116-v.dic.6.

ACTA N.o 34219
Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"SUPERDE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.17-12057-v.dic.4.

ACTA N.o 34220
Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ALFABETA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.17-12058-v.dic.4.

ACTA N.o 34197

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-11977-v.dic.2.

ACTA N.o 34213

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"BES - MALT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12051-v.dic.4.

ACTA N.o 34215

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ADEMIN - BES"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12053-v.dic.4.

ACTA N.o 34116

Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Mario Amalfi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado y artículos de zapatería en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-11644-v.nov.24.

ACTA N.o 34146

Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor H. H. Schoenberg, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a (hidrófugos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-11647-v.nov.24.

ACTA N.o 34218

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ADE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12056-v.dic.4.

ACTA N.o 34212

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Martocq, Coustié y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12136-v.dic.6.

ACTA N.o 34235

Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



EL MARABÚ

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12117-v.dic.6.

ACTA N.o 33575

Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Oscar Francia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BALTIMORE"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12201-v.dic.6.

ACTA N.o 34175

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Mobilgas

para disinguir artículos de la clase 20.a (gasolina). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12137-v.dic.6.

ACTA N.o 34231

Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores doctores Juan E. Morelli, José Luis Brum y Lauro Brum (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12113-v.dic.6.

ACTA N.o 34110

Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima", ha solicitado el registro de la marca




"ETIQUETA SALAME TIPO MILAN"

para distinguir artículos de la clase 3.a (salame, salchichón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11789-v.nov.28.

ACTA N.o 34087

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Mayon, Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11788-v.nov.28.

ACTA N.o 34187

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"HEMOGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11794-v.nov.28.

ACTA N.o 34188

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"STILBESTROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11795-v.nov.28.

ACTA N.o 34183

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Yardley y Co. (Stourbridge) Ltd., con domicilio en Worcester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



RHINOCEROS

para distinguir artículos de la clase 6.a (palas de metal, azadas, y horquillas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11790-v.nov.28.

ACTA N.o 34191

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha el Laboratorio "G. A. B.", de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"G. A. B.

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos de farmacia, droguería y químicos) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11786-v.nov.28.

ACTA N.o 33178

Montevideo Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Héctor León, en nombre y representación del Frigorífico Nacional, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"FRITAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a y 13 (con excepción de jabones para la industria y uso doméstico, sustancias para legibar, blanquear, limpiar manchas, quitar manchas y un linimento líquido o en pastas para fricciones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-11826-v.nov.29.

**ACTA N.o 34157**

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en general) — Alberto V. Canessa. Director

$7.00 Nov.9-11736-v.nov.25.

**ACTA N.o 34160**

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta echa los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wailes Dove Bitumastic, Limited, con domicilio en New-castle - on - Tyne (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

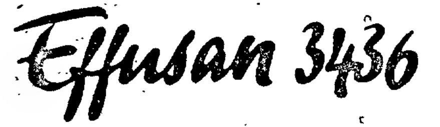
BITUROS

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.9-11737-v.nov.25.

**ACTA N.o 34164**

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wéllington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente preparaciones químicas para ser empleadas en la agricultura). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.9-11738-v.nov.25.

**ACTA N.o 34163**

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. W. Carnrick Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

HORMOTONE

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11739-v.nov.25.

**ACTA N.o 34162**

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas y bizcochos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11740-v.nov.25.

**ACTA N.o 34161**

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wailes Dove Bitumastic, Limited, con domicilio en Newcastle - on - Tyne (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

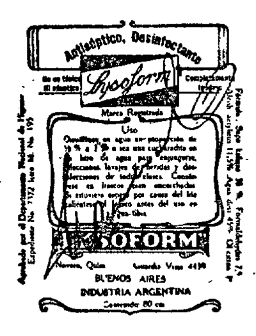
BITUMASTIC

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.9-11741-v.nov.25.

**ACTA N.o 34159**

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) y de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.9-11742-v.nov.25

**ACTA N.o 34165**

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wélington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RAPHANIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente preparaciones químicas para ser empleadas en la agricultura). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov 9-11743-v.nov.25.

**ACTA N.o 34166**

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wéllington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MERITOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente preparaciones químicas para ser empleadas en la agricultura). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Nov.9-11744-v.nov.25.

**ACTA N.o 34139**

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha la firma Otto Wolff, de Colonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según descripción). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.9-11696-v.nov.25.

**ACTA N.o 34167**

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Agustín y Narciso Balmaña, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

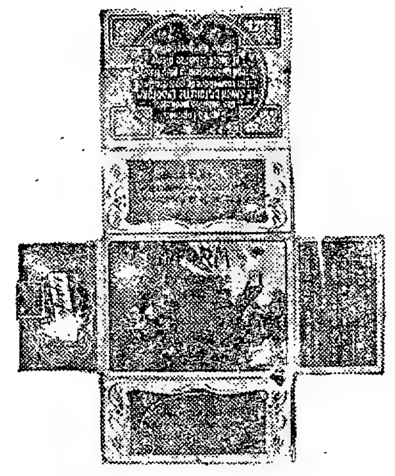
"ERRICO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de productos de panadería y confitería, incluyendo helados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11745-v.nov.25.

**ACTA N.o 34158**

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones medicinales) — Alberto V. Canessa, Director

$9.40 Nov.9-11734-v.nov.25.

**ACTA N.o 34171**

Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad M. S. Bagley y Compañía Limitada, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (una bebida o licor especial). — Alberto V. Canessa. Director.

$8.20 Nov.9-11735-v.nov.25.

**ACTA N.o 34156**

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Veiga y Compañía, comerciando bajo el nombre de Instituto Científico Uruguayo, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"DE PUL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.9-11705-v.nov.25.

**ACTA N.o 32143**

Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Julio Correale, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DUC D'ORLEANS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.9-11689-v.nov.25.

**ACTA N.o 34043**

Montevideo, Octubre de 1939. — Con esta fecha el señor Juan A. Argimón, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"LA PREDILECTA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.9-11691-v.nov.25.

**ACTA N.o 34042**

Montevideo, Octubre de 1939. — Con esta fecha el señor Juan A. Argimón, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"LA PREFERIDA"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.9-11692-v.nov.25.

**ACTA N.o 34233**

Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aceitera del Uruguay, S. A., con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"A D U"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus clases, formas y naturaleza) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12115-v.dic.6.

**ACTA N.o 34232**

Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aceitera del Uruguay, S. A., con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"ACEITERA DEL URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12114-v.dic.6.

**ACTA N.o 34248**

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Chemische Fabrik vol Heyden Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Peremesin

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se especifica) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12216-v.dic.7.

**ACTA N.o 34242**

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Allis - Chalmers Manufacturing Company" una corporación del Estado de Delaware, teniendo su principal negocio y oficina en Milwaukee, Wis. (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clases 11.a y 24.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12180-v.dic.7.

**ACTA N.o 34227**

Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique J. Llovet, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-11921-v.dic.1.o.

**ACTA N.o 34200**

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Junkers y C.o G. m. b. H., de Dessan (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"DESSA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-12258-v.dic.9.

**ACTA N.o 34249**

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Amalgamated Dental Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

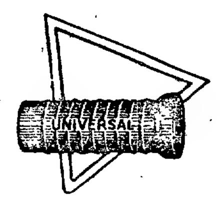
"ZELEX"

para distinguir artículos de la clase 16.a (sustancias para tomar impresiones dentales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-12240-v.dic.9.

**ACTA N.o 34244**

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Industrial de Productos de Hormigón, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12220-v.dic.7.

**ACTA N.o 34247**

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Chemische Fabrik vol Heyden Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Caseosan

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12217-v.dic.7.

**ACTA N.o 34246**

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Chemische Fabrik vol Heyden Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Noviform

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12218-v.dic.7.

**ACTA N.o 34236**

Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Con esta fecha el señor G. Ferretjans Sanpere, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clases 15.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12215-v.dic.7.

**ACTA N.o 34243**

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Industrial de Productos de Hormigón, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca

"CIPHOSA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12221-v.dic.7.

**ACTA N.o 34238**

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Genaro Palma, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12214-v.dic.7.

**ACTA N.o 34258**

Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Brito y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EVOCACION"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-12278-v.dic.11.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 5057**

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Ltd." de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.21-12181-v.dic.14.

**ACTA N.o 5058**

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso, Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en parrillas" como adicional a la solicitud de patente acta número 4563, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.21-12187-v.dic.14.

**ACTA N.o 5059**

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Félix [illegible]olonka, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cuellos de prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.21-12188-v.dic.14.

**ACTA N.o 5056**

Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Con esta fecha el señor José Montes, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa plegable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.17-11980-v.dic.11.

**ACTA N.o 5055**

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Salvador Inchingolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bicicleta acuática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.14-11883-v.dic.6.

**ACTA No 767**

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hojas de afeitar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benáamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.13-11833-v.dic.5

**ACTA N.o 766**

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Pablo Ferrrés Terra, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de arcillas decolorantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.11-11796-v.dic.4.

**ACTA N.o 765**

Montevideo Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Emilio Elena e Israel Balanovsky, apoderados de la General Electric, S. A., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de válvulas termiónicas en general para ser empleadas en receptores de radiotelefonía", y de

acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov.6-11575-v.nov.28.

**ACTA N.o 5053**

Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor José Parente, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo de portasenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov.10-11780-v.dic.2.

**ACTA N.o 5054**

Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor José Parente, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un portasenos semirígido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.10-11781-v.dic.2.

**ACTA N.o 5048**

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor José Parente, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una liga elástica para medias de mujer" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov.9-11693-v.dic.1.o.

**ACTA N.o 764**

Montevideo, Octubre 26 de 1939 — Con esta fecha el señor José Escaich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aparatos filtros purificadores regeneradores de aceites usados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov.8-11648-v.nov.30.

**ACTA N.o 5051**

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Joseph Dionisotti, de Monthey, Valais (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo horno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Nov.10-11748-v.dic.2.

**ACTA N.o 5050**

Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Mario Bienni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de baldosa o azulejo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov.4-11527-v.nov.27.

**ACTA N.o 5052**

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dewey and Almy Chemical Company" de Cambridge, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en composiciones de cierre para recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov.8-11649-v.nov.30

**ACTA N.o 5047**

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Rudolf Schmidt, residente en Viena IV (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para enderezar varas metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov.1.o-11409-v.nov 24

**ACTA N.o 5049**

Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tapón automático para termos y botellas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov.1.o-11401-v.nov.24.

**ACTA N.o 763**

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Ing. E. R. Horn, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de negro de humo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov.1.o-11410-v.nov.24.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela número 17, de Estación Solís (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Olivio Silvera. Auxiliar 1.o.

(Cuenta corriente) Nov.22-12268-v.nov.30.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**
**Tercer llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de conservación de la escuela rural número 21, de Colonia Cosmopolita (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse además el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Olivio Silvera. Auxiliar 1.o.

(Cuenta corriente) Nov.22-12269-v.nov.30.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación del edificio de la escuela de segundo grado número 27, de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 5.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse además el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Olivio Silvera, Auxiliar 1.o.

(Cuenta corriente) Nov.20-12148-v.nov.28.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación del edificio de la Subreceptoría de Nuevo Berlín (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Olivio Silvera, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Nov.20-12149-v.nov.28.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de un nuevo pavimento para la azotea del edificio de la Aduana y Capitanía General de Puertos de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Olivio Silvera. Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Nov.17-12030-v.nov.25.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras a ejecutarse en el edificio de la escuela número 6, de José P. Varela (Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Olivio Silvera. Auxiliar 1.o.

(Cuenta corriente) Nov.17-12031-v.nov.25

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE HIDROGRAFIA**
**LICITACION N.o 394**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las reparaciones a ejecutarse en los muelles de pescadores y bañistas situados en la zona balnearia de Punta del Este.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 25 de Noviembre a las 10 horas. — A. de la Sovera. Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.18-12091-v.nov.25.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación de la estación de depuración proyectadas para la ciudad de Treinta y Tres.

Las propuestas serán recibidas el día 5 de Diciembre a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069 de 4 de Agosto de 1933 todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos e nel Registro de Licitantes el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo Noviembre 15 de 1939 — E Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.18-12093-v.nov.27.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por segunda vez para la ejecución de las obras en el tramo Paso de Antolín - Paso del Pelado, en el camino carretera Colonia a Joaquín Suárez - Carmelo (Departamento de Colonia).

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 27 de Noviembre próximo a la hora 10 — Montevideo Noviembre 17 de 1939. — Samuel Charlone Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.22-12267-v.nov.27.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Dirección la señorita EMA CARAVIA, en su carácter de [illegible] y heredera de Bernabé Caravia, sol[illegible]ando nuevo título por extravío del primitivo, de los sepulcros números 1614, 1615 y 1859 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939 — La Dirección.

$16.20 Nov.15-11915-v.feb.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES LANGUENHEIN DE URIOSTE solicitando se expida boleto duplicado del título del nicho número 544 del Cementerio Central (primer cuerpo) a nombre de su causante don Adolfo Languenhein, se previene a los que se creyeran con derecho al mismo concurran dentro del plazo de noventa días En caso contrario se expedirá el duplicado pedido así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Octubre 18 de 1939 — La Dirección.

$16.20 Oct.21-11021-v feb.10

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MALIO M FOSSATI por sí y por sus hermanos Américo Elvira Elena y Celia Fossati, propietarios del nicho número 615 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Pedro Fernández Josefa Casal de Fernández Elena Sofía Fariello Sofía De Leru, Francisca De Leru Luisa Azadere de Selasco, Petrona A Machiñena, Remo Revello José Pedro Machiñena Juan Couto Bechara Juri, Francisco Grippe Nilda M Deagostino se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — La Dirección.

$21.60 Oct.19-10867-v.en.24

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA**
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD

ISOLINA MENDEZ DE ORONA ha solicitado un duplicado del título del nicho número 523 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia Octubre 16 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.20-10951-v.nov.24.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA**
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Por disposición del señor Intendente Municipal doctor don Héctor C. Anastasía, según expediente número 22.484, decreto número 5009 de 6 del corriente llámase a licitación pública para la construcción de un osario y una portada en el cementerio de "José Batlle y Ordóñez" de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones agregados a dicho expediente, el que se encuentra a disposición de los interesados en estas oficinas en días y horas hábiles

Los proponentes justificarán su situación con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, tener satisfecha la patente del corriente año y quedan sujetos al "visto" del Tribunal de Cuentas.

Las propuestas, no siendo menos de tres, serán recibidas y abiertas el día 30 del presente mes, a las 10 horas en la Secretaría de la Intendencia, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Minas, Noviembre 15 de 1939. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$10.50 Nov.20-12171-v.nov.30.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**

**Primer llamado para la reconstrucción de hormigón sin armar en la rambla de los Argentinos en el pueblo de Piriápolis**

1.o Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre a la 10 de la mañana para la reconstrucción de pavimento con hormigón sin armar, en la rambla de los Argentinos del pueblo de Piriápolis en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales particulares planos planillas y relación de la rambla a pavimentarse, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Secretaría de esta Intendencia y cuyas copias se entregarán a los interesados en la Inspección Técnica Municipial mediante la presentación del recibo correspondiente de Tesorería, todos los días hábiles durante las horas de oficina

2.o Las propuestas deberán ser presentadas en sellado con los timbres de ley y municipales correspondientes en la fecha y hora que se determina [illegible] el artículo anterior bajo sobre cerrado y lacrado debiendo acompañar a los mismos las patentes de giro certificado por el que compruebe su afiliación y que su situación se encuentra regularizada con la Caja de Jubilaciones y Servicios Púb[illegible] sin cuyos documentos no se le podrá [illegible] trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto labrándose el acta respectiva

3.o Las propuestas serán abiertas ante las personas que se hayan presentado en la fecha y hora establecida en el artículo 1.o.

4.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas sin dar lugar a indemnización de ninguna especie

5.o Publíquese en el Diario Oficial, La Libertad y Tribuna Libre de Maldonado.— Américo Bazzano.

(Cuenta corriente) Nov.7-11641-v.dic.5.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**

**Primer llamado a licitación pública para la construcción de una red de carreteras y caminos en la parte Sur de la ciudad de Maldonado.**

Artículo 1.o Llámase a licitación pública hasta el día seis de Diciembre del corriente año a las hora 10 de la mañana, para la construcción de pavimento de macadam cementado en el circuito de carreteras ubicado en la parte Sur de la ciudad de Maldonado, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones general y particular planos planillas y relación de vías públicas a pavimentarse que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Secretaría de esta Intendencia y cuyas copias se entregarán a los interesados en la Inspección Técnica Municipial mediante la presentación del recibo correspondiente de Tesorería, todos los días hábiles durante las horas de oficina

Art. 2.o Las propuestas deberán ser presentadas en sellados con los timbres de ley y municipales correspondientes en la fecha y hora que se determina en el artículo anterior, bajo sobre cerrado y lacrado debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación y que su situación encuentra regularizada con la Caja de Jubilaciones y P de Servicios Públicos, sin cuyos documentos, no se le podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto labrándose el acta respectiva

Art. 3.o Las propuestas serán abiertas ante las personas que se hayan presentado en la fecha y hora establecidas en el artículo 1.o

Art 4.o De acuerdo con el artículo 4.o del pliego de condiciones particular, que rige para esta obra las propuestas podrán presentarse por la totalidad de los trabajos o una por cada uno de los tres trozos en que está dividida, reservándose la Intendencia Municipal el derecho de aceptar la o las propuestas que crea más conveniente y de rechazarlas todas sin dar lugar a indemnización de ninguna especie.

Art. 5.o Publíquese en el Diario Oficial, La Democracia de San Carlos y Tribuna Libre de Maldonado. — Américo Bazzano.

(Cuenta corriente) Nov.7-11640-v.dic.6.

**JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS**
DESVIO DE UN CAMINO VECINAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911 se hace saber al público que doña EMA VIDART DE MORELLI se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa campos de su propiedad sitos en las 10.a y 11.a secciones de Tacuarembó y que partiendo del camino departamental a Paysandú sobre paso de Cristóbal de Salsipuedes Chico va a salir a camino vecinal a Cuchilla de Peralta.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para hacer las oposiciones a que hubiere lugar. — Paso de los Toros Octubre 25 de 1939 — L. Alemañy Secretario

$12.00 Oct.30-11343-v.dic.6.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO**
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo como lo dispone el artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que ante esta Intendencia se presentó el señor HECTOR CERVISO SANDE por sí y por LUIS SAN MARTIN y OCTACILIO ECHENAGUCIA PARADA iniciando gestiones para desviar un trozo de camino de 1.200 metros, que atraviesa el campo de su propiedad llevándolo sobre la divisa con campos de la sucesión Leites, en la 6.a sección judicial de este Departamento, y que corre de Este a Oeste conduciendo del pueblo de Mataojito al paso de la Herrería de Mataojo Grande.

Las oposiciones al desvío mencionado camino deberán hacerse por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días desde la primera publicación de este edicto — Salto Octubre 27 de 1939 — Arq. Pedro Invernizzi, Intendente — Juan José Schmersow Secretario.

$13.20 Nov.1.o-11424-v.dic.6.

# ESTADO CIVIL

**EDICTOS MATRIMONIALES**

**2.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HECTOR TORTORELLA ROSSI, de 26 años, soltero químico, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1541, y doña MERCEDES MAURICIA ISABEL BUSCIO CABALLERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 6020-v nov.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN BAUZON, de 52 años, viudo, empleado, español, domiciliado en 25 de Mayo 288, y doña JOSEFA PEQUENO, de 37 años, divorciada, española, domiciliada en 25 de Mayo 288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 5957-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA HEGUY, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 623, y doña

OLGA LARRAVIDE MASINI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5956-v.nov.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OVIEDO de 46 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Guaraní 1471. y doña AGUSTINA FERREIRA, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaraní 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Miranda.
(Gratis) 5955-v.nov.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ANTUNEZ MACIEL, de 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1530, y doña JUANA SANDALO, de 29 años, divorciada, italiana, domiciliada en Misiones 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil — De oficio. — Conste. — Miranda.
(Gratis) 5954-v.nov.25.

## 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MENDEZ, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Treinta y Tres 1325, y doña MIRTHA CORBO, de 31 años, divorciada, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6087-v.nov.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ILLA SUFFERN, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña GLORIA GRAÑA ANZA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6037-v.nov.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESARIO ANTONIO GUILLERMO WESSEL, de 54 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña EMILIA CECILIA MARIA RICHTER, de 39 años, soltera, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6038-v.nov.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MISETICH, de 37 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Sarandí 162, y doña MARIA ANTONIA CANCELA, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Sarandí 162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6017-v.nov.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO NUNCIO CRESCENTE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1138, y doña NATALIA FRANCISCA BALADON, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6019-v.nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO BOULLOSA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 246, y doña ROSA VERDUN de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5968-v.nov.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KASSABIAN, de 28 años, soltero, jornalero, libanés, domiciliado en Maciel 1396, y doña NIEVES DE LOS SANTOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5967-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GALCERAN, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón 1218, y doña CLARA RAMOS, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5966-v.nov.25.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GIL, de 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1174, y doña MARIA CRISTINA JIMENEZ DE ARECHAGA MAC COLL, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Pablo de María 1019 (15.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6055-v.nov.30.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GOBAIRA, de 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cuareim 1080, y doña ZELMIRA FALERO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Moretti.
(Gratis) 6072-v.nov.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOBALDO VIVANCO, de 54 años, soltero, empresario, peruano, domiciliado en Yí 1329, y doña CARMEN RUIZ, de 34 años, soltera, artista, oriental, domiciliada en Yí 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6071-v.nov.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARTINEZ MUNUA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1129, y doña LIA ELENA VELAZCO SALORIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6045-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCICO LARRAZA, de 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Yí 1175, y doña ESTHER PENOT, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6046-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAGIN FERRER, de 35 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Médanos 1168, y doña YOLANDA IGNACIA LIVI, de 34 años, soltera, argentina, domiciliada en Médanos 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6047-v.nov.29.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO BRINGA, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Yí 1669, y doña LIDIA RENEE LOPEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6049-v.nov.25.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO LEONARDO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Sanguinetti 2246, y doña MARIA RAMONA ADELAIDA COUSO, de 35 años, viuda, española, domiciliada en Tacuarembó 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6053-v.nov.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JOSE LUIS SOLER, de 33 años, soltero, di-

bujante, español, domiciliado en Maldonado 1643 y doña MARIA AZULDA GÜIRRE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6054-v.nov.30.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO DELLACASSA, de 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Magallanes 1758, y doña AIDA CORTI, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5958-v.nov.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GOMEZ, de 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Galicia 1524, y doña MARIA DOLORES PEREZ VICO, de 23 años soltera, brasileña, domiciliada en Galicia 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5959-v.nov.24.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BOVE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida General Flores 2159, y doña MARIA DELCIDIA VISILLAC, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida General Flores 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6091-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BASILIO BRUZZONE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 2154, y doña MARIA MERCEDES DOMINGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6048-v.nov.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENERANDO EIRIS, de 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Bequeló 2142, y doña ENCARNACION PONTE, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Bequeló 2142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncian por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6934-v.nov.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO DEMETRIO MORALES, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agraciada 2467, y doña JUANA FRANCISCA LARRATEGUI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5935-v.nov.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MAZZINI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1347, y doña AURELIA PACIFICA VIDAL, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Nicaragua 1347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5936-v.nov.24.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ENRIQUE FURTADO, de 48 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Colón, y doña TERESA CUTTICA, de 44 años, divorciada, italiana, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 6035-v.nov.28.

En Colón y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JOSE GONZALEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña EVERILDA LEON PEREZ, de 24 años, viuda, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6036-v.nov.24.

En Colón y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FEIPE, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña FAUSTA FERNANDEZ, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5970-v.nov.25.

En Colón y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CEJAS, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña HILDA ELIDA CARUSO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5971-v.nov.25.

En Colón y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ROMULO PICABEA, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña ELENA LORENZA BARBOZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5972-v.nov.25.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GIACRI GAY, de 25 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en la rambla O'Higgins 6095, y doña MARIA LUISA SIGNORINO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en la rambla O'Higgins 6095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6077-v.nov.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AGIS, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Larravide 2665, y doña EMILIA SATURNINA PARODI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6078-v.nov.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FIGUEREDO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larravide 2260, y doña ESPERANZA ROTUNNO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Solferino 4018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 5988-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALDINO MARTINEZ, de 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 4023, y doña MARIA ROSA VARELA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 4023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 5989-v.nov.27.

En Montevdeo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GASPERINI, de 34 años, soltero, empleaIo, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2405, y doña MARIA ZULEMA GAGLIARDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5990-v nov 27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FUSCALDO, de 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Comercio 2467, y doña DEIDAMIA CARDOSO de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Grasina Ortiz. (Gratis) 5946-v.nov.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANTONIO CAVALIERI, de 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Gobernador Viana 2419, y doña DOLORES DEL CARMEN DE LEON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Gobernador Viana 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5947-v.nov.25.

---

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GAZZO, de 39 años, viudo, comercio oriental, domiciliado en Carrasco 4656, y doña EMMA VIDAL, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5948-v.nov.25.

---

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ROLANDO MORENO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3781, y doña ELSA ROCA VIEYTES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5949-v nov.25.

---

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE REY, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3644 y doña BLANCA ELENA VACCA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5950-v.nov.25.

---

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALONSO, de 57 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en Propios 2181, y doña LORENZA VILLANUEVA, de 60 años, viuda, española, domiciliada en Propios 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5951-v.nov.25.

---

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR VILLAR ACOSTA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3640 y doña ELVIRA RODRIGUEZ DE LEON, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5952-v.nov.25.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROQUE MIGUEL OLIVIERI, de 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Manga, y doña ANA MARIA SACCO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6067-v.nov.30.

---

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BULLANTI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Borja 2527, y doña RAMONA BASILIA TELLECHEA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6068-v.nov.30.

---

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MENENDEZ, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Juan J. Raissignier 2402, y doña MARIA TERESA GOMEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Raissignier 2402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6069-v.nov.30.

---

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL SUAREZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan F. Santos 4895, y doña TORIBIA AMELIA CORUJO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan F. Santos 4895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6070-v.nov.30.

---

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SEVERINO DUPONT, de 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Turín 3527, y doña ILDA BLENGINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Florencia 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6043-v.nov.29.

---

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SILVEIRA (hijo), de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Sosa 4165, y doña MARIA LUISA COLOMBO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 4341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6021-v.nov.28.

---

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALARINO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 4199, y doña MARIA LUISA ODRIOZOLA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande 2904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6022-v.nov.28.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GAIONE, de 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Millán 2452, y doña JUANA MARIA MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6056-v.nov.30.

---

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO APARICIO RIOL, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Guadalupe 1594, y doña OLGA NELLY OPPIDO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6057-v.nov.30.

---

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PASCUAL CAMPOS, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gualberto Méndez 1819, y doña TERCILIA ESTHER BENZO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualberto Méndez 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6058-v.nov.30.

---

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CARLOS BAEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marsella 2888, y doña JORGELINA BAUBETA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6059-v.nov.30.

---

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO CRISTOBAL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique García Peña 2829, y doña EMA CARMEN AGRADEÑO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique García Peña 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6060-v.nov.30.

---

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO REVELLO, de 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Emilio Raña 2873, y doña CECILIA DAMIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Raña 2930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6044-v.nov.29.

---

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER ARTURO LARROCA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2495 bis, y doña SARA APTEKAR, de 16 años, soltera argentina, domiciliada en San Martín 2495 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6024-v nov.28.

---

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RO-

LLOSI, de 49 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado en Junta E. Administrativa 1691, y doña JUANA SOSA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6028-v.nov.28.

---

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PAZOS, de 31 años, viudo, chofer, español, domiciliado en Lorenzo Fernández 1990, y doña ELIDA AMALIA PORTEIRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 1990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5986-v nov.27.

---

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMIN GONZALEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1797, y doña IRMA MAGGIOLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5987-v.nov.27.

---

En Montevdieo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GONZALEZ LOPEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2718, y doña JOSEFA ANTONIA GOLDARACENA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5930-v.nov.24.

---

En Montevideo y el día 13 del mes de viembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO GABINO AGUILAR, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Constitución 2456, y doña LUISA TIRABOSCHI, de 27 años, soltera, suiza, domiciliada en Constitución 2456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5931-v.nov.24.

---

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEÑARES de 62 años, viudo, albañil, español, domiciliado en Guardia Oriental 3241, y doña MARIA MOURELL, de 48 años, soltera, lavandera, española, domiciliada en Guardia Oriental 3241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 5932-v.nov.24.

---

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ANTELO, de 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Municipio 3011, y doña MAMERTA CELINA GARCIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 3011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 5933-v.nov.24.

---

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SPOSITO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 411, y doña MARIA ANTONIA AGUIAR, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 411 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 6050-v.nov.29.

---

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL COALLA, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Jujuy 2689, y doña OLIVA GARCIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5980-v.nov 27

---

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL FERRERIA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Ramón 902, y doña BLANCA EULALIA VILLAVERDE de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Hervidero 2984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5981-v nov.27.

---

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RIEMBAU, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2865, y doña MERCEDES LEGRAND, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5982-v nov.27.

---

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO OMAR VILLALBA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zapicán 2472, y doña AURELIA PETRONA RODRIGUEZ, de 17 años soltera oriental, domiciliada en Zapicán 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5983-v.nov.27.

---

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS IGLESIAS, de 32 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Jujuy 2723, y doña JUANA FATTOVICH, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Tapes 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5984-v.nov.27.

---

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL PERTUSA, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Fe 1170, y doña FLOR DE MARIA LEMA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5985-v nov.27.

---

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ, de 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Rivera 1932, y doña RAMONA EUSEBIA PEREZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 6039-v.nov.29.

---

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATALINO LAUREIRO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan D. Jackson 1071, y doña MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 6040-v.nov.29.

---

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALVAREZ, de 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Rivera 1932, y doña JUANA SEDA PEREZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 6041-v.nov.29.

---

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO HEBERT ELIASSON, de 35 años, soltero, empleado, sueco, domiciliado en 18 de Julio 2078, y doña ELENA EULOGIA ALVAREZ RUBIO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 6023-v nov.28.

---

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME PEREZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2103, y doña HERMINIA CARVALHO, MIRANDA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 5969-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MARIO POLLERO, de 42 años, soltero, comerció, oriental, domiciliado en T. Narvaja 1427, y doña SARA ANGELA VIALE FERRANDO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5953-v.nov.25.

## 16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BARCOS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Tunas 56 y doña MARIA PURA FIGUEREO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Tunas 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga (Gratis) 6042-v.nov.29.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ANTOGNAZZA PAGANO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José A. Posolo 4129, y doña MARIA JOSEFINA ESTRADE ZUGASTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicad oen el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6052-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SABAS ZABALETA, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en el camino Mendoza 4011, y doña MARIA VICTORIA CONSTANTIN, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en el camino Mendoza 4011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6030-v.nov.24.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CLEMENTE GARDELLA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Vázquez 1219, y doña JOSEFINA GARCIA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Timbó 2642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6029-v.nov.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CIMA JONES, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en la avenida Brasil 3030, y doña MARIA ANGELICA BARLOCCO PEYRANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. D. Terra 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5993-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VARELA, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1537, y doña FRANCISCA IGNACIA ECHEZARRETA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5994-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GUASQUE, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Araúcho 1157, y doña NIEVES SQUILLACE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2 00 5995-v.nov 27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALONSO AVELLEYRA, de 32 años, soltero, escribano, oriental domiciliado en 18 de Julio 1235, y doña ISABEL GONZALEZ CONZI de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Héctor Miranda 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5996-v.nov.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BASSO de 28 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Pereyra 2788, y doña MARIA MAGDALENA NIETZEL, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en 21 de Setiembre 2918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5943-v nov.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MANUEL GRASSI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. M. Montero 2761, y doña EDELIA MARGARITA RETTA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5937-v.nov.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERONIMO LEONARDI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 938, y doña MARIA CELIA FERNANDEZ BIAÑO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5938-v.nov.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL GRAU PEREZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Quebracho 2724, y doña PERLA GARRIDO BASSO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano García 2585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5939-v.nov.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO NAPIAS (hijo), de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ariosto 215, y doña CLARA NOYA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariosto 218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5940-v nov.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EUGENIO PEREZ, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Patria 1031, y doña ISABEL CENOZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5941-v.nov.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CALZADA BRENA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2773, y doña AMANDA MERCEDES BABUGLIA ZANELLI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5942-v.nov.24.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO YORI, de 32 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Hocquart 2081, y doña MARIA UGOLINI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6079-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA PACHECO, de 23 años, soltero, maquinista de calzado, oriental, domiciliado en Cufré 2272, y doña ALBA ANGELICA MARROZOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José E. Culta 2124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6080-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS BAVOSI, de 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Constitución 2119, y doña LAURA BEATRIZ PERRATONE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6081-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LUIS DEMINCO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2037, y doña DAMIANA ERCILIA CARMEN CORDERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6082-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA VENTURIELLO, de 34 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en General Pagola 2064, y doña MARIA MAXIMA ACERENZA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 2064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6083-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ALFONSO CERISOLA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Goes 2137, y doña MARIA ELENA LEVRATTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6084-v.nov.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA FERRERIA, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Hocquart 1650, y doña PURA RUBIDES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6026-v.nov.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGELINI, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inca 2194, y doña MARIA CARMEN RIOLFO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 6027-v.nov.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SIRTORI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2445, y doña ESTER FERRERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5960-v.nov.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIRIO BLANCO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 2005, y doña ELVA DEMARCO RADONDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5944-v.nov 24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO ELBIO DE LEON, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Berthelot 1713, y doña JOSEFINA CAVALIERI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5945-v.nov.24.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en S. Lucía 4453, y doña HAYDEE GONSALVEZ, de 25 años, soltera, brasileña, domiciliada en S. Lucía 4453.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5973-v.nov.27

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Gómez 4210, y doña MARIA ELENA FARIAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Gómez 4210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5974-v.nov 27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COLLAZO, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en M. Sagasta 75, y doña IRMA HORTENSIA VARELA GARCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en José B. Freire 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5975-v.nov.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BARREIRO, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Timote 9, y doña ERNESTINA UCHA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Alvarez 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5976-v.nov.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO C. IRIGARAY, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garzón 434, y doña MARIA ANGELICA FISCHETTI MEGA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Llupes 4305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5977-v.nov.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ALBELDA, de 30 años, soltero, comisionista, turco, domiciliado en E. Romero 698, y doña MARIA FRAUSIN, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en E. Romero 698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5978-v nov 27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE E. GARCIA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Ana 4314, y doña MARIA LUISA BALERIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Ana 4314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5979-v.nov.27.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL REVERDITO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Magnolias 4368, y doña DELIA MORA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Raíz 1105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6073-v.nov.30.

En Sayago y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SIRI, de 41 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Mazangano 778 y doña FIORINA ERNESTINA GENTA, de 31 años, soltera, italiana, domiciliada en Fco. Miranda 4343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6074-v.nov.30.

En Sayago y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GONZALEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitán Basedas 497, y doña IDA CAVALIERI, de 17 años, soltera, italiana, domiciliada en Ganaderos 4350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6075-v nov.30.

En Sayago y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAMAS, de 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Mazangano 770, y doña JOSEFA CHANS, de 38 años, divorciada, oriental, domiciliada en Mazangano 770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 6076-v.nov.30.

En Sayago y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME SOLER, de 29 años, soltero,

jornalero, español, domiciliado en Juan Lavalle 35 a. y doña GIOCONDA IRIS SUAREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Lavalle 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5991-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO GULARTE, de 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Juramento 1285, y doña BLANCA ROSA SARINO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5992-v nov 24.

## 22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIRIO ROMEO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Meléndez 4231, y doña MARIA ESTHER CHIESSA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 4035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6061-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO PEDRO BERNASCONI, de 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Andrés Lamas 3485 y doña MARIA LUISA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Lamas 3484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6062-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ANTONIO VISCONTI, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 1624, y doña MANUELA ELIDA CASERZA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Panela 3457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [impedimento p]ara el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6063-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO LAGO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Acha 3710, y doña IRMA FREIRE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Enero 3614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6064-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO YACOINO, de 32 años, soltero, conductor, italiano, domiciliado en Rafael Hortiguera 3478, y doña VICENTA DELLA MONTAGNA, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en Rafael Hortiguera 3478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6065-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JOSE CASTRO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Kock 3671, y doña DELIA ROSA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Guaviyú 3367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6066-v.nov.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SINGER, de 44 años, soltero, representante, húngaro, domiciliado en San Martín 3540, y doña ISABEL VERMES, de 29 años, soltera, húngara, domiciliada en Darwin 3486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6025-v.nov.28

## 23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE IBRAIN DUDOY, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Belgrano 2975, y doña RENE CATALINA DO SANTOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 2975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6088-v.nov 30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HERNAN GIANO, de 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Ramón Ortiz 2730, y doña PERLA ELSA SECCO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Ortiz 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Klot. (Gratis) 6089-v.nov.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CIRIACO CASAROTTI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asilo 3074, y doña MARIA SOFIA VILLANO, de 32 años, soltera, italiana, domiciliada en Asilo 3074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 6090-v.nov.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GUILLEN, de 33 años, soltero, entraineur, oriental, domiciliado en Daniel Muñoz 2289, y doña ELIDA BLANCA HERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Klot. (Gratis) 6018-v nov.26

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FEDULLO, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Ramón Ortiz 2930 y doña NELIDA VOLONTE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Ortiz 2930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5962-v.nov.25

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LUIS PEREZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2476 y doña OLGA PROTTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5963-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN ANTONIO GARCIA MORALES, de 23 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado en Joaquín Requena 1820, y doña HELENA ROSSI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5964-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE FLICK, de 42 años, soltero, tornero, alemán, domiciliado en Dante 2206, y doña CAROLINA FINNEMANN, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Dante 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5965-v.nov 25.

## 24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SAUL AJCARDO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1442, y doña NORMA ADELA MARIA DE BELLIS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6085-v.nov 30.

En Pocitos y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO GONZALEZ, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 3177, y doña AURELIA TORTEROLO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio de Costa 3486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6086-v.nov.30.

En Pocitos y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS

GASPARINI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Joaquín Muñoz 3311, y doña VIOLETA COTOGNO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3164
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6031-v.nov.28.

En Pocitos y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHAHIN BAGHTCHEDJIAN de 52 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Rivera 3058 y doña ANOUCH PAYASLIAN, de 26 años, soltera, armenia, domiciliada en Rivera 3058.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6032-v.nov.28.

En Pocitos y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BURCI, de de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Anzani 2089, y doña ILDA SCARONI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Anzani 2089.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6033-v.nov.24.

En Pocitos y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS PROTTO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Basilio Pereyra de la Luz 1234, y doña MARIA SELVA TRUJILLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Pereyra de la Luz 1234.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 6034-v.nov.28.

En Pocitos y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS PROTTO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Basilio Pereyra de la Luz 1234, y doña MARIA SELVA TRUJILLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Pereyra de la Luz 1234.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5961-v.nov.25.

**OFICINA ADJUNTA "A"**

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JUAN MENDEZ, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Callao 3621, y doña ORFILIA ARMAS, de 17 años soltera, oriental, domiciliada en Callao 3621.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6006-v nov 27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO NUÑEZ, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bayona 2969 y doña MARCELINA CORREA, de 41 años soltera, oriental, domiciliada en Bayona 2969.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6007-v.nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO RAYMUNDO IZQUIERDO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 4565, y doña AMERICA DELIA PEREZ, de 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mercedes 961.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6008-v.nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ANTONIO VIGNOLA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en avenida Centenario 3023, y doña ALAIDES BARRIOS de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Centenario 3023.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6009-v nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RODRIGUEZ, de 25 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 22, y doña NERCEDES AMALIA MUÑOZ, de 30 años soltera, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6010-v nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON BONILLA, de 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Smidel 2984, y doña EVA FERREIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Celiar número 2837.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6011-v nov 27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MARICHAL, de 26 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado en Burgues 255 y doña MARGARITA MARTINEZ, de 19 años, soltera oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 3691.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6012-v nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER KRANZ, de 27 años, soltero, mecánico, austriaco, domiciliado en Maldonado 1042, y doña LILY REINISCH, de 27 años, soltera, austriaca, domiciliada en Maldonado 1042.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6013-v nov.27

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESPERANZA FERNANDEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Panela 3468, y doña MARIA RENEE BENITEZ de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Arrotea 3289.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6014-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA FERNANDEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 2172, y doña AILDA ESPIRITU SANTO, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en Yaguarón 1187.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6015-v nov.27.

**OFICINA ADJUNTA "B"**

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARRA, de 28 años, soltero, chofer oriental, domiciliado en Andrés Bello 1989 y doña MARIA ELENA PEDREIRA de 22 años soltera, oriental, domiciliada en Legisamón 3495.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y [illegible] a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 6051-v.nov.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TOURREILLES de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Paysandú 1786 y doña MARIA RUMILDA REYES, de 16 años soltera oriental, domiciliada en Paysandú 1786.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 6016-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MAMONE, de 71 años, viudo, zapatero, italiano, domiciliado en Celestino Bauzá 4419, y doña MARIA MAGALLANES, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Celestino Bauzá 4419.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 5997-v.nov 27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO VILLALBA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña LILA BLANCA NUÑEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5998-v.nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CARNALES, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Minas, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5999-v.nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 57 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en Dionisio Coronel 3, y doña FILOMENA SALGADO, de 44 años, viuda, española, domiciliada en Dionisio Coronel 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6000-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO VALLEJO, de 40 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Heredia 4404, y doña CECILIA AGUILAR, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Heredia 4404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6002-v.nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAZ, de 42 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1333, y doña SARA UARTEMENDIA, de 39 años, soltera, argentina, domiciliada en Isla de Flores 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6001-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO IGNACIO ALVAREZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Ortiz 2971, y doña FRANCISCA ELBA ESPINOSA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Ortiz 2971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6003-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MARTIRENE, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Robinson 30, y doña CARMEN GONZALEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Robinson 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6004-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO MOREIRA, de 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro Giralt 4548, y doña MARIA FIGUEROA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Camino (La Teja).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6005-v.nov.27.

# JUDICIALES

## SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don UBERFIL C. LARROSA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — José María Piñeyro. Secretario.

$3.50 Nov.22-12254-v.nov.24.

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dieciocho de Setiembre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LORENZO GIRALDO ARECO. Lo. 8. Fo. 316" padrón número 89.744 (ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Giraldo Areco, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 23 de de 1939. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11025-v.nov.25.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha diecinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN MARI. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 317", padrón número 66.011 (sesenta y seis mil once), se cita, llama y emplaza a don Juan Mari, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — D González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11026-v nov.25

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dieciocho de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MARGARITA C. DE GANDOLFO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 316" padrón número 88.915 (ochenta y ocho mil novecientos quince), se cita llama y emplaza a doña Margarita C. de Gandolfo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11027-v.nov.25.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinte de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VICENTE CAPOZZOLI. Cobro ejecutivo de pesos. 81320" padrón número ciento cuarenta y un mil seiscientos diecisiete, se llama y emplaza a don Vicente Capozzoli o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Setiembre 25 de 1939. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11028-v.nov.25.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán de fecha veinte de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión de EUSEBIO CASAL. Cobro ejecutivo de pesos. 81320" padrón número setenta y seis mil novecientos noventa y siete, se cita, llama y emplaza a don Eusebio Casal o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939 — D. González Ferreira.- Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 21-11029-v.nov.25.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha quince de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JESUS VIERA. Cobro ejecutivo de pesos. L.º 8. Fo. 313", padrón número ochenta y nueve mil setenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Jesús Viera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939 — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11030-v.nov 25.

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE ALEJANDRO SIMETO y otros. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 353), se emplaza a don José Alejandro Simeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Besares entre Mariano Estapé y José P. Ramírez: A) Para

que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 31 de 1939. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.9-11720-v.dic.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FELICIA LIMA. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 288) se emplaza a doña Felicia Lima, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y un mil setecientos cincuenta y tres situado sobre la línea Sur de la calle Eusebio Vidal entre Chavos y Zumarán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Noviembre 1.o de 1939. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.9-11722-v.dic.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CONSTANTINO COSTAS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 285), se emplaza a don Constantino Costas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil seiscientos noventa y cinco situado sobre la línea Sur de la calle Berlín entre P. Pérez y J. Roldós y Pons: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 27 de 1939. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11628-v.dic.12

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE ALEJANDRO SIMETO y otros. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 354), se emplaza a don José Alejandro Simeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Mariano Estapé entre Besares y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 31 de 1939. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.9-11721-v.dic.14

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 73.756. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 113), se emplaza a doña Dolores C. de Leal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil setecientos cincuenta y seis, situado sobre la línea Oeste de la calle Roldós y Pons entre Callao y Londres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 27 de 1939 — Carlos Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11630-v.dic.12

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CARMEN ESTEVEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 288), se emplaza a doña Carmen Estévez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cuatro mil quinientos sesenta y cuatro, situado sobre la línea S. E. de la calle General Flores entre Trafalgar y Belarmino: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 27 de 1939. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11629-v.dic.12

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con COGORNO FELIPE. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1.F.100" se cita, llama y emplaza a don Felipe Cogorno, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve, situado sobre la línea S. O. de a calle camino Cardozo entre Callejón y Pitágoras, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12150-v.dic.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FUENTES JULIO. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F.388". se cita, llama y emplaza a don Julio Fuentes, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil setecientos veintinueve, situado sobre la línea Oeste de la calle Roldós y Pons entre Londres y Berlín, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12151-v.dic.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con IGLESIAS ZACARIAS. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 487". se cita, llama y emplaza a don Zacarías Iglesias, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y tres mil ciento setenta y nueve, situado en el camino Sanguinetti y Las Flores para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12152-v.dic.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propiedad empadronada con el número 72921 Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 516", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y dos mil novecientos veintiuno, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia situado sobre la línea Sur de la calle Zapucay entre Comercio y Pernas, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12154-v.dic.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve dictada en autos "Municipio de Montevideo con ARBELO ROQUE. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 474", se cita, llama y emplaza a don Roque Arbelo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil quinientos setenta y nueve, situado en el camino al Paso de la Boyada, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.26-12155-v.dic.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve dictada en autos "Municipio de Montevideo con PINO, JULIA E. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F.471". se cita, llama y emplaza a doña Julia E. Pino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil trescientos uno, situado sobre la línea Noreste de la calle Rafael Hortiguera entre Araújo y Acosta, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12156-v.dic.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve dictada en autos "Municipio de Montevideo con SUAREZ LOUZAN JUAN. Cobro ejecutivo de pesos L. 1. F. 472" se cita, llama y emplaza a don Juan Suárez Louzán, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y ocho mil cuarenta y nueve, situado en el camino Teniente Galeano para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12157-v.dic.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve dictada en autos "Municipio de Montevideo con TACHELA DE SILVA, AGUSTINA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 508" se cita, llama y emplaza a doña Agustina Tachela de Silva o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos trece, situado en el camino Mendoza, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12158-v.dic.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno,

doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. dictada en autos 'Municipio de Montevideo con GARELLO. FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 459" se cita, llama y emplaza a don Francisco Garello, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil cuatrocientos dos situado en la calle Meléndez, entre S. Sierra y R. Hortiguera, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12159-v.dic.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve dictada en autos "Municipio de Montevideo con LIENTIER Y COMPAÑIA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 491" se cita, llama y emplaza a los integrantes de la Sociedad Lientier y Compañía, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil ciento treinta y siete, situado en el camino Cuchilla Grande, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12160-v.dic.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve dictada en autos "Municipio de Montevideo con GOROSTIZA EUSTAQUIO. Cobro ejecutivo de pesos. L 1. F. 488. se cita llama y emplaza a don Eustaquio Gorostiza, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil setecientos cincuenta y dos, situado en la calle Juan J. Aguilar entre vías del ferrocarril Central y M. Muñoz, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12161-v.dic.26.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE HERNANDEZ solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Albor Sabatino, Anhelo y Amado Hernández por figurar éstos con el apellido "Mesa" en vez de "Hernández", que es el verdadero, y porque donde el padre de los mismos aparece como "José Mesa Hernández" debiendo decir "José Hernández". — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Nov.23-12313-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EZEQUIEL SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Nov.23-12282-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES SALAZAR DE ARIZAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-12281-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA VERDIER DE GURRUCHAGA: a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Nov.23-12312-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PORTILLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 16 de 1939 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Nov 23-12279-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LINO FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Nov.23-12280-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA MUJICA DE RODRIGUEZ SUAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Nov.23-12283-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON GONZALEZ GALHARRETCH, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Nov.23-12284-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS ALESSANDRINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Nov.23-12285-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES GARCIA BLANCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Nov.23-12286-v.dic.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado 'FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 158989, sito en la 16.a sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: por el Sur, 7 metros de frente a la calle Villa Violeta, y al Oeste, una línea de 165.97 metros, que linda con Andrés Deus, y otra línea quebrada de 172.08 metros que linda con Pedro Castelli; por el Norte, 5.71 metros, con frente al camino Peñarol, y al Este, una línea quebrada de 166.84 metros, que linda con Andrés Deus y otra línea de 171.25 metros, con frente al camino Cuchilla Grande, con una superficie total de 2.428.32 metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Nov.22-12253-v.dic.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MENA TEIEIRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 5 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.22-12245-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTOS GARCIA MONTEAVARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.20-12141-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES VARELA DE MATO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.20-12133-v.nov.30.

**Segundas copias**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por doña MERCEDES FREGEIRO DE VIGIL y otras, sobre expedición de segundas copias de la escritura de: A) Venta que doña Francisca Tomkinson de Haratt a favor de don Francisco Fregeiro, a don Julién Bidegain y a don Ignacio Anza, autorizada el 28 de Agosto de 1907 por el escribano José Durán y Vidal, referente a los solares uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez y once de la manzana número 157 del pueblo Victoria, del Departamento de Montevideo, compuestos de una superficie total de 3.228 metros y 23 decímetros, con 85 metros 90 centímetros de frente al Noreste a la calle Calera de las Huérfanas; 32 metros 212 milímetros de frente al Noroeste, a la avenida Carlos María Ramírez; 42 metros 95 centímetros de frente al Sureste, a la calle E. Pérez Martínez, y en el costado Suroeste mide desde la calle E. Pérez Martínez, 42 metros 95

centímetros, de cuyo punto forma un martillo entrante de 10 metros 737 milímetros de ancho por 42 metros 95 centímetros de largo hasta llegar a la avenida Carlos María Ramírez; B) Venta que Julián Bidegain y don Ignacio Ara hicieron a don Francisco Fregeiro el 21 de Marzo de 1911 ante el escribano José Durán y Vidal, de las partes que les correspondían en el citado inmueble. Se cita, llama y emplaza a doña Francisca Tomkinson de Haratt, a don Julián Bidegain, a don Ignacio Anza, a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en dichos inmuebles, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Nov.21-12228-v.dic.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CAMAÑO DE MONTANS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.20-12118-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, docto. don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TOMEO DE ROMANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.18-12064-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PAGLIARI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.18-12065-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA TABERNER DE TALTAVULL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.18-12066-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR PASCUAL o PASCUAL FREDA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.17-12019-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL o ISABEL SUSANA GAYE DE ZUBILLAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-11954-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO NIEVES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.15-11917-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO BELBUSSI o ALBERTO BELBUSSI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.15-11918-v.nov.25.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JUANA MARTINEZ DE GOMEZ y de don HECTOR RAMON GOMEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.15-11919-v.nov.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dictada en el expediente caratulado "Gabriel Petritz. Auxiliatoria para seguir juicio de divorcio contra ANA STASIC", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Stasic para que se presente a estar a derecho en este juicio y en el de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Nov.11-11798-v.dic.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "José Angelo Correa Cunha con MARIA AMALIA ALVES SILVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Amalia Alves Silva, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Nov.4-11530-v.dic.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Josefina Pusnik con ENRIQUE BOSCHE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Enrique Bosche, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo, número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Oct 26-11178-v-nov.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "MATILDE MACHADO DOBAL. Posesión notoria", se cita, llama y emplaza a los herederos de Juan Vicente Machado y de Juana Dobal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct 20-10925-v nov 24

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GALCERAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Nov.23-12310-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA VELAZQUEZ DE ARROCHA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.21-12222-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA PEREZ DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.20-12170-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA RAMPONI o RAMPONE DE BIANCHI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.15-11923-v.nov.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos seguidos por el "Banco de Crédito contra JOSE LUIS SEIJAS y JOSE LAMARQUE. Medidas preparatorias" se cita y emplaza a don Félix Romain Ducos Labarrière o a cualquier otro heredero o herederos de don José Lamarque, o sus cesionarios, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), y en los autos nombrados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Nov.11-11823-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS THODE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov 15-11924-v.nov.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Luis Gastao Guarana contra ELIZA COSETTE RAMOS. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eliza Cosette Ramos para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y

para llenar el requisito referente a la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$8.40 Nov.4-11529-v.dic.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Irene Carrasco contra JUAN D'OTTAVIO. Divorcio unilateral" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan D'Ottavio para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939 — Mateo Mario Figares. Actuario.

$8.40 Oct.30-11306-v.dic.4

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Andreas Avramikos contra ISABEL SCHLEISING. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Isabel Schleising para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1939 — Mateo Mario Figares. Actuario.

$8.40 Oct.28-11264-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA VALDEZ PANARIO o JUANA VALDEZ PANARIO o JUANA VALDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1939 — Mateo Mario Figares. Actuario

$9.00 Oct.25-11040-v.nov.29

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO TARAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la actual feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$5 50 Nov.23-12287-v.dic.4

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADOLFO BRUNEL CARBAJAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.00 Nov.21-12206-v.dic.1.o. Dic.21-v.feb.2.

**Incapacidad**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "MORATORIO RIVERA (DIEGO GUZMAN). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 10 de Junio de 1931 se declaró incapaz a don Diego Guzmán Moratorio Rivera, y por disposición de fecha 22 de Julio de 1939 se nombró curadora del mismo a su hermana Sara Moratorio Rivera. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.20-12112-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARIA RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.18-12089-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL RAFFO DE PERCONTINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.17-12014-v.nov.28

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "González Dufour de Trujillo (Hipólita) contra TRUJILLO DEBRA (FRUCTUOSO). Divorcio. Lo. 37 Fo. 539", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Fructuoso Trujillo Debra, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Nov.17-11993-v.dic.22.

**Apertura de sucesiones**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN LANDA y don MARCELINO GOMEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$4.50 Nov.17-11992-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO THOLOZAN FURTADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.16-11975-v.nov.27

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha presentado don MANUEL FAJARDO solicitando que, de acuerdo con el artículo treinta y uno de la ley de diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno, se proceda a la escrituración judicial de un solar de terreno ubicado en las inmediaciones del Prado, décimocuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cincuenta y un mil novecientos setenta y cuatro, designado con el número cinco de la fracción H en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Marzo de mil novecientos once, deslindado así: nueve metros doscientos cincuenta y seis milímetros de frente al Suroeste, a la calle Francisco Miranda, por veintiocho metros ochenta y seis centímetros de fondo al Noreste, lindando con el solar diez; al Sureste, con la fracción E y al Noroeste, con el solar cuatro, de una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros seis mil ochocientos ochenta y un milímetros, en consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a los sucesores de doña Teresa Seregni de Capdevila y a cualesquiera otros interesados a comparecer a estar a derecho en los autos "Fajardo Manuel. Solicita la escrituración de un inmueble", ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de procederse de oficio al otorgamiento de la escritura de traslación de dominio del inmueble descripto. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$22.80 Nov.22-12271-v.dic.28.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORA PEREZ DE COPPOLA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.22-12272-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA LANSOT DE LASCAUX, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.50 Nov.22-12273-v.dic.2.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOLORES COTELO SUAREZ DE BARCIA y de don DOMINGO BARCIA GONZALEZ, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 Nov.22-12274-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA VILLARINO DE CASTRO, citándose y emplazándose por treinta días, a los interesados en ella, a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.21-12250-v.dic.1.o.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha presentado doña VICTORIA DEL PINO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo por aparecer éste en ella como Nelson Rodríguez cuando debe ser Nelson Del Pino. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.00 Nov.21-12179-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISTOBAL MACIAS, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado 25 de Mayo número 523, 4.o piso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Oct.19-10886-v.oct.30.
Nov.21-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RODRIGUEZ CAVASSA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.20-12166-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión

de doña ROSA FRANCISCO URCEIRA DE NUÑEZ, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso). bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Nov.15-11944-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BORMIDA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso). bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov 16-11956-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE BADETTO citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.16-11963-v.nov.27

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a don TOMAS LAWSON para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició doña Ana Estela de Lawson y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Nov.14-11873-v.dic.19.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA LARREA RAMIS por aparecer inscripta con los nombres de "Sylvia Renee" en lugar de María Luisa, como corresponde. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.14-11884-v.nov.30.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GRENO DE BADANO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, como así también en la de JUAN BAUTISTA BADANO, ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (4.o piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 Nov.14-11874-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR CONDE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Nov.14-11875-v.nov.24.

**Segunda copia**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso), y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los que tengan alguna oposición que formular, a la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada el veintitrés de Julio de mil novecientos quince, ante el extinto escribano Gregorio José Romay, por el ingeniero JOSE SERRATO y don JUAN BEISSO, relativa a la venta de un terreno en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número sesenta y siete mil ciento sesenta y dos, señalado con el número once de la fracción B en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Setiembre de mil novecientos diez, con un área de quinientos treinta y un metros veintisiete decímetros cuadrados. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.70 Nov.3-11473-v.dic.7.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que don CEFERINO BAUTISTA MARTINEZ ha solicitado ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Jacinto en vez de Ceferino Bautista. — Montevideo Noviembre 6 de 1939. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.20 Nov.10-11753-v.nov.27

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de DIANA LUCY ELIZABETH DURY DE IRVINE, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1939 — Raúl Calcagno Actuario.

$7.20 Oct.21-10990-v nov 25

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MORALES o ANTONIO MORALES BLANES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.00 Nov.23-12293-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA RODRIGUEZ DE VIGNART, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.23-12299-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO DORADO o EMILIO DORADO DOMINGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.50 Nov.23-12300-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ESTEBAN o ESTEBAN OILLARTAGUERRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.23-12301-v.dic.4.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA INES DELGADO DE PEREZ, don HUMBERTO, don JUAN CARLOS y don ELIDO DELGADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.23-12296-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA AICARDI DE COSTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.21-12227-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS ANGEL ROSSO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.21-12202-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, la sucesión de don LUIS PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.21-12182-v.dic.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "MARIA MORENO DE VALVERDE. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas (o a quienes sus derechos a la fecha representen) así como a todos aquellos que por cualquier título puedan tener interés en concurrir o contradecir esta acción sobre prescripción del inmueble que se describe a continuación: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 68703 ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 20 de la fracción "B" del barrio tercera sección Garibaldi, compuesto de 265 metros 63 decímetros 71 centímetros 60 milímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Solferino entre las de Propios y Niza; por 30 metros 924 milímetros de fondo lindando por el Nordeste con el solar número 21; por el Sudoeste con el solar número 19 y por el Sudeste con el solar número 41. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 Nov.20-12138-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIAN OBIOL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.20-12142-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA FERRANDO DE ROSSI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar. — Montevideo. Noviembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.50 Nov.18-12063-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS ROSSELLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Noviembre 9 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.50 Nov.17-12016-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JEANNIE HILL DE BENVENUTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Setiembre 30 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.50 Nov.17-12018-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA SUSVIELA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Noviembre 10 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.50 Nov.16-11960-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TIMOTEO PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Noviembre 8 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.50 Nov.16-11961-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROIBAL o RUIBAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Noviembre 3 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.50 Nov.16-11962-v.nov.27.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ISIDRO BAZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de Isidro Baz con Rosalía Souto Fernández, en la que el apellido del contrayente dice Vas debe decir Baz y donde el nombre y apellido de la contrayente dice Rosalía Fernández debe decir Rosalía Souto Fernández. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 10 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Nov.14-11876-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO MALET, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Octubre 3 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.00 Nov.13-11837-v.dic.13.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Victorino Menegotto contra MARIA MATILDE DE CALEFFI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Matilde Caleffi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Noviembre 10 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario.

$7.20 Nov.15-11920-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA LAMAS MILIJOSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose extensivo dicho emplazamiento a todos los que se consideren herederos de la causante dentro del quinto grado de parentesco consanguíneo legítimo. — Montevideo. Octubre 31 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.60 Nov.9-11708-v.dic.14

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ROBERTO REXACH. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Rexach, en la que el apellido del inscripto aparece como Reseach cuando debe decir Rexach. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 31 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.50 Nov.9-11701-v.nov.25

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY (línea Nordeste). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 158989 sito en la 23.a sección judicial de este Departamento, con un frente de 2.35 metros sobre la calle Jaime Cibils (ex Sochantres); al Noreste, 275.62 metros, que lindan con terreno de la Compañía; al Suroeste, 0.40 centímetros, lindando con terreno del Banco Territorial y al Sureste, una línea quebrada de 2.75 metros y 156.14 metros lindando con la sucesión Blanca A. Pérez, y otra línea de 17.00 metros que linda con la prolongación de la calle Coronel Azambuya, y 100.07 metros que lindan con sociedad "Solana y Grolero". - Anunciata Branchicelli, "Sociedad Solana y Grolero", Alfredo Tossi y sucesión de Francisco Rodríguez Varela, con un área total aproximada de 652.40 metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo. Octubre 25 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario.

$22.80 Oct.30-11332-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FELICITAS GOYOAGA DUQUET DE FELIPPONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Octubre 10 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario.

$11.90 Oct.25-10992-v.nov.11
Nov.27-v.dic.7

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL SARACHAGA DE DE PRADO, citándose a la vez a todos los PRADO o ISABEL MODESTA SARACHAGA que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Octubre 18 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.00 Oct.21-11002-v.nov.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Floriano Castro contra MARIA E. MARGARIDI o MARGARIDE. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María Encarnación Margaridi o Margaride por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 17 de 1939 — C. Walter Balleta. Actuario.

$7.20 Oct.20-10984-v.nov.24

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PAULINA FRAZZINI o FAZZINI FAGUAGA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Noviembre 9 de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.

$3.00 Nov.21-12183-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO BARCA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Noviembre 17 de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.

$3.00 Nov.21-12184-v.dic.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado TOMAS GHIONE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Jesús Ubaldino Santiago" debe decir "Tomás" y donde dice "Gione" debe decir "Ghione". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.21-12194-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANGELA PENNA DE SCARZELLA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.21-12006-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña RAMONA GARIMALDI DE QUINTANA y la de don EUSTAQUIO QUINTANA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.

$3.60 Nov.21-12003-v.dic.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — En autos "BRUNO ANDRES B. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a los linderos del inmueble que se describirá, Juan María Salaberry, Juan A. Braga, Martín Minteguy, Luis Minteguy y Juan Beniscelli, a sus herederos o causahabientes a título singular o universal, a todos los que se consideren con derecho a la fracción referida, como asimismo a todos aquellos que entiendan tener derecho contrario a la posesión invocada por los señores Juan Julio Raissignier y Antonio Bazzano, cedentes de los derechos sobre ese inmueble, para que comparezcan a estar a derecho, en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, padrones números 67.520 y 108.243, el que, según plano que el 5 de Setiembre del corriente año suscribió el agrimensor Godofredo Castrillejo, inscripto con el número 2806 de la Dirección General de Avalúos, de una superficie de 531 metros

9910 centímetros cuadrados y se deslinda así: al Sudoeste, línea de 23 metros 20 centímetros de frente, a la calle Porvenir, distando el punto medio, según el expresado plano, 80 metros 36 centímetros de la esquina que forma con la avenida 8 de Octubre, y 57 metros 60 centímetros de la que forma con la calle José Antonio Cabrera; al Noroeste, línea de 20 metros 35 centímetros, lindando con Juan María Salaberry; al Noreste, línea de 24 metros 40 centímetros, confinando con Juan María Salaberry, Juan A. Braga y Martín Minteguy; al Sudeste, línea de 24 metros 25 centímetros, limitando con Juan Beniscelli. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$28.80 Nov.20-12163-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA BERDES REY o JOSE MARIA BERDES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.20-12139-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DOMIGO RIVEIRO PEREIRA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.20-12124-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSSI DE MUÑECAS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.20-12130-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ELVIRA GARRIN o GARINO DE COLLAZO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.20-12131-v.nov.30.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña FRANCISCA IRIGOYEN DE NALVARTE o NARBARTE o NARVARTE y de don FELIPE NALVARTY o NALBARTE o NALVARTE o NARVARTE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Nov.20-12132-v.nov.30.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña LIVIA CASANOVA DE VOSE o VOSE, de doña ELIA MARTINA VOCE o VOSE DE HANZA y de doña MILHA ELY HANZA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Nov.18-12072-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CAYETANA ABIUSSO DE DELUCA citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.17-12005-v.nov.28.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — En autos "ROBERTO REXACH. Información de vida y costumbres", se hace público, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, que se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Roberto Rexach, domiciliado en Santiago de Chile número 930, al señor Juez digo: Que con el fin de ejercer la profesión de Escribano, vengo a producir la información requerida para el ejercicio de dicha profesión, por lo cual solicito que se interrogue al escribano Oscar Agnetti, domiciliado en Rincón número 569, y al escribano señor Ramón Ricardo Pampín, domiciliado en Sarandí 466, sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. — Roberto Rexach.". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Nov.15-11922-v.nov.25.

**Rectificación de partida**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "JOSE o JOSE FRANCISCO VACCARO. Sucesión. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Catalina Matilde Rosa de Vaccaro solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, pues donde dice "José Vaccaro" debe decir José Francisco Vaccaro y donde dice "Juana Rosa" debe decir Juana Catalina Matilde Rosa, que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Nov.18-12074-v.dic.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "SALOMON CHESLER. Quiebra. Calificación" se cita al fallido Salomón Chesler para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov.17-12040-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUVENAL JUAN VIBERTI o JUAN o JUAN JUVENAL VIBERTI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.17-12004-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MERCEDES CARRASCO DE CARRIL, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.17-12007-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE HERNANDEZ o JOSE C. HERNANDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.17-12008-v.nov.28.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "BLANCA CALLEROS. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Calleros solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "hija natural de Dolores Vega" debe decir "hija natural de Dolores Calleros", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.16-11965-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA o JUAN B. RISSO citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.17-12010-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL CARLOS RICO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.17-12009-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MERCEDES ANZA DE CARAVIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.17-12011-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE BUONO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.17-12012-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DOLORES CAVEDO DE VARELA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.17-12013-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ROBERTO DELFINO LAGES, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Nov.16-11949-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN LORENZO ETCHEVERRY, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.15-11945-v.nov.25.

**Solicitud de rehabilitación**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra "VICTORIO ARANCIO" el señor Victorio Arancio solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.15-11936-v.nov.25.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "LEON ELEUTERIO RIFFAUD. Concurso civil" convócase a junta de acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) el día doce de Diciembre entrante, a las diez horas, debiendo presentarse los acreedores de la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.80 Nov.15-11908-v.dic.1.o.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrad de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA MOIZO, con la venia de su esposo Marcos Pedro Passadore, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de los peticionantes: donde dice "Catalina Moizo" debe decir "María Moizo". La de nacimiento de Aristóbal Marcos, Walter Pedro, Wilson Juan y Weber William Passadore: donde dice "y de su esposa Catalina Moizo" debe decir "María Moizo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Nov.15-11906-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (su-

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO SZIKLA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.15-11911-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña IRMA CONZA DE CHIUSANO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real Actuario.

$3.00 Nov.15-11907-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don EVARISTO MARTINEZ o EVARISTO MARTINEZ SINDIN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.14-11871-v.nov.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "TOMAS SERRANO. Sucesión. Rectificación de partida e información" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña María de Lucas de Serrano solicitando la rectificación de la siguiente partida: De defunción de doña Bernarda Velasco Palacios de Serrano, pues donde dice Bernarda Velázquez de Palacios debe decir "Bernarda Velasco Palacios de Serrano" que era el verdadero. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real Actuario.

$4.50 Nov.11-11785-v.nov.28.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Angela De Lorenzo, como curadora de su sobrino MATIAS LUCIANO LORENZO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste, pues donde dice "Matías Luciano Delorenzo" debe decir "Matías Luciano Lorenzo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939 — Teófilo M Real Escribano Público.

$4.50 Nov 10-11775-v.nov.27

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LORENZO LATANNE DUPLAT o LORENZO LATANNE citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Nov.10-11759-v.dic.15.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado FAUSTO MORTEYRU solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues donde dice "Morteyro" debe decir "Morteyrú". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$3.75 Nov.7-11635-v.nov.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña ROSINA KERT FERRETTI o ROSINA FONETTI o ROSINA KER FERRETTI y de don FLORIAN o FLORIANO KRT, citándose por noventa días a herederos y acreedores de las mismas. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1939 — Teófilo M. Real. Actuario.

$6.00 Nov.7-11612-v.dic.12.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente en los autos "BERARDO PASCUAL. Rectificación de partidas", se hace público que ante esta Oficina se ha presentado el señor Pascual Berardo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de defunción de Paula Cartró de Berardo, pues donde dice "Paula Castro de Bernardo" debe decir "Paula Cartró de Berardo"; B) En la partida de nacimiento de Juan Antonio Berardo Cartro debe decir "Cartró" en la nota de legitimación; C) En las partidas de nacimiento de José Eleuterio, Domingo Pablo y Rosa Angélica Berardo Cartró debe decir "Berardo" donde dice "Berardi". En la partida de nacimiento de María Palma Berardo Cartró debe decir "Berardo" donde dice "Rerordo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$9.00 Nov.9-11700-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA RIBERO DE SANGUINETTI, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30, de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Nov.6-11580-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña VICENTA FIORENTINO o VICENTA FIORENTINO DE DI VITO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Oct.30-11309-v dic.4

**Emplazamiento**

EDICTO — En autos "Arlt Roberto C. contra CARMEN ANTINUCCI. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Carmen Antinucci para que comparezca a estar a derecho en dichos autos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Nicolás Cotignola. Escribano.

$7.20 Nov.3-11481-v.dic.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — En autos "Jorge Mosquera contra JUANA RIOBO RODRIGUEZ. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) se cita y emplaza a doña Juana Riobo Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Oct.21-10983-v.nov.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don MIGUEL GROSSO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Crocenelli de Grosso bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.22-12241-v.dic.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don RINALDO GENTILE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Adelina Farina de Gentile, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.21-12203-v.dic.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA EZCURRA DE CARBONELL, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-12193-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARY THERESE o MARIA TERESA o MARIA T. o MARIA ROGERS DE WILSON, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-12205-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA POZZO DE YACONO o IACONO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto

$4.50 Nov.21-12229-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOISES DAVID CUENCA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-12230-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA MONTEAGUDO DE GUERRA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-12231-v.dic.1.o.

**Declaración de ausencia**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO CRECO, FELISA GRECO DE PANZUTO, DOMINGO DANIEL y ANGEL GRECO solicitando la declaración de ausencia de su señor padre don Daniel Greco, lo que ofrecen probar por medio de información testifical. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.21-12233-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA IDRACH DE FORNE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-12232-v.dic.1.o.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "SALDIAS PABLO. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha 28 de Setiembre último ha sido declarado en estado de incapacidad mental don Pablo Saldías, habiéndosele nombrado curador dativo a don Lorenzo Pereda, quien lo representará en todos los actos de la vida civil. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21

de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.20-12125-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don TIBURCIO CARLES o TIBURCIO CARLOS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.17-12021-v.nov.28.

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos "ROSEMBLAT JOSE. Concurso necesario", se cita a los acreedores del referido José Rosemblat para la junta que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1940 a las 10 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). Se previene que los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimietno de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que concurran (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Escribano.

$8.70 Nov.14-11878-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAMPOMAR, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.15-11933-v.dic.20.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: CARLOS EVARISTO BORISTOLDO GORELOFF, domiciliado en la rambla Wilson 409, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información prescripta por la ley para ejercer la profesión de escribano, para lo cual propongo a los testigos doctor Angel Silvariño y Enzo Dosso, domiciliados en las calles Juncal 1423 y 25 de Mayo 565, de esta ciudad, respectivamente, quienes deberán ser interrogados sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres. Acompaño mi partida de nacimiento. Por lo expuesto, pido al señor Juez que, previas las publicaciones de estilo, sin más trámite ni necesidad de nuevo escrito, se cite a declarar a dichos testigos, quiera aprobar la información producida, se me expidan los testimonios del caso y de me devuelva la partida. Será justicia. — Carlos Evaristo B. Goreloff". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.13-11829-v.nov.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don PATRICIO ARMANDO BAEZ, a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Electra Ponti de Báez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.10-11755-v.dic.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Samuel Mejlovitz contra la sucesión de CAYETANO FERNANDEZ. Rescisión de contrato", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Cayetano Fernández y especialmente a su esposa doña Pilar Guarche de Fernández, para que comparezcan a este Juzgado a manifestar sus defensas en los autos arriba mencionados y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.25-11172-v.nov 29

**JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de doña MARIA A. TADDEI, citándose a la vez todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Raúl Moretti. Juez de Paz.

$4.50 Nov.15-11942-v.nov.25.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA BERECIARTU FRANSA o FRANZA DE VAZQUEZ, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Luis Gravina Ortiz. Juez de Paz.

$5.50 Nov.23-12288-v.dic.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, en autos "Dirección de Impuestos contra propiedad empadronada con el número 86.807. Cobro de contribución" se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón número 86.807 para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos procedimientos y especialmente para hacer efectivo el pago de la contidad que por concepto del impuesto de contribución inmobiliaria adeuda la propiedad referenciada, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Alberto Sánchez Rogé. Juez de Paz.

(Costas) Oct.29-11196-v.nov.30

**JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL DRAGONE, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle doctor Pablo de María número 1449, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — José Martinelli Gómez. Juez de Paz.

$4.50 Nov.21-12236-v.dic.1.o.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NIEVES BERRUETA DE BENAVENTE, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Juez de Paz.

$3.40 Nov.20-12123-v.nov.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que está empadronado, en mayor área, con el número 158989, de este Departamento, sito en la 23.a sección judicial, con un frente de sesenta metros al N. O. sobre el camino Monte Caseros; cinco metros al Sur, lindando con terreno de la Compañía; sesenta metros con 30 centímetros al S. E., lindando con Angel y Rafael Palumbo, Francisco Molinari, Helda Maceta, Bartolomé Planella, Banco de Cobranzas y Fausto Ruiz, y cuatro metros treinta y seis centímetros al N. E., sobre terreno de la Compañía, con una superficie aproximada de doscientos ochenta y un metros cuadrados, para que en el término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en el juicio iniciado ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, por la COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción treintenaria", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose la feria mayor próxima a sus efectos. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Mauricio Klot. Juez de Paz.

$16.80 Oct.30-11333-v.dic.4.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Verificación de créditos**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en autos caratulados "RAMON NUÑEZ DA ROSA. Quiebra", se hace saber a los acreedores del fallido Ramón Núñez da Rosa, que el estado de créditos verificados de acuerdo con los artículos 1691 y 1758 y siguientes del Código de Comercio, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, por el término de diez días. — Artigas, Noviembre 9 de 1939. — Ramón D. Queiruga. Actuario.

$8.00 Nov.21-12208-v.dic.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FORTUNATO MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Nov.23-12311-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIA ROMERO DE BAYARRES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 5 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Nov.23-12292-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRACEDES o PRAXEDES LARRAÑAGA DE LARRAÑAGA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Nov.22-12246-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de PETRONA HERNANDEZ DE UMPIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario

$4.50 Nov.18-12080-v.nov.29.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAMON BARTOLOTTI, BARTOLOTTE BARTOLOTE BARTTOLOTE y FRANCISCA TORRES o TORRES DE BARTOLOTTE o BARTOLOTTI o BARTOLOTE o BARTTOLOTE a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 13 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$5.50 Nov.17-11997-v.nov.28

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO MARIO SAUBIES o SOURBIES POMI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Nov.18-12082-v.nov.29

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA LABANCA DE LIMONGI o LIMANGI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 26 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.18-12081-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN VENTURA o JUAN VENTURA VIERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 24 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.18-12083-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO F. URIOSTE a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Noviembre 8 de 1939 — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.15-11913-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA MICHELENA DE LORES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Noviembre 9 de 1939 — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov 15-11914-v.nov.25

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Esteban D Ruiz, en los autos caratulados "ANGELA PIÑA DE BATISTA. Sucesión" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos para que comparezcan en los mismos y especialmente al heredero Felipe Batista, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente, habilitándose el feriado próximo a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Noviembre 4 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$8.40 Nov.11-11802-v dic.16

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a dos solares de terreno ubicados en la manzana número 91 de la ciudad de Canelones, empadronados con el número 973, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, sesenta decímetros veinticinco centímetros cuadrados, deslindados así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle La Paz (hoy Francisco Lavandeira); igual extensión de fondo lindando, al Sur, con sucesión Dalmiro Viña; al Este Julián Pereira, y al Oeste formando esquina, calle San Ramón (hoy Eduardo Martínez Monegal), a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Octubre 21 de 1939 — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$13 20 Nov.15-11912-v.dic.20.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de CARMELO RODRIGUEZ o ISAAC DEL CARMEN RODRIGUEZ, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella por cualesquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — La Paz, Octubre 24 de 1939. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$5.50 Nov.16-11964-v.nov.27.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTA BENITEZ citándose a su vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; y en especial se emplaza a Juana Benítez de Luna, sus herederos o quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo Noviembre de 1939. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$11.20 Nov.21-12255-v.dic.27.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13 a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos seguidos por la "Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos respectivos" de la propiedad rural empadronada con el número 3864, se cita llama y emplaza a don JUAN BERMUDEZ BENTANCOR o a quien sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar a sus efectos, que el inmueble está ubicado en esta sección, en El Colorado, y linda: al Norte, con sucesión Guillermo Campodónico; al Sur con la misma sucesión y Gregorio Alpuin; al Este, con sucesión Eusebio Clavijo, y al Oeste con Ramón Clavijo. A los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor. — Santa Rosa, Octubre 23 de 1939 — O. A. Marote, Juez de Paz.

(Costas) Oct 27-11235-v dic.1.o.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BLAS MAGGI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 3 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.22-12251-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OTILIO NOBLE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 16 de 1939. — Carlos M Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.22-12252-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CASILDO SANTOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 11 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.18-12069-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMAN ANTORIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.18-12070-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CLIMACO o FRANCISCO o CLIMACO GALLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubrre 23 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.16-11959-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NUNCIATTO o NUNZIATTO DI CLEMENTI o DICLEMENTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Noviembre 13 de 1939. — Carlos M. Paravís Actuario.

$5.00 Nov 21-12190-v.dic.1.o.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CASILDO GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Octubre 25 de 1939. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$5.00 Nov.18-12071-v.nov.29.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE MIGUELENA, citándose a todos los interesados para que presenten a deducir sus derechos con los los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 1.o de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.22-12256-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO GARCIA CAMILO citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 9 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.18-12075-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CESAR FRIPP citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 7 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.15-11939-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LORENZO DOMINGO VIGNOLO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1939 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.15-11940-v.nov.25.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D Ruiz se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DEMETRIO QUESADA solicitando la rectificación de las siguientes partidas. Partida de matrimonio de Demetrio Quesada con María Bagnasco en la forma siguiente: donde dice "Demetrio Aran-

da" hijo de Marcos Aranda, debe decir "Demetrio Quesada", hijo de Marcos Quesada. Partida de nacimiento de sus hijos Luis Antonio y María Catalina, en la forma siguiente el apellido de los inscriptos, del padre y del abuelo paterno debe decir "Quesada" en vez de Aranda. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 24 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$7.50 Nov.8-11676-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS GARBORA o TOMAS GÁRBORA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 Oct.21-11036-v.nov.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, dictada en autos "Luis San Martín contra RAMON P. AISBURO. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Ramón P. Aisburo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento. — Colonia, Octubre 21 de 1939 — Juan C. Altieri Actuario
$7.20 Nov.3-11441-v.dic.7

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO BRUNO, citándose a su vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Noviembre 10 de 1939. — Gustavo Aznárez Beuck Juez de Paz.
$4.50 Nov.17-12002-v.nov.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del sucripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ESQUIVEL, citándose para que dentro de 30 días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a los bienes. — Nueva Helvecia, 15 de Noviembre de 1939. — R. Y. Egaña.
$3.00 Nov.21-12234-v.dic.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "Sucesión ALEJANDRO TESTURI. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Juan Miguel Testurí y otros y Carmelo Cortazzo en representación de otros herederos, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas del estado civil: en la de nacimiento de Alejandrina Testuri, donde aparece con el nombre de "Catalina", debe decir Alejandrina. En la de matrimonio de Pedro Avogadro con Alejandrina Testurí, aparecen los dos apellidos como "Abogado" y "Testore", respectivamente debiendo decir Avogadro y Testuri. En la de nacimiento de Abigain Julián Avogadro, el apellido materno aparece como "Testore" debiendo decir Testuri. En la de nacimiento de Nilia Teresa Avogadro, el apellido materno aparece como "Testori" y debe decir Testuri. En las de nacimiento de Juan Miguel y Liboria María Testuri, el apellido paterno aparece como "Testure" y "Testore" respectivamente, y debe decir en ambas partidas Testuri que es el verdadero. En la de nacimiento del causante Alejandro Testuri aparece con el nombre de "Francisco" y debe decir Alejandro. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 9 de 1939 — Raúl Ferreira, Actuario.
$15.00 Nov.21-12209-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña AURELIA BATISTA DE REVELLO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 7 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.16-11967-v.nov.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLÓRIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELISENDA o ELIZENDA INES ZAMUDIO DE DUFRECHOU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 12 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Nov.17-12024-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DELMIRA o DALMIRA SOSA DE PIÑERO o PIÑEIRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 27 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.17-12025-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANA TOMAS DE AVELLANA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 3 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.16-11970-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CASILDA o ESPERANZA CASILDA ALBARENGA DE VELIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 3 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.16-11971-v.nov.27.

**Nombramiento de curador interino**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en cumplimiento del artículo 437 del Código Civil, se hace saber que se ha designado curador interino de la presunta incapaz BERNARDA FLORENCIA FERNANDEZ, a su hermano legítimo Leandro Marcelino Fernández, que aceptó el cargo. — Florida, Octubre 17 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$3.25 Nov.16-11973-v.nov.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA FERREYRA o FERREIRA y FELIPE BENICIO GUICHON o BENICIO GUICHON, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas para comparecer dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 10 de 1939. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$4.50 Nov.17-11999-v.nov.28

**Apertura de sucesión**

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MATILDE VELAZCO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para comparecer dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 1.o de 1939. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$4.50 Nov.16-11972-v.nov.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido CARLOS MASSIOTI SILVEIRA, para la Junta que se realizará el día veinte de Diciembre próximo, a las ocho y treinta horas, en la sala de Audiencias de este Juzgado, y en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil doscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 15 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$12.00 Nov.21-12178-v.dic.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DOLORES LEMA DE BANTE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 8 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.30 Nov.20-12173-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña AMABELIA CORBO o AMABELIA NICANORA CORBO citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 18 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.00 Nov.20-12174-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO BOLIS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 14 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.30 Nov.20-12167-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don HILARIO ANTONIO BONELLI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 14 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.30 Nov.20-12168-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN ROMAY DE HERNANDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 23 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Nov.16-11947-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA PEREZ DE BANTEL, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 6 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.30 Nov.14-11889-v.nov.24.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo L. Cano, acreditando su personería en forma e iniciando gestión sobre rectificación de la partida de legitimación de su mandante MARIA LUISA BUFFET, en el sentido de que donde se indica como fecha de nacimiento de la legitimada el día seis de Enero de mil novecientos dos se establezca que es el día diez de Abril de mil novecientos cuatro, fecha de ese nacimiento, por ser la que corresponde. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 6 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$10.14 Nov.14-11888-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MODESTA LESCANO DE TECHERA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma e interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 23 de 1939. — Francisco Soca, Actuario
$5.20 Nov.14-11890-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN MANUEL LORENZO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 3 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 Nov.14-11882-v.nov.24

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN BUSTELO y doña NATIVIDAD MARIA SOTELO DE BUSTELO, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Noviembre 10 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 Nov.20-12175-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA LUCRECIA MARTINEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Octubre 28 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 Nov.14-11891-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MARTINEZ DE TORTEROLO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Niviembre 3 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 Nov.14-11892-v.nov.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don EUFRONIO TASSANO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 9 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Nov.22-12243-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don EVARISTO HERRERA, citándos a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 30 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Nov.22-12244-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don SEVERINO RIVERO o SEVERO RIVERO o RIBERO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 3 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Nov.20-12126-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña TERESA IRMA CAJIGA DE RODRIGUEZ ODIZZIO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término legal de treinta días. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Nov.20-12127-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don FAUSTINO MUSSIO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Novimbre 4 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Nov.20-12128-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don LOPE MARIA SOSA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 7 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Nov.18-12077-v.nov.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don PEDRO DE ARMAS GUZMAN para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado a notificarse de la regulación de honorarios, que ascienden a ciento treinta pesos, que debe abonar al señor curador, que lo representa en los autos sucesorios "Domingo de Armas e Isabel Bentancour", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Octubre 13 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$8.64 Oct.31-11345-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don TOMAS SORIANO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 31 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Nov.15-11935-v.nov.25

**Prescripción treintenaria**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "TORIBIO FRANCISCO SARAVIA y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos y especialmente a los sucesores de don Juan Eduardo Méndez Borba, de don Carlos Méndez Borba, de Francisca Méndez Borba, de Isabel Techera de Méndez Borba y de don Francisco Méndez Borba o a quienes sus derechos representen, a una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Paso de los Negros", jurisdicción de la 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 2331 compuesta de ciento veintidós hectáreas, tres mil ochocientos sesenta metros dos decímetros cuadrados, más o menos, que se encuentra comprendida dentro de la fracción total de quinientas treinta y cuatro hectáreas, dos mil doscientos treinta y seis metros, según plano de mensura del agrimensor don Antonio A. Odizzio Revilla, de Abril de 1939, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado en Agosto del mismo año, con el número 79 y con los siguientes límites actuales: al Norte, con la sucesión Ramón Sosa, Sinforoso Lucero Ramona L. de Cedrés, Zoilo B. Rijo, Ramón y Luis Medina y en parte de frente sobre el camino departamental de Rocha; al Oeste, el arroyo "José Ignacio"; al Sur y Sureste, en toda su extensión, con el arroyo del "Sauce" lindando, además al Sur, en una parte con Toribio Francisco Saravia, terminando al Este, en Punta de Lanza, en el ángulo formado por el camino departamental, un camino vecinal y las nacientes del arroyo del "Sauce", y al Oeste, linda, además, con don Ramón y Luis Medina, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Octubre 31 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$31.20 Nov.15-11934-v.dic.20.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS o CARLOS LUIS ZANONIANI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Nov.23-12294-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS MAZARINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.62 Nov.23-12295-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE SCHNEIDER; citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 7 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.50 Nov.17-11994-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE QUARTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.60 Nov.14-11899-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña RUPERTA LEOPOLDA OSORIO DE HENDERSON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Nov.14-11901-v.nov.24.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se

hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña MARIA JOSEFINA ZUBIZARRETA, iniciando juicio de rectificación de su partida de nacimiento (2.a sección del Departamento de Paysandú, al margen 158, año 1896), en la que aparece el siguiente error: El nombre del padre de la peticionante aparece como "Juan Bautista" en vez de "José Bautista", que es el verdadero. — Paysandú, Noviembre 8 de 1939 — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.25-Nov.13-11864-v.nov.29

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, don Bolivar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO ANTONIO EPISCOPO GARGANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como hijo legítimo de Eugenio Piscovo y Ana Pozzolano, siendo los verdaderos nombres Arsenio Episcopo y Ana Gargano y además sus abuelos por parte materna figuran Eugenio Pezzolano y Ana Gargano, siendo los verdaderos Arsenio Gargano y Ana Pezzolano. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Noviembre 11 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.37 Nov.21-12212-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don Bolivar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de MARIA CANALE o CANALES DE BERON, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Noviembre 13 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario

$5.62 Nov.21-12213-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolivar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO BARONE, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 3 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.80 Nov.21-12211-v.dic.27.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SECUNDINO ANGIONI, FELIX SECUNDINO ANGIONI, ALFONSO RUFINO ANGIONI y JACINTA PETRONA ANGIONI, el primero de los comparecientes como padre legítimo de sus hijos menores Paula Luisa, Julia Amanda, Carlos Alejandro y Enrique Aurelio Angioni, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primero y de nacimiento de los demás nombrados: en las partes donde dice Salina debe decir Angioni, por ser el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Noviembre 3 de 1939. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$7.50 Nov.14-11900-v.nov.30.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don AGUSTIN o AGUSTIN ANGEL FACCIO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 1.o de 1939. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$7.68 Nov.18-12106-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, s ehace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN JOSE EUGENIO RAVA, conocido también por JUAN RAVA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 10 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.10 Nov.18-12107-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, s ehace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña CATALINA ONETTO DE BORDOLI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 10 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Nov.18-12108-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, s ehace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña GENOVEVA BACINO DE HUERTAS, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 10 de 1939 — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Nov.18-12109-v.nov.29

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de doña MIGUELINA MOREIRA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.20-12129-v.nov.30.

**Divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Damián Alves con MARIETA VEIGA RAMOS DE ALVES o MARIETA ALVES. Conversión en divorcio" (Libro 29 folio 511), se hace saber a la demandada a sus efectos, que en los referidos autos ha dictado sentencia, la que copiada íntegramente dice así: "Número 157. — Rivera, Octubre 23 de 1939. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Damián Alves contra María Veiga Ramos o Marieta Alves, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que el apoderado del actor se presentó a fojas 8 solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de Derecho de Segunda Jurisdicción de Porto Alegre, el seis de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, de cuya sentencia acompaña testimonio debidamente legalizado. Se funda en el artículo 185 del Código Civil y pide que la sentencia se notifique por edictos a la demandada por ignorar su domicilio: 2.o Que el señor Fiscal se expidió a fojas 10 manifestando que puede declararse la disolución del vínculo matrimonial: 3.o Que para mejor proveer se dispuso que se acreditara que la sentencia de separación de cuerpos había quedado ejecutoriada, lo que comprobó el interesado con el certificado de fojas 14, que acredita que la sentencia de referencia pasó en autoridad de cosa juzgada en Enero de mil novecientos treinta y seis; y Considerando: que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con los documentos de fojas 2 y siguientes y fojas 14, y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación, corresponde acceder a la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y, por tanto, disuelto el matrimonio contraído por don Damián Alves y doña Marieta Veiga Ramos o Marieta Alves. Notifíquese por edictos a la demandada, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, y ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, en Rivera, a veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Víctor Anza". Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos correspondientes. — Rivera, Noviembre 8 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$40.80 Nov.16-11955-v.dic.21

**Divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Francisco de Freitas Caminha con ESMERALDA SARAIVA CAMINHA. Conversión en divorcio" se hace saber a la demandada, a sus efectos, que en los referidos autos se ha dictado sentencia, la que copiada íntegramente, dice así: "Número 146. — Rivera, Setiembre 20 de 1939. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Francisco de Freitas Caminha contra Esmeralda Saraiva Caminha por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que el apoderado del actor se presentó a fojas 6 solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos entre su mandante y doña Esmeralda Saraiva Caminha, dictada en Don Pedrito (Brasil) el 17 de Marzo de 1932 la que quedó ejecutoriada según testimonio que acompaña. Se funda en el artículo 185 del Código Civil y pide que la sentencia se notifique por edictos a la demandada, por ignorar el domicilio de ésta: 2.o Que el señor Fiscal manifestó a fojas 7 que puede accederse a lo solicitado: 3.o Que se pidieron informes a la Jefatura sobre el domicilio y tiempo de residencia del actor lo que quedó acreditado con el informe de aquélla (fojas 10): y Considerando: 1.o Que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con los documentos de fojas 3 y siguientes y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada dicha sentencia de separación corresponde acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 185 del Código Civil. Por tales fundamentos fallo Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y por lo tanto, disuelto el matrimonio contraído por don Francisco de Freitas Caminha y doña Esmeralda Saraiva Caminha. Notifíquese por edictos a la demandada de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil; ejecutoriada expídase testimonio comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente en Rivera a veinte de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Víctor Anza, Actuario". En fe de ello, de mandato judicial y para notificar a la demandada doña Esmeralda Saraiva Caminha, por edictos expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Rivera, a once de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, haciendo constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de la presente publicación. — Rivera, Octubre 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario

$43.20 Oct.24-11111-v.nov.28

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE ROCHA o JOSE LUIS ROCHA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 8 de 1939. — Víctor Anza, Actuario

$6.00 Nov.16-11958-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ISAURA BORDAL DE ACUÑA o ISAURA DA SILVA BORDALLO DE ACUÑA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 8 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.16-11957-v.nov.27.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera,

doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "ALCIDES NUÑEZ BORGES. Quiebre" se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día once de Diciembre próximo venidero a las 9 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 27 de 1939. — Víctor Anza. Actuario.

(Costas) Nov.7-11632-v.nov.29

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MANUELA ATAIDES o ATHAIDES DE CASTILLO y de don PEDRO CASTILLO, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Noviembre 6 de 1939. — Raúl S. Parodi. Juez de Paz.

$6 00 Nov 14-11902-v.nov.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CEFERINA SILVEIRA LARREA o CEFERINA SILVEIRA DE LARREA citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento — Rivera, Noviembre 6 de 1939 — Raúl S Parodi Juez de Paz.

$6.00 Nov.14-11903-v.nov.24

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

### Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión de MIGUEL OFICIALDEGUI Concurso necesario" se hace saber que el Síndido de este concurso ha presentado el estado de liquidación del mismo, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados, y que por auto del 30 de Octubre próximo pasado se ha señalado el día 7 de Diciembre entrante para la celebración de la junta general de acreedores, convocándose en consecuencia, a todos los acreedores privilegiados y quirografarios para la referida junta que se celebrará en este Juzgado, a las 11 horas. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 9 de 1939. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$9.75 Nov.18-12095-v.dic.5.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JULIA DE LEON DE TEJERA y PAULINO o FELIPE MIGUEL PAULINO TEJERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1939. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 Nov.18-12096-v.nov.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MONICO PUÑALES, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de trreinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 14 de 1939 — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 Nov.18-12097-v.nov.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENEDICTO SILVA LEDESMA (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.18-12098-v.nov.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PRUDENTE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 14 de 1939. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 Nov.18-12099-v.nov.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IEREMIAS TECHERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1939. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 Nov.16-11969-v.nov.27.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCIOLINA PEREYRA DE AVILA DE CORBO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1939. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 Nov.14-11886-v.nov.24

### Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B Alzamora, y en el expediente "ESTHER DIAZ DE SILVERA Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a José Gómez, Melitón Cardoso y Angela Cardoso de Gómez, sus sucesores a título universal o particular y, en general a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, manzana número 50, empadronado con el número 596 y compuesto según títulos, de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Rincón; igual extensión al fondo, que linda con terrrenos de Celia Jaureguizar y de José Rocca, por 42 metros 950 milímetros en sus costados paralelos; lindando por uno, con propiedades de Miguel Corbo y Ricardo Ribot y por el otro de José M. Sosa y de Ana Sabattino de Pereyra, y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Enero de 1933, se compone de 20 metros 14 centímetros de frente a la calle Rincón; 20 metros 60 centímetros en el fondo donde linda con terrenos de Celia Jaureguizar y de José Rocca, por 43 metros 20 centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por uno, con propiedades de Miguel B. Corbo y Ricardo Ribot y por el otro, Ana S. de Pereyra y José M. Sosa para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 25 de 1939. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$24.00 Nov.13-11856-v.dic.18.

### Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, dictada en el expediente caratulado "Sucesores de HERMENEGILDO RIVERO Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ursula Lavallen, Elías L. Uriarte, Ramón Vitabal, Vicente Faruello, Antonio González Vázquez, María Josefa Vázquez de Dornenech, José R. González, Juan Antonio Rivero y Félix J. Rivero, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se considerer con derechos en los siguientes bienes: A) En una fracción de campo y las sobras que en ella existen, situada en Las Talas, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 329 cuya superficie según títulos, es de cuatrocientas once hectáreas, cuatro mil trescientos noventa metros tres decímetros y según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, de Abril del corriente año, de cuatrocientas ochenta y seis hectáreas nueve mil ciento cincuenta y dos metros, que linda: por el Norte, Eustaquio Rivero y camino vecinal por medio, con Quintín María Peña, María I. Peña de Fajardo y Saturnina Fernández de Peña; por el Este, Concepción Fernández; por el Sur, Inocencio Centurión, Saturnino Centurión y el arroyo Alférez por medio, con Félix Gutiérrez, y por el Oeste, el arroyo Alférez por medio, con Ramón Aparicio. B) En las sobras existentes en una fracción de campo de pastoreo situada en el Alférez, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 293, cuya superficie, según títulos, es de quinientas treinta y una hectáreas, mil cuatrocientos quince metros treinta decímetros y, según plano del agrimensor Facundo P. Machado de Diciembre de 1928, es de quinientas treinta y cuatro hectáreas tres mil doscientos sesenta y siete metros, lindando: por el Nordeste, Concepción Rivero de Bonifacio (hoy sucesión Juan Bonifacio); por el Sudeste, sucesiones de Félix Rivero y de Joaquina Escamendi de Rivero (hoy Juan Antonio Rivero Escamendi), Isabelino Marcaida y Facundo P. Casanova; por el Sudoeste, Facundo P. Casanova y Tomás Marcaida de Duomarco, y por el Nordoeste, sucesión Hermenegildo Rivero; y C) En las sobras existentes en una fracción de campo situada en el Alférez, 3.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 297, cuya superficie, según títulos, es de quinientas treinta y una hectáreas mil cuatrocientos quince metros treinta decímetros y, según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, de Abril del corriente año, es de quinientas cuarenta y cuatro hectáreas siete mil trescientos treinta y cuatro metros, lindando: por el Nordeste, servidumbre de paso por medio, con Carlos Julió Rivero, Ventura Rivero de Oribe y sucesión Juan Bonifacio; por el Sudeste, sucesión Hermenegildo Rivero; por el Sudoeste, Tomasa Marcaida de Duomarco y Artigas Graña, y por el Nordoeste, Fructuoso Rivero, Manuela Rivero de Rivero, Atanasio Rivero y Ramiro Rivero, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 1.o de 1939. — José Guruchaga Piñeyro. Actuario Ad-hoc.

$48.00 Nov.8-11667-v.dic.13

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS o BLAS ANTONIO LAGRECA o LA GRECA o LAGRESCA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 16 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$3.75 Nov.22-12247-v.dic.2.

### Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos "FRANCISCO SILVA. Segunda copia" se hace saber al público que en los referidos autos y ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Silva solicitando se le expida segunda copia de la escritura que en la villa de Bella Unión, con fecha 12 de Junio de 1923, ante el escribano don Federico Silva Ferrer, la sucesión Juan Silva adquirió del Consejo Auxiliar de la Villa de Santa Rosa (hoy Bella Unión), séptima sección judicial del Departamento de Artigas, la fracción de chacra número 484, manzana 70 y empadronada con el número 254. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Octubre 20 de 1939. — Atilio D'Angelo. Actuario Interino.

$10.73 Nov.7-11609-v.dic.12.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA FRANZOIA DE MASSARINO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 9 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Nov.22-12248-v.dic.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA NUÑEZ DE BRAVO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 30 de 1939. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$3.00 Nov.14-11880-v.nov.24.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las su-

cesiones de CLEMENTE DEMATHE o DEMATTE y ANA o ANITA RONCHETTI DE DEMATTE o ANA o ANITA RONQUETTI DE DEMATTE, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Setiembre 28 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Nov.22-12249-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CIRILS o CIVIL, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 1.o de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Nov.14-11881-v.nov.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de PEDRO y SABINO LORENZO BERRUTTI, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 8 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Nov.16-11950-v.nov.27.

**Convocatoria de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos de quiebra de la firma "ALTIERI HERMANOS" se convoca a todos los acreedores de la quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, el día 30 del corriente mes de Noviembre a la hora 8 y 30. Previénese que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran a la junta (artículo 1673 del Código de Comercio). — San José, Noviembre 4 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Costas) Nov.13-11840-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DORILA BARBOSA DE BENAVENTE o DORILA INOCENCIA BARBOZA DE BENAVENTE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 7 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Nov.16-11951-v.nov.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Aviso**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en los autos sucesorios de don JUSTO CALLEROS, a solicitud de los interesados, se ha mandato reproducir el edicto certificado a fojas 11 de la sucesión de Segunda Caballero de Calleros, que dice:

"Apertura de sucesión. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Segunda Caballero de Calleros y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 19 de 1926. — Edo. V. Vío, Actuario" — Mercedes, Octubre 31 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.30 Nov.14-11897-v.nov.24.

**Prescripción**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ADELINA LERENA DE FEIN y JORGE FEIN LERENA, expresando que son dueños de una fracción de campo ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número 2407, compuesta de setecientas ochenta y ocho hectáreas 5646 metros 29 decímetros de superficie, según plano del agrimensor Mario Bellini, cuyo inmueble fué adquirido por su esposo, el doctor Carlos A. Fein, en diversas fracciones, desde hace más de treinta años, teniendo desde entonces la posesión. Que surgiendo de los títulos un pequeño sobrante de siete hectáreas 5536 metros, y a fin de regularizar a titulación, inicia acción de prescripción adquisitiva de dicho sobrante y de la totalidad del predio, el que consta de los siguientes límites, de acuerdo con el referido plano: al Norte, Juan Sclavi, calle pública por medio; Manuel Doval, en parte calle pública por medio y arroyo Bequeló; al Este, arroyo Bequeló e Isidoro Abreo; al Sur, calle pública por medio con Esteban Gandolfo, terrenos del Estado, Josefa G. de Pense, Rodolfo Carletti y Juan Jaureguí; y al Oeste, calle pública por medio que lo separa de propiedades de Josefa G. de Pense, Rosa Andrinople, Matilde A. de Pense, Isidora A. de Bargas, Máximo Carbajal y sucesión Muñoz. Que a sus efectos, se hace esta publicación para que los que se creyeran con derecho a dicho inmueble o su sobrante, comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 17 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$26.40 Nov.21-12196-v.dic.27.

**Declaración de ausencia**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado y en auto promovidos a efecto, se han presentado doña PAULINA ROSALIA PEREZ DE DOURROM y sus hijos MARIA JOSEFA, JULIO ANDRES, PEDRO BONIFACIO, FERMIN GABRIEL y GABRIELA DOURROM, casada ésta con don Luis Imperiali, solicitando que previos los trámites legales se declare la ausencia de don Pedro Dourrom, esposo y padre respectivamente de los comparecientes, en virtud de que dicho señor se ausentó del país en el mes de Octubre del año 1912 sin saber les de entonces nada de él, ignorándose por lo tanto si está vivo o está muerto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 del Código Civil se hace esta publicación por el término de sesenta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$9.00 Nov.6-11585-v.nov.28

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JUSTO FRANCO y, en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.20-12165-v.nov.30.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de CIRILO SAINZ, CAROLINA SAINZ, HERACLIO SAINZ y NICOLASA SANTELLAN DE SAINZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 8 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.14-11898-v.nov.24

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MERCEDES**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de CLARA PEDROZO DE PEREYRA, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 31 de 1939. — Ramón Costa Pérez.

$4.50 Nov.21-12195-v.dic.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Fiscal Letrado contra HECTOR CURTINA. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Héctor Curtina para que comparezca a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.22-12270-v.dic.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ALFREDO CORREA. Sucesión" se cita a doña Irene Correa de Urtecerea o a sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó Octubre 19 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$7.20 Oct.27-11219-v.dic.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE o JOSE BLAS TAPIA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 6 de 1939. — Ledo. Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.14-11895-v.nov.24

**Segunda copia**

Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Comunicaciones, solicitando se disponga la expedición de una segunda copia de la escritura que el 21 de Noviembre de 1903 autorizó el escribano Carlos Berrro Antuña, por la cual Dionisia Pereira, acompañada de su esposo Próspero Silvera, vendieron a la Empresa del Telégrafo Oriental un terreno y edificio situado en la manzana 16 del pueblo de Vergara, compuesto de 400 metros, que lindaba: al Oeste, calle Jacinto Ruiz; al Este, José Ramagli; al Norte, Manuel Fernández Rivera, y al Sur, Roque Zito, y que el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia ha dispuesto que los que se crean con derecho a oponerse a la expedición de esa segunda copia deben hacerlo dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.20-12147-v.dic.26.

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con los herederos de FRANCISCO ALDACOR" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Francisco Aldacor para que comparezcan a contestar la demanda entablada y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$7.20 Nov.15-11937-v.dic.20.

**Prescripción**

Se cita y emplaza a los que se consideren con derechos al terreno y edificios situados en la manzana 116 de esta ciudad, con frente al Norte a la calle Pablo Zufriategui, por donde mide 17 metros 25 centímetros; igual dimensión al Sur a la calle Basilio Araújo; 87 metros ochenta centímetros al Este, a calle Manuel Oribe e igual extensión al Oeste lindando con propiedades de la Iglesia Católica Apostólica Romana y del Municipio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en el juicio sobre prescripción adquisitiva que de dicho bien ha iniciado LUIS E. BARNADA ante este Juzgado a cargo del doctor Juan Landó Tiscornia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$14.40 Oct.24-11116-v.nov.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra la sucesión de doña FELICIA IBARRA DE GOYENECHE. Por cobro de contribución inmobiliaria" se cita llama y emplaza a la sucesión de Felicia Ibarra de Goyeneche o a quien o quienes se consideren con derecho a los inmuebles para que por sí o por apoderado comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los bienes se encuentran ubicados en esta sección, empadronados con los números 3180, 3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3190, 3191, 3192, 3193 y 3194 y lindan: los solares señalados en el plano con los números 5, 6, 7 y 8, con las calles Pantaleón Artigas, Juan Ortiz, camino de la Agraciada y una calle pública. Los solares números 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y dos con el número 6, formando un grupo de diez solares y que lindan: por el Noroeste y Norte con Eufemio Buenafama; por el Este y Oeste, calles públicas; por el Sur, Pantaleón Artigas, y por el Sudeste, camino Agraciada. A los

efectos de esta publicación queda habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Noviembre 13 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Costas) Nov.20-12162-v.dic.26.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Animales extraviados**

Se hace saber al público que la comisaría seccional y los señores OCTAVIANO BARRIOS, MARIO FERREIRA CHAVES y RODOLFO PALACIO y RAMON GOMEZ BELLINO han denunciado diez animales invasores, los que se encuentran en sus respectivos campos. Las marcas de los animales, como las señales se encuentran dibujadas en el expediente respectivo a disposición de los interesados, señalándose el plazo de treinta días a contar desde el de la fecha para que los que se consideren con derecho, previa presentación de los justificativos y pago de pastoreo, costas y demás gastos, les serán entregados. Se previene que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta en remate público de los animales denunciados, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21 del Código Rural. Por tanto, a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Olimar Grande, Octubre 23 de 1939. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.

$16.80 Oct.21-11954-v.dic.5.

# Remates Judiciales

**GOMENSORO y CASTELLS**

JUDICIAL

Taller de fundición completo. Sedan y camión "Ford". En la calle Jujuy 2620|22, entre San Fructuoso y Entre Ríos.

El lunes 4 de Diciembre, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos "Banco de la República con EUGENIO ARIN. Ejecución de prenda", lo siguiente: 4 hornos para fundición de hierro y bronce, 3 ventiladores para horno, motores eléctricos de 5 y 2 1|2 H. P., 1 torno completo, torno y máquina de agujerear, cortadoras de hierro, esmeril, fragua, bigornia, molino para tierra refractaria, zarandeadora y refinadora de tierra, 1 pescante de fundición y cadena, sierra sinfín, montacargas, pera para romper hierro, aparejo, transportador, transmisiones, bancos, morsas, básculas de 1.000 kilos y 200 kilos, balanza, carro para estufa y rieles, fuelles fundición, 100 metros cúbicos tierra fundición, herramientas, llaves, crisoles, manijas, cucharas, modelos, máquina de escribir y demás que estará en exhibición hasta la hora del remate.

La entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Más informes: Piedras 318.

$12.00 Nov.23-12314-v.dic.4.

**PIO. J. BARRIOS**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Alzamora, en los autos caratulados "JULIO V. PAGOLA. Quiebra", se hace saber al público que el día 2 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas y siguiente y en el local calle General Artigas esquina Zorrilla de San Martín, se procederá por el martillero señor Pío J. Barrios, al remate de todas las mercaderías de la referida quiebra, con asistencia del Síndico señor Mayo F Borsani. Se hace presente que las ventas son al contado, debiendo retirarse las mercaderías de inmediato. — Rocha, Noviembre 16 de 1939. — Pío J. Barrios.

$6.00 Nov.22-12277-v.dic.2.

**ALBERTO MACCIO**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "Eugenio Barth y Cía. (sucesores) contra AVELINO REYNOSO. Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día nueve del mes de Diciembre del año actual a las 18 horas y en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero señor Alberto Macció, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de la retasa practicada de las siguientes fracciones de terreno: A) Padrón número 53.377: una fracción de terreno que partiendo de los 433 86 centímetros del punto A. D. del plano del 9 de Abril de 1908 firmado por E. Sasso y aprobado por el agrimensor Aníbal C. Méndez, va a morir a los 80 metros 47 centímetros del punto medio de la perpendicular tirada entre los puntos B C. del mismo plano: mide 86 metros 98 centímetros en su mayor extensión de Este a Oeste y linda por el Norte, con Severo Machado; al Este con la fracción que en seguida se adjudicará a la coheredera Isidora Felipa; al Oeste, con la fracción adjudicada a Valentina Josefa: Al Sud, con Pedro A. Seitone y Pablo Scapino. B) 53.389 Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 9.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 53.380, y se deslinda así: al Este en el plano firmado por E. Sasso el 9 de Abril de 1909 y aprobado por el agrimensor Aníbal C. Méndez, cuya fracción empieza a los 520 metros 84 centímetros del punto medio de la línea A D. y termina en el punto B C. de dicho plano; tiene 80 metros 46 centímetros en su mayor extensión de Este a Oeste y linda por el Norte, con Severo Machado; por el Este, con terreno que fué de Casimiro A. Plaffy, y al Oeste, con Avelino Reynoso. Padrón número 53.381. Una fracción de terreno situada en Pantanoso, en el Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de 7731 metros que se deslinda así: 85 metros 90 centímetros al Norte lindando con Gervadio Reynoso; igual extensión al Sur, lindando con Juan Pisano; 90 metros al Este, lindando con Juan Sosa; e igual extensión al Oeste lindando con Juan Vignoles. Se hace constar que las fracciones deslindadas han sido retasadas en conjunto en $ 4.200.00; y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. 2.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco de la República y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$51.00 Nov.21-12177-v.dic.7.

**ANGEL GAZZANO**

REMATE JUDICIAL

Ordenado por el señor Juez de distrito de la 24.a sección judicial de esta Capital en autos "Intendencia Municipal de Montevideo con BLAS GARCIA y CONSTANTINO VARGADO. Cobro de impuestos" procederé a la venta con las dos terceras partes de su tasación de lo siguiente: 23 piezas colchonetas, pileta de gres, taburetes, manteles, copas, vasos, jarras, escalera, heladera, mesitas, sillas, tablas y demás en exposición en mi local calle Colombia 1368. El jueves 30 de Noviembre a las 14 y 30 horas. Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o a cargo de los compradores.

$7.20 Nov.21-12176-v.nov.30.

**RICARDO SCANAVINO**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARIA ESTHER MARTENS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, calle Gil número 975, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Ricardo Scanavino, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras en la 14.a sección judicial de este Departamento, padrón número 100.442, designada con el número 7 en plano de 15 de Febrero de 1919, del agrimensor Bernardino N. Silva, compuesto de una superficie de 350 metros 7 decímetros, con nueve metros 50 centímetros de frente al Sur, a la calle Gil, entre las de Agraciada y Capurro, distante el punto medio de dicho frente 89 metros 45 centímetros de la esquina formada por las dos primeras, por 36 metros 85 centímetros de fondo, lindando al Este, con el solar 8; al Oeste, con el 6. y al Norte, con Juan Llovet y Castellet. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1331 serie "27"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente, hasta el límite que el Banco determine: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y C) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante. — El comprador podrá continuar con el préstamo vigente en el Banco Hipotecario del Uruguay, cuyo saldo al día del remate será de $ 2.750.28. Si la compra se efectúa al contado, hasta la cita cantidad podrá ser pagada con Títulos Hipotecarios del Uruguay.

(Cuenta corriente) Nov.20-12145-v.dic.5.

**JOSE TEJERIA AMILIVIA**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Velarde J. Cerdeiras, procederé el día treinta del corriente, a las dieciséis horas, en el local de la calle Wáshington Beltrán esquina Sarandí, de la ciudad de Minas a vender en remate público, al mejor postor, todas las mercaderías e instalaciones ocupadas en el juicio de quiebra de MARTINIANO ANTONIO SOIZA. — Minas, Noviembre 10 de 1939. — José Tejería Amilivia, Rematador.

$6.00 Nov.20-12172-v.nov.30.

**FELIPE S. RODRIGUEZ**

JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno remataré el día 30 de Noviembre a la hora 15 y 30, en el local de la calle Agraciada número 2708, las mercaderías de tienda, mercería y zapatería de la quiebra "ARONAS VASILISKI".

$3.60 Nov.20-12134-v.nov.29.

**JOSE CHAO PIETRA**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FRANCISCO D. COSTA", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor, en un solo lote y con la base global de $ 8.229.32, las dos treinta y cuatro avas partes de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la vieja ciudad de esta Capital, empadronado con el número 4576, compuesto de una superficie de 433 metros, 49 decímetros y 43 centímetros, deslindados así: 10 metros 93 milímetros de frente al Sud, sobre la calle Rincón, donde las puertas del edificio se señalan con los números 621 al 625, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte; por donde linda con el padrón número 4564; por el Este con el padrón número 4575, y por el Oeste, con el padrón 4577; 2.o Un solar de terreno con edificios, situado en la vieja ciudad de esta Capital, empadronado con el número 3026, compuesto de una superficie de 238 metros, 33 decímetros, 55 centímetros y 63 milímetros, deslindados así: 14 metros 603 milímetros de frente al Este, a la calle Misiones números 1543 al 1549, por 16 metros 321 milímetros de fondo al Oeste, que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Piedras, lindando por el Oeste y Sud, con don José Olaguer y Felid; 3.o Un campo compuesto de dos fracciones: la primera, situada entre el arroyo Mendoza y el paraje conocido por pastoreo de Pereira, de este Departamento, compuesta de una superficie de 34 hectáreas, 87 áreas y 52 centiáreas que, según plano del agrimensor señor Inata, de Febrero 18 de 1887, linda: por el Norte, con el camino que conduce al paso de Toledo; por el Sur, con terreno del señor Acosta y don Miguel Julián; por el Este, con el arroyo Mendoza, y por el Oeste, en un ángulo agudo, con el camino a Toledo y con el señor Costa. La segunda fracción se compone de 44 hectáreas, 27 áreas y 28 centiáreas, lindando: por el Norte, con don Gabriel Antonio Pereyra; por el Sud, con don Carlos Rocha; por el Este, con don Vicente Cedrés, y por el Oeste, con las puntas del Miguelete. Estas dos fracciones están empadronadas con el número 92511; 4.o Dos fracciones de terreno situadas en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con el número 84686, compuestas en conjunto de una superficie de 7523 metros 92 centímetros, con frente al Sud, a calle vecinal, y al Este, a la calle Bolívar y Fernández, por formar esquina, por el Oeste, limita con Francisco Borjas y don Pablo Antonini y Diez, y por el Norte, con los hermanos Costas y los señores Mazzo y Dagnino; 5.o Una fracción de terreno en el Cerro, de este Departamento, empadronada con el número 24095, compuesta de 42 metros 952 milímetros de frente al Oeste, a la calle Portugal, por 64 metros 425 milímetros de fondo al Este, que por formar esquina son de frente al Norte, a la calle Bélgica, lindando, por el Sud, con el señor Farías y por el Este con el señor Vidal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Monte-

video, Noviembre 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$69.00 Nov.20-12140-v.dic.6.

**GOMENSORO y CASTELLS**
**JUDICIAL**

Al mejor postor. Automóvil doble phaeton "Whippet". En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El viernes 24 de Noviembre a las 16 horas (4 p. m.), remataremos por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, en autos "José Gómez contra JUAN MACIA": 1 automóvil doble phaeton "Whippet", padrón 54569, matrícula 3962.

En exhibición desde el 20. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$5.00 Nov.14-11824-v.nov.24.

**JACINTO GOMEZ BLANCO**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra AMALIA ALLIEGES DE CARUSO y ANGEL CARUSO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Noviembre corriente, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, Gonzalo Ramírez número 1483, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Jacinto Gómez Blanco, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras en la manzana número 175 de la novísima ciudad de esta Capital, 7.a sección judicial, empadronado con el número 2176, con una superficie de 255 metros 53 decímetros con 8 metros 177 milímetros de frente al Sur, a la avenida Gonzalo Ramírez, edificio número 1483, por 31 metros 25 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con Félix Latessa; al Este, con el resto del solar 13, y al Norte, con Petrona Luengo y el solar 6. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 817 serie "27"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude de respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que se cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.719.54, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Nov.13-11839-v.nov.28.

**JUAN B. ETCHEVERRY**
**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Rosa Gagliardini de Aguete con CAMILO PERAZA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Noviembre entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta y al mejor postor de una fracción de campo situada en Rincón de la Torre, 2.a sección de este Departamento, empadronada con el número 2708, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas 1354 metros y que linda: al Norte, con Lisandro Rebollo; al Sur, Eduardo Castaing; al Este, el arroyo Cagancha, y al Oeste, el mismo Castaing. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o Que el título de propiedad respectivo se encuentra agregado a los autos, a disposición de los interesados; y 3.o Que es de cargo del comprador la comisión legal del rematador, la escritura de ratificación de venta, los gastos de certificados, la escritura definitiva y demás gravámenes de la propiedad que no hayan sido abonados. — San José, Octubre 23 de 1939. — Juanángel L. Giacola, Actuario.

$27.00 Nov.11-11803-v.nov.28.

**ALBERTO GLODTDOPSKY**
**JUDICIAL**

Al mejor postor. En lo mejor del Cerrito de la Victoria. Buena casa, frente a la calle León Pérez número 3488, entre las de Juan Rosas y Joaquín Artigas. Se compone de jardín al frente, cuatro piezas, cocina, despensa, cuarto de baño, patio con claraboya corrediza, sótano, etc. Luz y aguas. El sábado 25 de Noviembre a las 17 horas remataré esta casa en el lugar de su ubicación y de acuerdo a lo siguiente:

EJECUCION DE HIPOTECA. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictada en los autos "Gagetta Alberto y otros con ALEJANDRO JUAN GAMBA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el veinticinco del corriente, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación el martillero Alberto Glodtdofsky, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado venderá en remate público y al mejor postor el inmueble siguiente: Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene y se le adhieran, situada en el Cerrito de la Victoria, decimasegunda sección judicial de este Departamento, manzana número veinticinco, empadronada con el número setenta y seis mil quinientos treinta y seis, señalada con el número ocho en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Octubre de mil novecientos nueve y compuesta de una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle número once (hoy denominada León Pérez), entre las de Juan Rosas y Joaquín Artigas, estando señalado el edificio con el número ciento diecisiete; ocho metros cincuenta y nueve centímetros en el Norte lindando con el resto de dicha manzana; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en cada uno de sus lados Este y Oeste, por los que confina, respectivamente, con los solares números 7 y nueve. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; B) Que el adquirente tomará a su cargo el pago de lo que pueda adeudarse por pavimento, colector, cordón, etc., del inmueble y por los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta; y C) Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Actuaría del Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80-3-57.

$42.00 Nov.9-11723-v.nov.25.

**ANTONIO M. ZORRILLA**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos "Banco de Crédito con MARIA L. TELLECHEA DE SALAVERRIA y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre de 1939, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Antonio M. Zorrilla, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Las siete octavas partes de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con los números 37543 al 37546, situada en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, manzana número 171 B compuesta de 2184 metros 47 decímetros cuadrados que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Sudoeste, a calle pública denominada Independencia; igual extensión al Noreste, que linda con Martín Urbistondo; al Sudeste, por ser esquina, da frente a calle pública, después San Salvador y hoy denominada Martín Berinduague, señalada sus puertas con los números 1142, 1146 y 1150, y al Noroeste, linda con Guillermo Lafone Quevedo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y registros, lo mismo que el pago del saneamiento y pavimento, si se debieran, serán de cargo del comprador salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.80 Nov.10-11751-v.nov.29

**GOMENSORO Y CASTELLS**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra ROMULO RUBBO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo a las once horas y en las puertas del Juzgado por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de terreno situada en Solís Chico, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronada con el número 6268, compuesta según título de 81 hectáreas 1524 metros y, según plano levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, en Julio de 1937, Registrado en la Dirección General de Avalúos, el 20 del mismo mes, con el N.o 186, de una superficie útil de 79 hectáreas, 7694 metros 77 decímetros que lindan: por el Norte, en 520 metros 70 centímetros con servidumbre de paso de 8 metros de ancho que separa de terreno de Sebastián y Félix Rigo; por el Sur, en línea quebrada de tres tramos, uno de 354 metros 30 centímetros que arrancando del límite Oeste, se dirige hacia el Este, otro de 31 metros 50 centímetros que del extremo del anterior se dirige hacia el Sur; y un tercer tramo de 155 metros 10 centímetros que partiendo del punto Sur del segundo lleva dirección Oeste a Este, hasta llegar a la carretera a Pedrera, lindando con Policarpo González en los dos primeros tramos y la sucesión de José Casas en el último, en algunas partes, mediante servidumbre de paso; por el Este, en línea quebrada de seis tramos, de 690 metros 80 centímetros; 89 metros 70 centímetros, 161 metros 10 centímetros, 26 metros 70 centímetros, 181 metros 10 centímetros y 489 metros 80 centímetros respectivamente, con terreno ocupado por la citada carretera; y por el Oeste, en 1609 metros con Alberto Figueredo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, derechos universitarios y de venta, serán de cargo del comprador, salvo que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$67.60 Nov.17-12079-v.dic.12.

**ANTONIO M. ZORRILLA**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos "Banco de Crédito con MARIA L. TELLECHEA DE SALAVERRIA y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre de 1939 a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Antonio M Zorrilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 13196, situada en la manzana 340, 8.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 18 en el plano respectivo; se compone de 192 metros 380334 milímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 358 milímetros de frente al Norte a la calle Valparaíso (hoy Pozos del Rey) señalada su puerta de entrada con el número 1386, entre las de Yi y Yaguarón; 8 metros 226 milímetros al Sud, linda con el solar número 8, de Hermenegildo Faggi; 23 metros 869 milímetros al Este, limita con Domingo Renetto y otros, y 24 metros 163 milímetros al Oeste, confina con el solar 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y registros, lo mismo que el pago del saneamiento y pavimento, si se debieran, serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.80 Nov.10-11750-v.nov.29

**SERGA RODRIGUEZ**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra AMERICO FERRER. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Noviembre de 1939 a las 16 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Serga Rodríguez, asistido del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien, un solar

de terreno con el edificio y cuantas mejoras ahora y en adelante contenga, empadronado con el número 17.438, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento manzana número 491 de esta ciudad señalado el terreno con la letra C, en el plano levantado el 12 de Abril de 1918 por el agrimensor Demetrio Cima, compuesto de 113 metros 3 decímetros, que se deslindan así 6 metros 95 centímetros de frente al Este a la calle República, donde el edificio está señalado con el número 2061 19 metros 80 centímetros al Sur lindando con Pedro Vico 19 metros 90 centímetros al Norte con más terreno de la misma manzana y 5 metros 90 centímetros al Oeste con María S. Delurati. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y derechos de escrituras, certificados e impuestos respectivos serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el acreedor ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, 1.er piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 31 de 1939. — Patricio A. Pereyra Actuario. $45.60 Nov 9-11728-v.nov.30.

**AGUSTIN PEREIRA**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B Alzamora, y en el expediente "Serafín Salvador Sosa contra los sucesores de BERNARDINA DE LOS SANTOS Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 28 del corriente Noviembre de las 10 horas a las 10 horas y cuarto, y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras sita en "India Muerta" segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros que linda: por un lado, Felipe Redín; por otro Dolóres de los Santos de Gallo; por otro Juana Méndez de Terra; y por otro Bautista de los Santos Dolores de los Santos de Gallo Enriqueta de los Santos de Ubal y sucesión Máximo de los Santos. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos de derecho y que los gastos de escrituración y certificados así como los años de contribución inmobiliaria que se adeuden serán de cargo exclusivo del comprador. — Rocha, Noviembre 3 de 1939 — Próspero M. Rubert Escribano.
$30.60 Nov.9-11757-v.nov.28

**CARLOS E. CASARAVILLA VIDAL**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay con HERMINDA o ERMINDA BARRETO DE ROMBYS Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo a las 10 y 30 horas y en las puertas del Juzgado 25 de Mayo 523 se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don Carlos E. Casaravilla Vidal asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: un campo y mejoras en "Solís" 2.a sección judicial de Lavalleja, padrón número 3987 compuesta según plano del agrimensor Romeo D Ferreiro de Setiembre de 1926 de cuarenta y cinco hectáreas dos mil cinco metros, deslindado: 1022 metros al Noreste con Cayetano Orges y Adela Medina; 464 metros al Sudeste con Hermógenes Quinteros y Amelia Ximénez; 424 metros al Noroeste con Avelino Patrón y 1023 metros 60 centímetros al Suroeste con Luis Ximénez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 124 serie "31"). B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciese tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate y E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso). — Montevideo Octubre 26 de 1939

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta a pesos 1.792.52, saldo del préstamo en títulos al día del remate.
(Cuenta corriente) Nov.9-11714-v.nov.29.

**ALMONEDA**
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Capandeguy Francisco H. contra ANTONIO LATTANZIO (hijo) Ejecución hipotecaria" se hace saber al público que el día treinta del corriente Noviembre a las diez horas y en las puertas del Juzgado por intermedio del pregonero Manuel Bastos Díaz asistido del Alguacil del Juzgado se va a proceder a la venta en pública almoneda del siguiente bien: un solar de terreno y todas las mejoras que contenga, empadronado con el número ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, situado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento Reducto designado con el número cuatro de la fracción "C" en el plano trazado en Diciembre mil novecientos nueve por el agrimensor Federico Delgado, según el cual tiene una superficie de trescientos ochenta y un metros tres decímetros cuadrados que se deslinda así ocho metros ochenta y un centímetros de frente al Sur a la calle Fermín Ferreira, entre Guaviyú y José L. Terra: diez metros sesenta y ocho centímetros en la línea del fondo que mira al Noreste lindando con la fracción número "trece"; cuarenta y seis metros veinticinco centímetros en el costado Oeste lindando con las fracciones tres, once y doce: y cuarenta metros veinticinco centímetros en el Este, lindando con la fracción cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (3.er piso) — Montevideo, 4 de Noviembre de 1939 — Carlos María Trianon, Actuario.
$36 00 Nov 9-11699-v.nov.25.

**JOSE LUIS RODRIGUEZ**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario contra ANTONIO LEON. Ejecución de hipoteca" mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber que el día 29 del mes de Noviembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado el martillero José Luis Rodríguez por ante el Alguacil asistido del Actuario rematará al mejor postor dos fracciones de campo ubicadas en la quinta sección judicial de este Departamento o sea, los siguientes inmuebles: 1.o La fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 710 (parte) compuesta de quince hectáreas seis mil novecientos ochenta y cuatro metros, señalada con la letra "A" en la copia del plano del agrimensor De Sierra, del 14 de Enero de 1932 que linda en 480 metros con la carretera a Florida por el Sureste al Suroeste con la fracción número 2 de Gregoria León de Iriondo: al Noroeste, con Juan Uraga y Noreste, con Pedro Costa: y 2.o Otra fracción de campo y sus mejoras, parte del padrón número 710, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Raúl B Conde de Mayo de 1931 compuesta de nueve hectáreas tres mil trescientos setenta y tres metros cuatro decímetros, que linda al Suroeste en 217 metros 70 sobre el eje de servidumbre de 10 metros de ancho que separa de la fracción número 2 de Gregoria León de Iriondo: al Noroeste Bronislaw Ptak y Kazmir Paballis: al Noreste, con Domingo Rospide y Sureste, con Carmelo León. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en examinarlos. B) Que la Institución ejecutante concederá al comprador del primer inmueble un gravamen de un mil cien pesos en títulos hipotecarios, y al comprador del segundo inmueble un gravamen de setecientos pesos en títulos hipotecarios pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador, previamente al acto del remate, al respecto. C) Serán de cargo de los compradores los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa respectivas. D) Será también de cuenta de los compradores lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare E) Los postores consignarán el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y F) Que los bienes se sacarán a la venta, de a uno y en el orden establecido en el edicto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Octubre 26 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

Nota importante. — Aclarando la prevención B) del precedente edicto el Banco ejecutante hace constar que los saldos de los préstamos estarán reducidos al día del remate a $ 1.073.97 para el primer lote y $ 683.44 para el segundo lote, de cuyas sumas podrán hacerse cargo los compradores.
(Cuenta corriente) Nov.7-11620-v.nov.27.

**MIGUEL CETRANGOLO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno**
EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictada en los autos "Catrufo Manuel con EUGENIA PERNA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el treinta del corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Miguel Cetrángolo, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado venderá en remate público y al mejor postor el inmueble siguiente: Un solar de terreno con el edificio en él construído, adoquinado pago y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Garibaldi, entre la villa de a Unión y el Buceo, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número sesenta y ocho mil setecientos veintisiete y señalado en el plano respectivo con el número veintinueve de la fracción letra B del fraccionamiento relativo a ese barrio, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle Marenta por donde la puerta de entrada tiene el número veinticuatro, por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros de fondo hacia el Nordoeste, por donde linda con el solar número ocho: al Sudoeste, con el veintiocho, y al Nordeste con el treinta, encerrando doscientos sesenta y cinco metros, sesenta y tres decímetros setenta y un centímetros sesenta milímetros cuadrados Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta; B) Que los gastos de escrituración, compromiso y definitiva, timbres universitarios, etc., así como la comisión del rematador y lo que se adeude por pavimento, cordón y saneamiento serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo, 523 (cuarto piso) — Montevideo Noviembre 4 de 1939 — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
Informes: Zabala, 1426.
$39 00 Nov 11-11814-v.nov 28.

**CARLOS M. GARCIA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Pedro Moreno contra MANUELA CARRERA DE DOMINGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos M. García, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o La fracción de terreno señalada con la letra A y parte de la señalada con la letra B en el plano trazado por el agrimensor A. Marsach en 1.o de Abril de 1930, ubicadas en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, con sus edificios y demás mejoras y accesorios naturales e industriales, empadronadas en conjunto con el número 41857 y que se deslinda así: La fracción A mide 301 metros cuadrados y tiene 8 metros 60 centímetros de frente al Este, a una avenida de 50 metros de ancho (costanera al arroyo Malvín), distando su punto medio 12 metros 90 centímetros del punto en que empieza una curva de 15 metros 61 centímetros de desarrollo que hacia el Sur une esa avenida con la calle Verdi, con 5 metros 60 centímetros en la línea del fondo, al Oeste, divisoria con terrenos de Lázaro H Grolero, y 35 metros en cada una de las líneas de sus costados Norte, y Sur, divisorias, la primera, con otros terrenos del señor Grolero y la segunda, con la fracción B y con finca de José Pintos: 2.o La parte de la fracción B tiene una superficie de 101 metros 78 centímetros, con 5 metros 45 centímetros de frente al Sur, a la calle Verdi entre la de Veracierto y una avenida de 50 metros de ancho, costanera al arroyo Malvín, distando en línea recta 29 metros 50 centímetros de la última: cinco metros 55 centímetros en la línea del fondo, al Norte divisoria con la fracción A ya descripta: 18 metros 60 centímetros al Este, y 18 metros 48 centímetros al Oeste, lindando, respectivamente, con José Cesani y Luis Fashinder. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran

en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$45.00 Nov.22-12275-v.dic.9.

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "Luis C. y Ricardo Scandroglio contra SERAFIN BENITEZ y otros. Cesación de condominio" se hace público que el día veinticuatro del mes de Noviembre del año actual, a las diecisiete horas y en el lugar de la ubicación, se procederá por el Alguacil a la venta en almoneda, al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno edificado, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Atahualpa designado con el número 31 en el plano que en Noviembre de 1899 levantó el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos treinta y ocho metros con treinta decímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros de frente al Sudeste, sobre la calle Cubo del Norte (ex Fomento) distando su punto medio de la esquina formada por ésta con la avenida Larrañaga: doscientos veinte metros, según el certificado de empadronamiento: veinte metros con ocho milímetros en una línea del fondo, y al Noroeste, lindando con propiedad del señor Corvelli: veintiún metros con once centímetros en un costado Noroeste, por donde linda con el solar 32, y veintidós metros con setenta y dos centímetros en una línea del Sudoeste, lindando con el solar número 30. Esta propiedad está empadronada con el número 80.250. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$30.00 Nov.8-11709-v.nov.24.

**JORGE PONCE DE LEON**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**
EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos "Behrens de Reguies Olga contra BLANCA HUGHES DE WILSON y RICARDO BLANCO WILSON. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 14 de Febrero de 1940, a las 10 horas y 30 minutos, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero Jorge Ponce de León asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de Paysandú, empadronada con el número doscientos treinta y siete, compuesta, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Julio 15 de mil novecientos veintidós, de cuatrocientas setenta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Norte, el arroyo del Rabón; por el Este, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena; por el Sur, la fracción de campo que se describirá, propiedad de don Ricardo Blanco Wilson, y por el Oeste campos de la sucesión Conrado Hughes. Otra fracción de campo lindera con la anterior, empadronada con el número doscientos treinta y siete A. y compuesta de noventa y siete hectáreas que, según plano del agrimensor Mac Coll, ya citado, se deslinda así: dos mil trescientos cincuenta y nueve metros al Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; dos mil trescientos sesenta metros al Sur, y cuatrocientos cuarenta y cinco metros al Oeste, lindando con campos de la sucesión Conrado Hughes, adjudicados a Tomás, Conrado, Eduardo y Enrique Hughes, y trescientos setenta y siete metros al Este, lindando, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de los gastos; B) Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$74.20 Nov.18-12100-v.dic.28

**RODOLFO PINTOS TORIBIO**
**Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos caratulados "MARINO SABADO. Incapacidad", venidos a este Juzgado a los efectos del remate ordenado en los mismos, se hace saber que el día veinticinco de Noviembre próximo a las once y treinta horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Rodolfo Pintos Toribio, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, con la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria o sean quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, de un solar de terreno ubicado en esta ciudad, empadronado según planilla de contribución con el número doscientos ochenta y ocho, compuesto de un área de mil setenta y tres metros setenta y cinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte don Manuel Pereira; por el Sur, con don Antonio Rava; por el Este, con doña Carolina Barrios; y por el Oeste con la calle de Las Piedras. El inmueble relacionado se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. Previniéndose: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. — Pando, Noviembre 1.o de 1939. — Eduardo Julien Cardozo, Juez de Paz.
$33.60 Nov. 8-11684-v.nov.25.

**ANTONIO MILANO**
**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con RITA DUARTE y JUAN HERNANDEZ. Por cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber que el día miércoles seis de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate por el martillero don Antonio Milano, asistido del suscripto y Actuario Ad-hoc Escribano don Luis Mischler, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el distrito de Cufré, 4.a sección judicial de este Departamento (hoy 10.a), compuesta de una superficie de dieciséis hectáreas, veintitrés áreas, treinta y tres centiáreas y ochenta y dos decímetros, lindando: por el Este calle por medio, con Margarita Jourdán; Oeste, Adolfo Malán; Norte, Fidela Hernández, y Sur, Juan Andreón. Empadronada con el número 1360. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 1.948.00. Que el mejor postor, al quedarle aceptada su oferta, consignará el 10 o|o a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento, y que los títulos se hallan agregados al expediente referenciado, a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Noviembre 6 de 1939. — R. I. Egaña, Juez de Paz.
$24.00 Nov.11-11810-v.nov.28

**JUAN H. GURIDI**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno**
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en los autos "Bautista Lizaso contra la sucesión JOSE ANTONIO MICHELENA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes a las catorce horas se procederá por el martillero don Juan H. Guridi, asistido del suscrito y en el establecimiento de la misma sucesión, sito en paso de Roby de las Cañas, séptima sección de Durazno, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Veintiséis animales vacunos, ciento veintitrés animales lanares, dos bolsas con lana y dos restos, un carro de dos ruedas una desgranadora, una garlopa una guadaña, una máquina hormiguicida una máquina alambrar, un arco para embolsar lana, un tablón, un lote herramientas, una zorra, con un barril inservible, una carretilla de mano, doce cueros lanares desechos, un cuero vacuno inservible, un lomillo y carona muy destruído, una escopeta de dos caños, un lote platos pocillos y vasos, un sillón mimbre, dos balijas inservibles, una cómoda, dos mesitas, una mesa redonda, un aparador, una cama dos plazas, una cama hierro una plaza, un ropero, dos mesas de luz, dos perchas, un irrigador completo, un asiento de goma, una cama de madera un lavatorio, un boleto de marca y fierros, un baúl grande, una bolsa goma, una palangana y jarra esmalte, un primus, un armarito de cocina, una mesa grande, dos bancos y una estreve. Se previene: 1.o Que las haciendas y efectos a rematarse estarán de manifiesto desde la mañana del día del remate; 2.o Qu los semovientes y efectos rematados se entregan en el día. — La Paloma, Noviembre 6 de 1939. — Ramón García López, Juez de Paz.
$34.50 Nov.11-11801-v.nov.28.

**JUAN CARLOS VICENTE FIGOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "Nuble González Oiaza con los sucesores de don EVARISTO HERRERA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo, de las 10 a las 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Juan Carlos Vicente Fígoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los inmuebles siguientes: A) La undécima parte que le corresponde al deudor don Evaristo Herrera de una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la sexta sección del Departamento de Maldonado empadronada con el número 1518 señalada con el número 15 en el plano de mensura del agrimensor Jaime E. Pou, de Noviembre de 1930, compuesta de 137 hectáreas 8806 metros, lindando: al Noroeste, con las fracciones 2, 3 y 6; al Norte, con la fracción 8; al Sureste, camino nacional por medio, con la fracción 11 y fracción 14; al Este, pueblo Manantiales; al Sur, el río de la Plata, y al Suroeste, sucesión Pallas y Laguna Blanca; y B) Una manzana de terreno ubicada en el pueblo Manantiales, 6.a sección del Departamento de Maldonado, señalada con el número 11 en el plano del agrimensor Brun y Pintos, de Febrero de 1918, empadronada con el número 67, compuesta de diez mil metros cuadrados, lindando: al Norte, calle Montevideo; al Este, calle Maldonado; al Sur, calle San Carlos, y al Oeste, calle perimetral del pueblo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 30 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$38.40 Nov.22-12242-v.dic.9.

**LEOPOLDO LARZABAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay con MIGUEL ANGEL PRINO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo de 10 a 11 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta y al mejor postor por el martillero don Leopoldo Larzabal, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene que es parte de la manzana número 384 de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 2650, con una superficie de 302 metros y 8813 centímetros cuadrados y que linda: por el Oeste, con la calle Piedras; por el Este, con Juan Melogno y Bautista Urruty (hoy Juan Melano); por el Norte, con doña Josefina Saporiti de Libero y señorita María Teresa Saporiti, y por el Sur, con Luisa Venancia Carpena. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 18 de Julio 1186, a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$27.00 Nov.23-12293-v.dic.11.

**ALMONEDA**
**Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Barreto José María. Sucesión", El Banco de la República solicita la apertura de la sucesión", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre de 10 a 11 horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras anexas, ubicada en la manzana 293 de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 2062 y compuesta de una superficie de 478 metros con 61 decímetros y se deslinda así: once metros de frente al Sur, sobre la calle Solís; igual medida al Norte, con terreno de don José Elizondo; cuarenta y tres metros sesenta y un centímetros al Este, y cuarenta y tres metros

cuarenta y un centímetros al Oeste, lindando respectivamente con los solares de propiedad del doctor Fernando E. Filliol. Se reviene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador; y. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria. calle 18 de Julio 1186. a disposición de los interesados. — Paysandú. Noviembre 10 de 1939. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$27.75 Nov.21-12210-v.dic.7.

---

**LEOPOLDO LARZABAL**

**Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "CLOTILDE BALBUENA o CLOTILDO BALBUENA. Sucesión" y en la ejecución de hipoteca seguida por el Banco de la República Oriental del Uruguay. en los referidos autos. se hace saber que el día 9 de Diciembre próximo venidero. de las 10 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado. calle Florida número 1128. por intermedio del martillero don Leopoldo Larzabal. con asistencia del Actuario Especial Escribano don Rodolfo L. Pesce. se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno situado en esta ciudad. manzana 226. correspondiente al inmueble empadronado con el número 1643. señalado como lote número 4. de una superficie de trescientos un metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros. y tiene diez metros de frente al Norte. sobre la calle Río Negro: igual medida al Sur. lindando con el solar número 3. de don Ramón Caeiro: treinta metros y treinta y seis centímetros al Este. con el solar número 5. vendido a Santos Pintos. y veintinueve metros noventa y cuatro centímetros al Oeste. lindando con los solares 1 y 2. de don Ramón Caeiro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. en garantía de la misma: B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Paysandú. Noviembre 9 de 1939. — Pedro A. Vidart. Juez de Paz.

$28.50 Nov.16-11952-v.dic.2.

---

**JOSE C. LORENZO y LOSADA**

**Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha**

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Héctor Lorenzo y Losada (hijo). tutor de los menores FELIX RAMIRO. JORGE. ZULMA DELIA. ISIDORO PAULINO. OLGA NELLY y OLGA NELDA TEJERA. Venta judicial". se hace saber que el día 6 de Diciembre entrante y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público. por el martillero don José C. Lorenzo y Losada. asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario. de los siguientes bienes: 1.o De las 9 horas y 15 a las 9 horas y 30: Una fracción de campo y sus mejoras sita en "La Sierra". primera sección judicial de este Departamento. padrón número 570. compuesta de treinta y dos hectáreas seis mil seiscientos noventa metros más o menos. que linda: al N. E.. Brígido y Pantaleón Tejera y Marcelina E. Tejera: al S. E.. división de las aguadas de la Sierra de los Rocha por medio con Práxedes R. de Rocha: al S. O.. Benigno Silva. y al N O.. Aniceto A. Tejera. Tasada en novecientos ochenta pesos siete centésimos. Más: Otra fracción de campo sita en el mismo paraje y sección que la anterior y contigua a la misma. compuesta de veinte hectáreas dos mil trescientos cincuenta metros que linda: al N. E.. sucesión Procopio Corbo; al S. E.. Práxedes R. de Rocha. y al S. O.. Felipe M. P. Tejera y Brígida Techera. Tasada en seiscientos siete pesos cinco centésimos: y 2.o De las 9 horas y 30 a las 9 horas y 45: Una fracción de terreno solar y sus mejoras. sita en el barrio Belarmina Barrios de Arrarte. de esta ciudad. padrón número 2545. compuesto de quince metros de frente a la avenida Ituzaingó por cuarenta y un metros cincuenta y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo. que linda: por éste. solar siete: por un lado. solar diez. y por el otro. solar ocho. Tasado en seiscientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de las tasaciones referidas; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. a los efectos legales así como que los gastos que demande la escritura de compra serán de cargo del adquirente. — Rocha. Noviembre 9 de 1939. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$54.40 Nov.14-11885-v.dic.2.

---

**ALFONSO M. MILANS**

**Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano**

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia. doctor don Atilio Piguina Vivas. recaído en los autos sucesorios de don NICANDRO FERNANDEZ BRAGA. doña NICOLASA ALEGRE FERNANDEZ DE BRAGA y NICOLAS LAURENTINO FERNANDEZ BRAGA, se hace saber que el día 10 de Diciembre próximo. a la hora 10 en adelante y en el lugar de su ubicación. el martillero don Alfonso M. Miláns. acompañado del Alguacil del Juzgado. va a proceder a la venta en almoneda. con la base asignada a cada lote. de una fracción de terreno de propiedad de dichas sucesiones. empadronada con el número 850 en la manzana 121. de esta ciudad. situada en la esquina de las calles San José y Brasil. y con las que linda, por el Sur y por el Oeste. respectivamente. a saber: Primer lote. compuesto de 10 metros de frente al Sur. sobre la calle San José. por 27 metros 25 centímetros de fondo. linda: al Este. con el lote 2. y al Norte. con el lote 4: 2.o Otro lote de 10 metros de frente al Sur. sobre la calle San José. por 27 metros 08 centímetros de fondo. lindando: al Norte con el lote 4: al Este. el número 1. y al Oeste. con el número 3: 3.o Otro. compuesto de 8 metros 45 centímetros de frente al Sur. sobre la calle San José. por 26 metros 91 centímetros de fondo. que linda: al Norte. con el lote número 4: al Este. con el número 2. y al Oeste. formando esquina. con la calle Brasil; 4.o Otra fracción compuesta de 8 metros de frente al Oeste. sobre la calle Brasil. por treinta metros 45 centímetros de fondo. que linda: al Sur. con los lotes 1. 2 y 3. deslindados precedentemente. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere la base de 582 pesos 57 centésimos asignado como precio a cada uno de los referidos lotes: B) Que ha sido habilitado el día y horas de la almoneda. a los efectos del remate a efectuarse: C) Que los títulos y demás antecedentes del mencionado inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados que deseen examinarlos; y D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma. — Mercedes. Noviembre 10 de 1939. — Juan R. Irisarri. Actuario.

$45.60 Nov.20-12164-v.dic.6.

---

**FRANCISCO ARAMENDI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres**

REMATE JUDICIAL

Se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo a las 10 horas. en la puerta de este Juzgado. el rematador Francisco Aramendi. procederá a vender en remate judicial que presidirá el señor Alguacil del Juzgado los siguientes bienes situados en José Pedro Varela. 1.o Un terreno y mejoras. compuesto de 3689 metros 41 decímetros. que linda al Norte. Sebastián Corominas; al Sudeste. Fructuoso Pereira: al Oeste. Zacarías García: al Este. Raymundo de la Cruz. Padrón 84. Pertenece a Paula González Tasación $ 300.00 2.o Un terreno y mejoras. compuesto de 7378 metros 81 centímetros. Linda: al Norte. Gorosito y Compañía: al Sur. Fructuoso Pereira: al Este. sucesión Cándido Méndez: al Oeste. Zacarías García. Padrón 268. Pertenece a Paula González Tasado en $ 1 000.00. 3.o Un terreno y sus mejoras compuesto de 1248 metros que linda: al Norte. Gorosito y Compañía: al Sur. Francisco Gómez: al Este calle Coronel Casalla y al Oeste. sucesión Méndez. Padrón 70. Pertenece a Paula González Tasado en $ 300.00 4.o Un terreno y mejoras. que mide 21 metros 50 centímetros al Norte a calle José Pedro Varela: al Sur. Ceferino Lenú: al Oeste. calle Damián Artigas y al Este. solar 17. Mide de fondo 43 metros. Padrón 269. Pertenece a Melitón Vicente Méndez. Tasado en $ 1.500.00 y 5.o Una fracción de campo. situada en la 10.a sección de Lavalleja. compuesta de 63 hectáreas 185 centímetros 94 decímetros. Linda al Norte. Teodoro y Francisco González: al Sur. Benigno Teliz; al Este. Gil González y al Oeste Matilde González de Abreu Padrón 474. Pertenece a Juan. Pedro y Francisco Mautone y María Anastacia. Tasado en $ 2.800.00. Se advierte: 1.o Que esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. doctor Juan Landó Tiscornia en autos "Agente Fiscal Letrado contra la sucesión de CANDIDO MENDEZ. Cobro de impuesto de herencias" y cuyos autos y títulos de propiedad se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. 2.o Que la venta se hará con la base de las dos terceras partes de la tasación. 3.o Que los mejores postores. deberán consignar al serle aceptada su oferta. el 10 o|o de las mismas. como garantía. — Treinta y Tres. Octubre 31 de 1939. — Ledo Arroyo Torres. Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.9-11719-v.nov.25.

---

# Remates Extrajudiciales

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 8 serie "X", a cargo de ANDRES GOMEZ, el próximo 13 de Diciembre, a las 15 y 45 horas y en el salón de actos del Banco acreedor. Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00), una chacra y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cinco mil doscientos cincuenta y uno, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, mil doscientos veintidós metros ochenta y ocho decímetros, según plano, del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Setiembre y Octubre de 1922, en el que se señala con el número 50 A, lindando: al Norte, las chacras 52, 53 y 54; al Sur, calle de 4 metros de ancho por medio, con la chacra 49; al Este, la 51, y al Oeste, la 50. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Octubre próximo pasado a pesos 8.739.54 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.22-12262-v.dic.2.

---

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 15 serie "Z", a cargo de BAUTISTA BERTOLINI, el próximo 13 de Diciembre, a las 15 y 30 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil seiscientos pesos ($ 5.600.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón seis mil cuarenta y siete, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil seiscientos veintiocho metros sesenta decímetros, según plano de Febrero de 1924, del agrimensor Carlos A. Mac Coll, en el que se señala con el número 48 A, deslindado: 1.460 metros, al Noreste, con la fracción 49; 354 metros 60 centímetros al Sureste, con la 48 y calle de 8 metros de ancho; al Suroeste, líneas de 597 metros 50 centímetros, 41 metros 20 centímetros y 554 metros 20 centímetros, con la fracción 47, y al Oeste, la 17. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Octubre próximo pasado a $ 7.269.73 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta to-

mando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil pesos (pesos 3.000.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.22-12263-v.dic.2.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 24 serie "V", a cargo de TOMAS LUY, el próximo 13 de Diciembre, a las 15 y 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos ocho, con una superficie de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientos sesenta y tres metros quince decímetros, según plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, en el que se señala con el número 18, lindando: al Norte, la fracción 17; al Sur, la 19; al Este, el arroyo de los Manantiales por medio, con las fracciones 46 y 47, y por el Oeste, calle de 10 metros, que separa de las fracciones 13 y 14. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Octubre próximo pasado a $ 7.311.59 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil trescientos pesos ($ 2.300), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble pertenece actualmente a Hipólito R. Luy y fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.22-12264-v.dic.2.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 23 serie "V", a cargo de AGUSTIN SOZZO, el próximo 13 de Diciembre, a las 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil trescientos pesos ($ 7.300.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos siete, con una superficie de setenta y tres hectáreas, cinco mil doscientos sesenta y dos metros, según plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, en el que se señala con el número 17, lindando: al Norte, con la fracción 16 y el arroyo Valdez por medio, con Manuel Martín; al Sur, con la 18; al Este, el aroyo de los Manantiales por medio, con las fracciones 47 al 50, y al Oeste, calle de 10 metros por medio, con las fracciones 14 y 15 y línea amojonada con la 16. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Octubre próximo pasado a $ 11.683.95 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.22-12265-v.dic.2.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 30 serie "V", a cargo de MIGUEL GOYENI, el próximo 11 de Diciembre, a las 15 y 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil doscientos pesos ($ 10.200.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos diecisiete, con una superficie de setenta y tres hectáreas cuatro mil novecientos noventa y un metros, señalada con el número 27 en plano de Noviembre y Diciembre de 1921, de los agrimensores Carlos Mac Coll y Eduardo Monteverde, lindando: al Norte, la fracción 25; al Sur, camino por medio, con José Cabrera y Juan Perdomo; al Este, la fracción 28, y al Oeste, la 26. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 17 de Octubre próximo pasado a $ 15.925.84 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 459.37 anuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil trescientos pesos ($ 5.300.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según nota y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.18-12088-v.nov.29.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 38 serie "V", a cargo de BERNARDO LASA, el próximo 11 de Diciembre, a las 15 y 30 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil pesos ($ 10.000.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos veintiséis, con una superficie de setenta y cinco hectáreas, señalado con el número 36 en plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, deslindado: al Norte, con las fracciones 37 y 40; al Sur, con la 35; al Este, camino por medio, con las 88 y 89, y al Oeste, un gajo del arroyo de los Manantiales por medio, con la 29. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 17 de Octubre próximo pasado a $ 14.674.15, más gastos de ejecución; B), Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00) como préstamo común, abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.18-12085-v.nov.29.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 42 serie "V", a cargo de MATEO MOLINA, el próximo 11 de Diciembre, a las 15 y 45 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos pesos (pesos 5.500.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos treinta y uno, con una superficie de cuarenta y tres hectáreas seis mil cuatrocientos noventa y tres metros, según plano de Noviembre y Diciembre de 1921, de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, en el que se señala con el número 41, lindando: al Norte, calle de 10 metros por medio, con las fracciones 42 y 44; al Sur y Este, la 40, y al Oeste, el arroyo de los Manantiales por medio, con la 24. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 17 de Octubre próximo pasado a $ 8.198.18 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 279.36 anuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil trescientos pesos ($ 3.300.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficina del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.18-12086-v.nov.29.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 20 serie "V", a cargo de LORENZO MAGLIANO, el próximo 11 de Diciembre, a las 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil setecientos pesos ($ 8.700.00), un

campo y mejoras en la "Colonia Italia": sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil ochocientos noventa y seis, con una superficie de setenta y dos hectáreas, siete mil veintiún metros, según plano de Noviembre y Diciembre de 1921, de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, en el que se señala con el número 7, lindando: al Norte, calle de 15 metros por medio, con la fracción 8; al Sur, la fracción 6; al Este, calle por medio, con las fracciones 24 y 25, y al Oeste, el arroyo Valdez. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al 17 de Octubre próximo pasado a $ 14.169.48 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta correinte) Nov.18-12087-v.nov.29.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 393 serie "X", a cargo de MARIA LUCINDA MORALES DE ROS y CARLOS ALBERTO ROS, el próximo 5 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Francisco J. Ron venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Melo, primera sección judicial y Capital del Departamento de Cerro Largo, padrón setecientos cincuenta, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y ocho metros, según plano del agrimensor Román Mestre, de Noviembre de 1912, en el que se señala con el número 2, deslindado: 14 metros 39 centímetros de frente al Este, a la calle 25 de Agosto; 32 metros al Norte, de frente a la calle José Enrique Rodó, edificio 662, por ser esquina; 14 metros 30 centímetros al Oeste, con Alfredo Borches, y 32 metros al Sur, con Ramón Alvarez. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.530.02, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 25.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por hormigón, cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil setecientos diecisiete pesos veintisiete centésimos ($ 2.717.27), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.717.27 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.15-11926-v.nov.25.

# COMERCIALES

**PIÑON SAENZ VIDAL S. A.**

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 7 de Diciembre de 1939 a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria. Lectura y aprobación del balance anual. Lectura del informe del Síndico. Reparto de utilidades de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. Remuneración al Síndico. Elección de nuevo Directorio y Síndico. El acto se realizará en las oficinas de la sociedad, calle Piedras 425|27.

Nota. — De acuerdo con los estatutos sociales, los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación a la asamblea, en las oficinas de la sociedad.

Otra. — La memoria, el informe del Síndico y el balance, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad. — El Secretario.

$9.00 Nov.21-12235-v.nov.24.

Venta de fábrica. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que con intervención del escribano Diamantino Méndez, los señores Otto Cleffmann, Miguel Lahni y Stefan Senselón transferirán a la "SOCIEDAD ANONIMA FABRICACION DE LACAS, ESMALTES, BARNICES, TINTAS Y PINTURAS" (en formación), todo el activo y pasivo de la sociedad "Lantolín Limitada" de la que son únicos integrantes. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse en tiempo al estudio del nombrado escribano, 25 de Mayo número 395 (tercer piso), a sus efectos. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — "Lantolín Limitada".

$5.00 Nov.6-11561-v.nov.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido mi parte en la sociedad que con la razón social "P. SILVEIRA LARRART y COMPAÑIA" y denominación especial "Farmacia Popular" tenía constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de farmacia y perfumería, en la ciudad de Maldonado, calle Sarandí sin número, y que desde el 23 de Octubre próximo pasado se hace cargo del activo y pasivo la nueva firma "A. Raggio Etchegaray". Los acreedores deberán presentar sus comprobantes dentro del término legal a la nueva firma. — Plácida Silveira Larrart. — Alberto Raggio Etchegaray. — P. Silveira Larrart y Compañía. — A. Raggio Etchegaray y Compañía.

$5.00 Nov.9-11702-v.nov.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia hemos prometido vender a los señores MARCELINO VECINO y PERFECTO REYES la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Bella Italia" gira en esta ciudad, calle José L. Terra números 2320 y 2322. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Sucesión de Juan Pedro Esponda.

$5.00 Nov.11-11820-v.nov.30.

**VENTA DE CAFE Y BAR**

Hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, he prometido vender a don José Barizo Martínez, el café y bar denominado "Yacaré", establecido en esta Capital, en la calle Yacaré número 1594. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — José Benigno Pato Fraga. — José Barizo.

$5.00 Nov.17-12001-v.dic.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 913) he contratado vender a favor del señor LEJB WOLFSDORF RODER, la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles y lechería establecida en la calle Juan José Quesada número 3599, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Elena Rosencopf. — Leib Wolfsdorf Roder.

$5.00 Nov.17-12023-v.dic.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Avisamos al público que de la razón social "Sucesores de Luciano Gómez", con sede en esta plaza, en los ramos de ferretería, bazar y menage, en la calle Andes número 1341 y desde la fecha 30 de Junio de 1938, se han separado los sucesores del socio responsable JUAN CARLOS GOMEZ, que lo son su esposa e hijos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Isabel M. Roque de Gómez. — Fernando D. Gómez. — Jorge Gómez. — María del Pilar Pérez Parpal de Gómez.

$5.00 Nov.17-12000-v.dic.6.

**VENTA DE NEGOCIO**

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a LORENZO L. CILIBERTO la parte que me corresponde en el taller mecánico que se halla instalado en la calle Duvimioso Terra número 1229. Los que tengan cuentas a cobrar anteriores al 1.o de Agosto de 1938, quedan emplazados para presentarlas en el local de la empresa, dentro del término de treinta días. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1939. — Enrique V. Gravier Suiffet.

$5.00 Nov.17-12017-v.dic.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto enajenar la fábrica de ladrillos y anexos que funciona en la casa número 5033 del camino Carrasco, a la Sociedad Anónima Fábrica de Ladrillos "ANDRES DEUS", haciéndose esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Andrés Deus y Compañía Limitada. Camino Carrasco número 5033.

$5.00 Nov.13-11834-v.dic.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que he prometido vender a los señores PAZ HERMANOS la casa de comercio que en el ramo de confitería y panadería que tengo establecida en la calle Brito del Pino número 1093, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones. Los acreedores deben presentar sus cuentas a la escribanía de Julián Sánchez, calle Paraguay 1195. — Ludovico Hoffmann.

$5.00 Nov.14-11877-v.dic.4.

**S. A. MERCADO DE CEREALES A TERMINO DEL URUGUAY**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau esquina Lima, el día 30 del corriente, a las 11 horas, para tomar en consideración la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal. 2.o Elección de dos miembros titulares y siete suplentes del Directorio y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal. 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 49 del estatuto. 4.o Interpretación del artículo 20 del estatuto, a efectos de coordinarlo con el artículo 22 del mismo, respecto al término del mandato de los Directores. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — P. J. Masi Costa, Secretario.

Nota. — Según lo dispone el artículo 42 del Estatuto, para tener acceso a la asamblea, deberá presentarse una tarjeta suscrita por el Gerente de la Sociedad, extendida a nombre del accionista. Esa tarjeta podrá retirarse de la Gerencia hasta el día 27 del corriente.

$11.60 Nov.17-12084-v.nov.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa que la señora María Kovach de Kovach había prometido a favor del señor TOMAS KLARICH, de la provisión de comestibles situada en la calle Pampas 1911, quedando nuevamente a cargo del activo y pasivo la señora María Kovach de Kovach. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término legal. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — María Kovach de Kovach. — Tomás Klarich.

$5.00 Nov.9-11732-v.nov.28.

**ALMACEN VENDIDO**

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 hemos contratado vender a favor de don JUAN BARRAN el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Maldonado número 1454 esquina Médanos de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Enrique Domínguez e Hijo.

$5.00 Nov.10-11694-v.nov.28.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que en la fecha de hoy autorizó el escribano don José G. Magariños, he arrendado a don DOMINGO LORENZO FERNANDEZ el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Jaime Roldós y Pons número 4299, de esta Capital, debiendo, todos mis acreedores presentarse en ese establecimiento con los créditos correspondientes para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Manuel Fernández Lorenzo.

$5.00 Nov.23-12297-v.dic.12.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender a los señores ALONSO HERMANOS la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles, café y bar y horno de pizza tengo establecida en la avenida General Flores número 4150, esquina Industria número 3697, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Eusebio Martínez.

$5.00 Nov.23-12290-v.dic.12.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad que con la firma "GARCIA y MARTINEZ" gira en esta ciudad, calle Rivera número 2456, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor García. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Benjamín García. — Fernando Martínez.

$5.00 Nov.23-12291-v.dic.12.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JAIME BUK la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de lechería viene girando en esta Capital, calle Peysandú número 1596. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elnern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Fermín Ilarregui. — Jaime Buk.

$5.00 Nov.23-12289-v.dic.12.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "PEC, LAZAR e HIRSCH", en el ramo de fábrica nacional de tejidos de punto, con el nombre de "Olimpia" y con sede en la calle Buenos Aires número 525, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Arnoldo Hirsch. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Julio Herrera y Obes número 1618. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Ladislao Pec. — Américo Lazar. — Juan Arnoldo Hirsch.

$5.00 Nov.22-12250-v.dic.11.

### VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que Orestes García González se obligó a vender a MATIAS CARRERA CASTRO el comercio de venta de productos porcinos instalado en el kiosko número 28 del Mercado del Puerto. Los acreedores deberán concurrir a ese local dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Orestes García González. — Matías Carrera Castro.

$5.00 Nov.22-12257-v.dic.11.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que haya lugar, por derecho se pone en conocimiento del comercio y del público en general que la sociedad "J. L. Terra, Limitada" enajenó parte de su activo a la sociedad "TERRA AZAROLA, LIMITADA", por escritura que autorizó el escribano Héctor A. Viana el día 17 del corriente, y por escritura que autorizó en la misma fecha el nombrado escribano se disolvió totalmente la sociedad "J. L. Terra, Limitada" la cual únicamente se considerará existente a efecto de su liquidación y división que estará a cargo de don Julio Vega Helguera, domiciliado en la calle Paraguay número 1472, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939.

$3.00 Nov.22-12239-v.dic.11.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor del señor CARACIOLO MEDEROS, la casa de comercio en el ramo de puesto de frutas y verduras, establecida en la calle Paysandú número 1238, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Eulalia L. de Pampín. — Caraciolo Mederos.

$5.00 Nov.17-12022-v.dic.6.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), hemos contratado vender a favor del señor RAMON MIRA, la provisión de comestibles situada en la calle Juan M. Blanes 901, esquina a la de Lauro Müller de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Daniel Fedele y Hno. — Ramón Mira.

$5.00 Nov.17-12015-v.dic.6.

### VENTA DE NEGOCIO

Al comercio y al público se hace saber que don Ramón Martínez Arijón ha prometido vender al señor DELFIN IGLESIAS VILARIÑO, el comercio que en el ramo de carnicería y anexos tiene establecido en esta Capital calle Cufré número 3003. A los efectos de lo establecido por la ley se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos, en la escribanía del señor Toribio V. Martínez avenida Millán número 2879. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Ramón Martínez Arijón. — Delfín Iglesias Vilariño.

$5.00 Nov.17-11995-v.dic.6.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de "FUMEAU y ECHEVERZ" en los ramos de almacén y anexos en el paraje de Estación Menéndez, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el socio Eduardo R. Fumeau. Los interesados, con sus justificativos legales se deben presentar en dicho comercio y paraje dentro del plazo que marca la ley respectiva. — Estación Menéndez, Noviembre 13 de 1939. — José M. Echeverz. — Eduardo R. Fumeau.

$5.00 Nov.16-11978-v.dic.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido vender a favor de los señores ANTONIO SALVIA y JUAN R. LARRAINCI nuestra casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales y forrajes tenemos en la calle Hocquart 2177 notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Salvia Hermanos. — Antonio Salvia. — Juan Ramón Larrainci.

$5.00 Nov.16-11952-v.dic.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor JULIAN EMILIO SCHETTINO el comercio que en ramos generales poseo en Chileno, 6.a sección del Departamento de Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos del caso en el citado domicilio. — Chileno (Departamento de Durazno), Noviembre 16 de 1939. — Julián Acosta (hijo).

$5.00 Nov.18-12110-v.dic.7.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender a los señores MANUEL PEREZ y JOSE PEREZ mi casa de comercio del ramo de horno de pizza y fainá establecido en la calle 8 de Octubre número 3160, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que en el plazo de la ley se presenten con sus justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Benjamín Amoroso. — Manuel Pérez Alonso. — José Pérez Amorín.

$5.00 Nov.23-12309-v.dic.12.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Canoura hace público que ha prometido vender al señor EDUARDO SARDI la panadería de su propiedad, denominada "Ituzaingó" con asiento en la calle Guadalupe número 2159, y que los interesados deben presentar sus créditos en la misma, a fin de ser abonados oportunamente. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — José Canoura. — Eduardo Sardi.

$5.00 Nov.10-11776-v.nov.29.

### LIBRETA EXTRAVIADA

Por haberse extraviado la libreta de pago expedida por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, como mandataria de la sucesión Carlos Campanela, a nombre de EMILIO J. EUGSTER referente al solar número 18 de la manzana Z del plano del agrimensor Luis M. de Mula de frente a la calle Velsen empadronado en mayor área con el número 66436 se hace saber que de no existir oposición en el término de quince días será expedido el duplicado solicitado.

$6.70 Nov.10-11779-v.nov.27.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender mi casa de comercio al señor FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ del ramo de café y bar ubicada en el barrio Piedras Blancas, en la calle Cuchilla Grande número 4199 de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — José González. — Francisco González Martínez.

$5.00 Nov.9-11712-v.nov.28.

### CANTERAS DE CUFRE, S. A.

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, el Directorio convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día seis de Diciembre entrante, a las quince horas, en el local social provisorio, calle Cerro Largo 879, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Aprobación de la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 3.o Elección de cinco Directores titulares y de cinco Directores suplentes; 4.o Elección de un Síndico titular y de otro suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Cerro Largo 879, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día tres de Diciembre, inclusive, conforme al artículo 27 de los estatutos.

Se hace notar que esta asamblea se realizará con cualquier número de accionistas que concurra al acto. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — El Directorio.

$12.00 Nov.23-12302-v.nov.28.

### BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas y socios de la institución, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el lunes 27 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local Zabala 1477 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Autorizar a la Cámara Nacional de Comercio para contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay un préstamo con la garantía hipotecaria del edificio de la Bolsa y designar las personas que suscribirán el documento. 2.o Nombramiento de tres accionistas asistentes para que aprueben el acta respectiva. — A los efectos que corresponda se transcribe a continuación el artículo 49 de los estatutos: Artículo 49. Tendrán derecho a concurrir y votar en las asambleas ordinarias los socios accionistas, los suscritores y las agrupaciones gremiales que posean acciones, las que sólo tendrán derecho a un voto. Queda autorizada la representación por carta-poder, pero para que sea válida será necesario dar cuenta por escrito con tres días de anticipación a la Cámara Nacional de Comercio, la cual llevará un registro a ese efecto, que estará a disposición de los asociados. En las asambleas en que deba tratarse: A) Duración de la Sociedad; B) Modificación de capital y prima a las acciones; C) Aprobación de presupuesto; D) Reforma de estatutos; E) Fijación o modificación de la cuota y en todo acto que tuviera relación con la estabilidad económica de la Sociedad, sólo podrán votar los socios accionistas y las agrupaciones gremiales dentro de las normas fijadas para la asamblea ordinaria. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — El Secretario.

$15.00 Nov.17-11998-v.nov.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo al conocimiento general que he prometido vender a don ANTONIO PALADINO y don RICARDO TRUCCELLI la casa de comercio que en el ramo de sastrería tengo instalada en la calle San José número 1208, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en dicho comercio, a los efectos que motiva esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — José Paladino.

$5.00 Nov.20-12169-v.dic.9.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial "MARRA y CABRAL", que gira en el pueblo Cardona (Departamento de Soriano), y en los ramos de café y bar, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Víctor Marra. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Cardona, Noviembre 12 de 1939. — Víctor Marra. — Cándido Cabral.

$5.00 Nov.20-12111-v.dic.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor ENRIQUE FERNANDEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y restaurant situado en el camino Corrales 3079, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Eduardo González. — Enrique Fernández.

$5.00 Nov.13-11835-v.dic.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al público y al comercio que he prometido vender al señor JACINTO LOZADA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en Montevideo, camino Propios 3886. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 430 (escritorio 19). — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Manuel Barros Iglesias. — Jacinto Lozada.

$5.00 Nov.18-12076-v.dic.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don HONORIO JOURDAN el comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y materiales de construcción tenemos establecido en Colonia Valdense, 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, que gira bajo la razón social de "Manuel y Umberto Jourdan", y a don Erico Jourdan hemos prometido venderle el comercio que bajo la misma razón social y con los mismos ramos que el anterior tenemos establecido en la villa de La Paz, 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de las respectivas casas comerciales. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en los domicilios indicados. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Colonia Valdense, Noviembre de 1939. — Humberto Jourdan. — Manuel Jourdan. — E. Jourdan. — Honorio Jourdan.

$7.00 Nov.20-12143-v.dic.9.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MANUEL PAZ el almacén de comestibles sito en la calle La Paz 2201, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Francisco Cebro.

$5.00 Nov.18-12068-v.dic.7.

**VENTA DE CASA DE COMERCIO**

Se hace saber que Valentín Benavídez y Primitivo Suárez han convenido vender la provisión de su propiedad, sita en la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de Maldonado, calle Treinta y Tres esquina Pan de Azúcar. A los efectos de la ley de la materia, se emplaza a los acreedores para que se presenten en la escribanía de Armando Pérez Luaces, dentro del plazo de treinta días, a objeto de hacer efectivos sus créditos. — San Carlos, Noviembre 8 de 1939.

$5.00 Nov.18-12078-v.dic.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor GUSTAVO MAYER el comercio establecido en esta ciudad, denominado "Daisy", en la calle San José 943, en el ramo de modas. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor Francisco Themal, Plaza Independencia 830 (ap. 1), de las 15 a las 17 horas en días hábiles. Estas publicaciones se hacen a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Alfred Elsbach.

$5.00 Nov.6-11550-v.nov.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender al señor ADOLFO JAITOV la casa de comercio en el ramo de provisión y lechería establecida en la calle Rivera número 2008, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que en el plazo de la ley se presenten con sus justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Dov Gilboa. — Adolfo Paitov.

$5.00 Nov.6-11583-v.nov.25.

**VENTA DE COMERCIO**

Se hace saber al público que el primero de los firmantes ha vendido al que firma en segundo término el establecimiento comercial que giraba bajo la firma de Gualberto Torterolo, en esta ciudad, ubicado en la avenida General Artigas, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador DANIEL T. TORTEROLO. Se hace la presente publicación a los efectos legales conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Octubre 24 de 1939. — Gualberto Torterolo. — Daniel T. Torterolo.

$5.00 Nov.6-11549-v.nov.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que, hemos prometido vender a los señores MAXIMILIAN DRESDNER y FEDERICO FASS el garage "Rivera", sito en la calle Rivera número 3582, de esta Capital. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores pasar por dicho negocio. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Rosa Schul de Weiss. — Bernardo Weiss.

$5.00 Nov.6-11539-v.nov.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Habiendo proyectado enajenar el inmueble, máquinas y demás útiles y accesorios que integran la curtiembre "Sud Americana", que gira en esta ciudad, en la calle Barros Arana número 77, bajo la firma de "RUFINO AMBROSIO y COMPAÑIA", los que se consideren acreedores de tal establecimiento deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Augusto C. Bado, en la calle Treinta y Tres número 1496. — Rufino Ambrosio y Compañía.

$5.00 Nov.6-11533-v.nov.25.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad "GONZALEZ HERMANOS", con depósito de quesos en la calle Libres 1460-66 de esta ciudad, y con sucursal en Colonia Suiza (Departamento de Colonia), con el ramo de almacén en general, retirándose el socio José Alonso González y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma los socios Angel González y José González.

$5.00 Nov.6-11558-v.nov.25.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que con esta fecha se ha disuelto la sociedad de capital e industria que para la explotación de un horno de ladrillos se había constituído entre los socios señores MOISES BIRENBAU y HONORATO OTON, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Otón y se emplaza a los que se consideren con derechos para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la calle José Enrique Rodó número 435, de la ciudad de Canelones. — Canelones, Octubre 21 de 1939. — Honorato Otón. — Moisés Birenbaum.

$5.00 Nov.6-11559-v.nov.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he firmado compromiso de venta de mi establecimiento comercial en el ramo de provisión, situado en la calle Junta Económico - Administrativa números 1801 y 1807, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Ventura Carlos.

$5.00 Nov.6-11560-v.nov.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Habiéndose disuelto la sociedad que en el ramo de tejidos de punto giraba en esta plaza bajo la razón social de "STAROWIESCHIK y GRZYWACZ", se comunica a sus acreedores que el socio Starowieschik quedó con el activo y pasivo social, los que pueden concurrir a la calle Inca número 2296, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Starowiechik y Grzywacz.

$5.00 Nov.15-11945-v.dic.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto proceder a la clausura de mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo instalada en la avenida 18 de Julio número 1743, bajo el nombre de DEMETRIO HERNANDEZ. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elnern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Demetrio Hernández.

$5.00 Nov.15-11909-v.dic.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la clausura de la firma social de esta plaza "SCHAFFER y COMPAÑIA", cuya sede está en esta ciudad, calle Cerrito número 609, en el ramo de fabricación y venta de chocolatines. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elnern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Noviembre de 1939. — José Schaffer. — Sigfrido Frankenstein. — Adolfo Kazsdan.

$5.00 Nov.15-11910-v.dic.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público en general que del negocio de carnicería establecido en la calle Sarandí 187, se ha prometido en venta, por su propietario Martín Ochat (hoy su sucesión), los útiles de trabajo y demás implementos existentes en el mismo, a don MANUEL ROSENDO. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con sus justificativos correspondientes por la calle Lavalleja 1685, a sus efectos. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Sucesión Martín Ochat. — Manuel Rosendo.

$5.00 Nov.15-11916-v.dic.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor ALFREDO CZINNER mi comercio de confitería y lechería sito en la calle Municipio número mil seiscientos seis. Los acreedores deberán presentar sus cuentas al rematador y corredor público I. Brightman en 25 de Mayo 523 (U. T. E. 80 - 1 - 80. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Bruno Hensel.

$5.00 Nov.14-11904-v.dic.4.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al público en general y al comercio que por escritura autorizada ayer por el escribano Carlos A. Larrosa, convenimos en disolver la sociedad que teníamos para transporte de pasajeros por ómnibus línea Treinta y Tres - Tupambaé, haciéndose cargo del pasivo y activo el socio señor ALCIDES RODRIGUEZ, por cuenta de quien girará en el futuro dicha empresa y completamente desvinculado del negocio el socio señor Eduardo E. Devoto, publicación que se hace de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1939. — Alcides Rodríguez. — Eduardo E. Devoto.

$5.00 Nov.14-11896-v.dic.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MOISES ROSSIJANSKIS la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la avenida Millán número 3773 y que gira en esta plaza bajo la razón de "Benvenuto Juan Mayné". Por informes: estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, Blangengues 1673 (U. T. E. 23 - 6 - 67). Horas de oficina: 11 a 12 y 17 a 19. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Benvenuto Juan Mayné. — Moisés Rossijanskis.

$5.00 Nov.14-11872-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores JUAN PEREIRA y VICTOR PUGA la casa de comercio en los ramos de café, bar y restaurant establecida en la calle Rivera número 2709, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Eusebio Guevara. — José Besada. — Juan Pereira. — Víctor Puga.
$5.00 Nov.8-11655-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "VALLE y RIESGO", con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Soriano número 852, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Plácido Valle y desligándose de la misma el señor Primitivo Riesgo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Plácido Valle. — Primitivo Riesgo.
$5.00 Nov.8-11656-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JUAN CARLOS CORA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Galicia número 1263, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Enrique Fiore. — Juan Carlos Cora.
$5.00 Nov.8-11657-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina Gaspar Panzera (Paysandú 811), hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles viene girando bajo la razón social de Kasparian y Cía., de la avenida San Martín 3075 desligándose de la misma el socio GARABET PANOSIAN. Por lo tanto el señor Juan Kasparian o Juan Hagopian se hace cargo del activo y pasivo del citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Juan Kasparian o Juan Hagopian. — Garabet Panosian.
$5.00 Nov.8-11642-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488), he contratado vender al señor FRANCISCO GRIPPOLI la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Cuñapirú número 2148 esquina Juan Paullier de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones a fin de que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Domingo Camaño. — Francisco Grippoli.
$5.00 Nov.8-11639-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor AMERICO PIANTIERI AVALLONE, mi casa de comercio en el ramo de lechería que tengo establecido en la calle Patria 1301 de esta ciudad. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las siguientes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores, se presenten en la indicada casa de comercio para hacer efectivo sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Antonio Huelmo Raffo. $5.00 Nov.7-16600-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), he contratado vender a favor del señor LUIS E. TORELLO, la provisión de comestibles, situado en la calle Rectificación Larrañaga 2250 esquina a la de Cardal de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — José Corral. — Luis E. Torello.
$5.00 Nov.7-11610-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la empresa de trasporte que gira en esta plaza bajo la denominación Comesaña Etchevarría, ha sido vendida a don CRISPULO ALVAREZ, quedando el activo y pasivo a cargo del suscrito vendedor Martín Echevarría. A los efectos de la ley de 26|9|1904, se hace esta publicación. — Martín Echevarría. — Críspulo Alvarez. $5.00 Nov.21-12238-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la escribanía del doctor de Brun, calle Sarandí 331, Montevideo, la firma Lorenzo y Lorenzo E. Foderé, que gira en Estación Bellaco, en los ramos de almacén, tienda y ramos generales y acopio de frutos, transferirá el activo y pasivo de la misma a la sociedad LORENZO Y LORENZO E. FODERE COMPAÑIA LIMITADA". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que tengan derechos contra la firma para que comparezcan a deducirlos con los justificativos de sus créditos.
$5.00 Nov.21-12186-v.dic.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos que prescribe la ley 8992, se hace público que se ha constituído en esta ciudad, por contrato privado de fecha 28 de Octubre del corriente año una sociedad de responsabilidad limitada que integran los señores Prudencio Ellauri y doctor Juan B. Carballa, con un capital de once mil quinientos pesos y domicilio en el Palacio Salvo, 4.o piso. Se denominará Corporación Auxiliar del Comercio y de la Industria, Limitada, distinguiéndose por la sigla C. A. C. I. Ltda. Tendrá por objeto: la asistencia comercial e industrial especialmente en lo que se refiere a marcas de fábrica y de comercio, patentes, privilegios y gestiones administrativas y judiciales, mediante retribución en cuotas. Administrará el señor Prudencio Ellauri, domiciliado en 18 de Julio 2337 y la asesoría jurídica estará a cargo del doctor Juan B. Carballa. El plazo es de 10 años, prorrogables. La cuota está fijada en la suma de $ 500.00. Las pérdidas o ganancias se prorratearán entre las cuotas aportadas previa separación de un 5 o|o al fondo de reserva y un 10 o|o de "royalty" a favor del socio administrador. Los balances serán anuales, con cuentas parciales cada semestre. Será aceptado por la asamblea, compuesta por los socios, que se reunirá cada año en el mes de Octubre y en la que cada socio goza de 1 voto por cada cuota de capital aportada. El contrato privado de constitución ha sido inscripto con el número 85 al folio 214 del tomo 4.o del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con fecha 30 de Octubre de 1939.
$15.00 Nov.21-12189-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor SANTIAGO OTERO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ramón Anador número 3201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Vicente Gómez. — Santiago Otero.
$5.00 Nov.8-11658-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas con escritorio en la calle Paysandú número 1879, hemos contratado vender nuestra casa de comercio al señor GUMERSINDO CASAS, del ramo de tienda, almacén y despacho de bebidas alcohólicas ubicada en la octava sección del Departamento de Canelones (pueblo Soca), notificando a los acreedores que el comprador se hace cargo del activo y pasivo, debiendo presentar sus créditos en la indicada casa. — Soca, Noviembre 6 de 1939. — Viuda e Hijos de Francisco Pérez. — Gumersindo Casas.
$5.00 Nov.9-11718-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que don Umberto Mariani prometió vender a RICARDO VILA y a GILBERTO A. BURGUEÑO el negocio en el ramo de café, bar, canchas y hornos de pizza y fainá tiene establecido en la calle Enrique Castro número 3840, citándose y emplazándose a los acreedores para que concurran a la escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33), con los justificativos de sus créditos dentro del término a que se refiere la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Umberto Mariani. — Ricardo Vila. — Gilberto A. Burgueño.
$5.00 Nov.10-11747-v.nov.29.

BANCO DE CREDITO

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9098 en su artículo 10, se hace saber a los compradores que se citan a continuación que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían en la compra de solares de propiedad del doctor Amaro Carve Urioste:

Aurelio Puente. — Solares números 9 y 10. Compromisos números 5267 y 5268. Ubicados en el Cerrito de la Victoria.

Manuel Andrade Barcala. — Solar 2. Manzana 6. (Pueblo Ituzaingó). Compromiso número 5199.

Julio Velázquez. — Solar 8. Manzana 13. Compromiso número 5207.

Federico Prechac. — Solar 9. Manzana 13. Compromiso número 6017.

Severino Lema. — Solar 10. Manzana 13. Compromiso número 6018.

Luis M. Errasquín. Solar 12. Manzana 15. Compromiso 7579.

Albín Denicolay. Solar 4 B. Manzana 16. Compromiso número 8432.

Eduardo Carrión (hijo). Solar 5 B. Manzana 16. Compromiso 7921.

Nicolás Gatto. Solar 6. Manzana 21. Compromiso número 6020.

Julio Velázquez. Solar 12. Manzana 21. Compromiso número 5228.

Carolina M. Cerutti. Solar 1. Manzana 33. Compromiso número 6028.

Manuel Casavalle. Solar 5. Manzana 37. Compromiso número 5239.

Francisco D. Fontana. Solar 6. Manzana 37. Compromiso número 8207.

Emilia Regina Pino. Solar 4. Manzana 43. Compromiso 7911.

Francisco Suárez. Solar 6. Manzana 50. Compromiso número 5249.

José Pérez. Solar 1. Manzana 57. Compromiso número 5400.

Manuel García. Solar 13. Manzana 11. Compromiso número 8106.

Eusebio Ramírez. Solar 12. Manzana 21. Compromiso número 5229.
$17.55 Nov.9-11729-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que con esta fecha, he prometido ceder a las señoritas HERMINIA y ROSALIA FERNANDEZ, los derechos a la casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles y frutas, ubicada en la calle Buenos Aires número 524, había adquirido por la promesa de venta que me otorgó Manuel Rodríguez, con fecha 11 de Agosto último. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — José Freire. — Herminia Fernández. — Rosalía Fernández.
$5.00 Nov.7-11613-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que en el día de hoy prometí en venta al señor INOCENCIO GARCIA la panadería de mi propiedad que gira en esta plaza bajo la razón "Panificación Artigas". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 firmo el presente en Melo, a 26 de Octubre de 1939. — Carmelo A. Cabrera.
$5.00 Nov.3-11478-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 3 de Noviembre de 1939, autorizada por el escribano don Antonio R. Pintaluba ha sido disuelta totalmente la sociedad comercial de capital e industria que giraba en esta plaza bajo la razón social "MARTIN VEGH y COMPAÑIA" con domicilio en la calle Francisco Vidiella 2383. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Martín Vegh y Compañía. — Martín Vegh. — Julio Posza Patrik. — Wilhelm Noviczki Szedlacseck.
[illegible]

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Octavio Larocca, el once del corriente, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de licorería y anexos giraba en ésta, bajo la razón de "JOSE RODRIGUEZ", con sede en la calle Miguelete 1539 saliendo el socio José Rodríguez Carresse y quedando con todo el activo y pasivo el socio Manuel Rodríguez Carresse. — José Rodríguez Carresse. — Manuel Rodríguez Carresse.
$5.00 Nov.21-12204-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Tomás Aguerre se comprometió vender a don OSIAS WOLF SAFERN, libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Diciembre de este año, la carnicería sita en la villa del Cerro, calle Turquía números 351 al 355 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán presentarse ante la aludida escribanía. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Tomás Ramón Aguerre. — Osias Wolf Safern. $5.00 Nov.21-12192-v.dic.11.

**BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS**

AUMENTO DE CAPITAL

El Directorio de este Banco, de acuerdo con sus estatutos, ha resuelto aumentar su capital llamando a la suscripción de una nueva serie de 3.000 acciones de cien pesos cada una, sobre las que tendrán preferencia los actuales accionistas, fijándose para ellos un premio de 50 o|o a cada acción pagadero al contado y llamándose a integrar, por el momento, el 50 o|o en la siguiente forma: el 10 o|o también al contado, el 10 o|o a los noventa días de la primera integración y el otro 30 o|o a los 180 días de la misma. La fecha para el pago de la prima y de la integración de contado se fija para el día 31 de Diciembre próximo y las integraciones sucesivas para el 31 de Marzo y 30 de Junio de 1940, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 8.o y 16 de los estatutos, debe hacer uso de ese derecho antes del 31 de Diciembre próximo. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — El Gerente.

$16.80 Nov.14-11869-v.nov.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904; hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor TEODORO LOMBARDO la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la calle Acha número 3981, de esta ciudad. - Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Paulina Sbarbaro de Otero.

$5.00 Nov.10-11762-v.nov.29.

# AVISOS DEL DIA

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 17**

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir 3.000 litros de aceite tipo mediano, 3.000 litros de aceite tipo pesado, con destino a stock para el ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.24-12356-v.dic.5.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 16**

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.24-12357-v.dic.5.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 64**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir popelina negra, brin blanco, cinta de hilera, hormillas blancas, loneta blanca número 8, brin azul, cretona ordinaria, loneta blanca número 12, cheviot azul, madrás, botones corozo negros, botones dorados ancla, broches blancos, hebillas finas, argollitas para botones, brin kakí, hormillas yerba mate, brin brasilero, linón blanco, broches negros, borceguíes negros, camisetas de verano, con destino a Talleres, para la confección de vestuario de verano para la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1939 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.24-12358-v.dic.5.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 9**

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 30.000 kilos de chapa de hierro usada, cortada, 2.000 kilos de hierro para herrar, nuevo, de 7 x 3, 400 kilos de clavos para herrar número 6, 2.000 kilos de clavos para herrar número 7, 3.000 kilos de clavos para herrar número 8, 24 mangos de fresno para martillos, 60 limas chatas, 50 kilos de acero puntero, 200 cortacascos, 50 kilos acero para tranchas cuadrado, 24 mangos de fresno para marrones, 3 tuberas número 3, 12 martillos para herrar, "Peugeot" o similar, 180 raspacascos, 4 piedras de afilar, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, para el ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Diciembre de 1939 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.24-12360-v.dic.5.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 58**

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir 10.000 tarros de duraznos en almíbar, 6.000 tarros mermelada de duraznos, 8.000 latas de té con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.24-12359-v.dic.5.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Aviso**

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 58 (segundo llamado). — Asunto número 768|797. — Artículos varios para Cantinas Militares. — Guillermo Johnston y Cía. Ltda.: 1.000 latas de té de 100 gramos neto, según muestra "Tigre", a $ 0.45 cada una. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.24-12361-v nov.24.

**DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, de acuerdo a la resolución de la Superioridad, de Noviembre 16 de 1938, para el arrendamiento del hotel "Las Delicias" (Departamento de Maldonado), de acuerdo con el pliego de condiciones que se ha formulado al respecto y que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Avalúos, calle Colonia 945 (Montevideo) o en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la Secretaría de la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica Departamental, indistintamente, hasta el día 4 de Diciembre próximo, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 8 del mismo mes, a las 10 horas, en la Dirección General de Avalúos.

Las mismas propuestas se formularán en el papel sellado correspondiente. — Montevideo, Noviembre de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.24-12355-v.dic.2.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 27 de Noviembre a la hora 16, venta de tambores de sebo vacíos (tercer llamado); 16 y 15, drogas y productos químicos. Diciembre 4 de 1939 a la hora 9 y 45, comprimidos de ovarina; 10, queso duro y fresco; 10 y 15, material de construcción; 10 y 30, artículos de molino; 10 y 45, huevos; 11, boniatos, cebollas y ajos; 10 y 10, papas. Jueves 8 de Enero a la hora 9 y 15, sal gruesa. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.24-12362-v.nov.28.

**CONSEJO DEL NIÑO**

CONCURSO PARA LOS CARGOS DE REGENTE Y DE AYUDANTE EN LOS ALBERGUES DE FLORIDA, RIO NEGRO, PAYSANDU, TREINTA Y TRES, LAVALLEJA Y SALTO (VARONES Y MUJERES).

Se llama a concurso de oposición para la provisión definitiva de los cargos de Regente y Ayudante de los Albergues de Menores de Florida, Río Negro, Paysandú, Treinta y Tres, Lavalleja y Salto (varones y mujeres), de acuerdo con las bases aprobadas y decreto del Poder Ejecutivo y que pueden ser solicitadas en la sede del Comité Departamental o en la Capital en las oficinas del Consejo, 25 de Mayo 520.

Las solicitudes de inscripción para tomar parte en este concurso debe hacerse en el sellado de práctica y se reciben hasta las 12 horas del día sábado 16 de Diciembre del corriente año en la Secretaría del Consejo del Niño. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.24-12363-v.dic.5.

**INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL**

LICITACION PUBLICA

**Segundo llamado**

Llámase por segunda vez a licitación pública para el transporte de 1.300 toneladas, aproximadas, de huesos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas hábiles de oficina.

Las propuestas deberán entregarse el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — La Gerencia General.

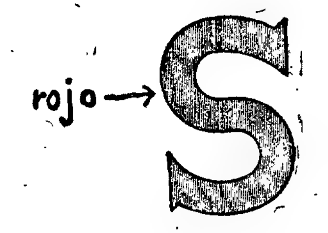
(Cuenta corriente) Nov.24-12364-v.dic.2.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 34240**

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Singer Maunfacturing Company", de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 12.a (motores eléctricos para máquinas de coser y controladores para los mismos). — Alberto V. Canessa, Directorr.

$7.00 Nov.24-12333-v.dic.12.

**ACTA N.o 34272**

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Ramón S. Silveira, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"VASEGEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-12331-v.dic.12.

**ACTA N.o 34155**

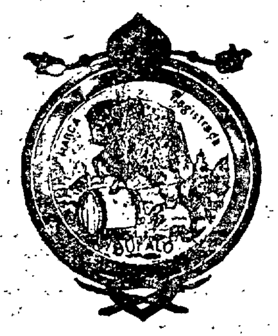
Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha la firma José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.24-12337-v.dic.12.

**ACTA N.o 34154**

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha la firma José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"BUFALO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (excepto harinas, chuño, glucosas, féculas, frutas secas, pan, pastas alimenticias, yerba mate, achicorias, té y cafés). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.24-12338-v.dic.12.

**ACTA N.o 34274**

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Aurio Fernández, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EL PALACIO DEL CAFE"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés y tés). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.24-12354-v.dic.12.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RICARDO THOMAS, de 24 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 4037, y doña NELIDA GALUSSO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Etchegaray 2335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6120-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO MARIO ESPINOSA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avellaneda 52, y doña HORTENSIA CABRERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6121-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SILVA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Nievas 2221, y doña AURELIA ALBA DE LA IGLESIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Rousseau 3883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6122-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ARAMBURU, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Viana 2664, y doña JOSEFINA CAPARROZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6123-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO LORENZO ZUNINO, de 29 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Carrasco 4434, y doña TEODORA CASAÑA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Iguá 27 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6124-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LLUIS, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Cabral 3670, y doña DELGADINA LEONI, de 39 años, divorciada, oriental, domiciliada en M. Cabral 3670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 6125-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BAN, de 22 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Oficial 14, y doña LUCIA AFONSO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 6126-v.dic.1.o.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ACCOSSANO, de 42 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MERCEDES MARIA ZUNINO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco número 4731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6114-v.dic.1.o.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PEDRO GORRITI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República Argentina 123, y doña ETELMINA YOLANDA TERSA SANGUINETI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6095-v.dic.1.o.

En el Cerro y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO VICTOR OLIVERA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chile 3560, y doña INOCENCIA PERDIGON, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Holanda 188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6096-v.dic.1.o.

En el Cerro y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RAGO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan B. Viacava 1773, y doña CARMEN VALLEJO, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Prusia 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6097-v.dic.1.o.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ORGUEIRA (hijo), de 25 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Pasaje de los Ceibos 3486, y doña NOEME LEMA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje de los Ceibos 3488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6101-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IPAR, de 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Farini 2990, y doña MARINA VITURRO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Farini 2990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6102-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ARABI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Infantes 3548, y doña JOSEFINA IRIGON, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Convenio 827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6104-v.dic.1.o.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ALCALA, de 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1718, y doña FILOMENA DALUZ PINTOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficina por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6093-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR HUMBERTO SAN MARTIN, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 877, y doña AIDA GENEROSA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1977.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6094-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DE ROSE, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1806, y doña AIDA INES CARELLI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1806.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6127-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MIGUEL PIRIZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2047 bis, y doña ANGELA CARRANZA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2047 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 6092-v.dic.1.o.

### 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO FRANCIA, de 44 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña TIMOTEA ROSA, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig.
(Gratis) 6098-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERMILIO BENJAMIN SOSA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Torricelli 4815, y doña LUCIA JUANA UBIEDO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Torricelli 4815.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6099-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ANDRES MAZZINI, de 29 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Bruselas 4214, y doña TERESA NUÑEZ MARQUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Londres 3625.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6100-v.dic.1.o.

### 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HERMENEGILDO MERNIES, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Angel Salvo 140, y doña MARIA LUISA MERELLO BENAVENTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Brasil 2391.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6115-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL EDUARDO STARICCO, de 29 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado en Hidalgos 473, y doña MARIA EMILIA LAVENTURE MAILHOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2749.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6116-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO JOSE PEDRO COIROLO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. D. Terra 1029, y doña HEDDA ALBERTINA SANCHEZ, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Dr. D. Terra 1025.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6117-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAUCEGLIA, de 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Patria 1035, y doña LUISA NOVELLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Florencio Sánchez 2724.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6118-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AUGUSTO GUERRA BIRABEN, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Massini 3378, y doña MARIA CELIA DOBAL LATORRE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2867.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6119-v.dic.1.o.

### 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN HOPPE, de 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Fraternidad 5, y doña ADELIA CANDIDA GONZALEZ MENA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Fraternidad 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martínez (Gratis) 6103-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RAMON CILENTO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. del Pino 4129, y doña ELSA MARGARITA FERREIRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Vecinal 1078.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6105-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COLLAZO COLLAZO, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Inclusa 266, y doña MARIA CARMEN RAMA, de 25 años, viuda, española, domiciliada en Inclusa 266.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6106-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO CIMAS (hijo), de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Llupes 4329, y doña AILEEM YELPPO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Tellier 4514.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6107-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR FRANCO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tres Cruces 2, y doña JUANITA MARIA DICTAMO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Campichuelo 77.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6108-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO MIRAL, de 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Fraternidad 3952, y doña JOSEFINA REGIS, de 38 años, divorciada, oriental, domiciliada en Fraternidad 3963.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6109-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JOSE FRONTINI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4843, y doña MARIA LUISA TERRAGNO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Herrera y Obes 4007.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6110-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAQUEL PEREZ ORTIZ, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en I. Muerta 4037, y doña HILDA CAMACHO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sagasta 93.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6111-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BELLINZONA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bolognese 134, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolognese 19 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6112-v.dic.1.o.

**2.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Pocitos y el día 20 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ORDORICA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Muñoz 47, y doña RAMONA JULIETA COHITO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en José Pedro Varela 3583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6113-v.dic.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUILLERMO NARS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.24-12376-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA AMBIELA DE ROEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forrma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.24-12340-v.dic.5.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del suñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Clotilde Cabral contra CIRIACO SOAREZ. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ciriaco Soarez para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Nov.24-12343-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO MANUEL ALVARIZA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.24-12332-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTEBAN MARTIN CHAINE Y NUÑEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.24-12333-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE EDMUNDO TOSAR ESTADES, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.24-12334-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MAXIMO CIZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.24-12335-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA VELASQUEZ DE ARROCHA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario (Cuenta corriente) Nov.24-12222-v.dic.5.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA DAFOUZE o DA FOUCE DE PARADA, citándose a la vez a todos los que s econsideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — C. Walter Ballata, Actuario.

$10.00 Nov.24-5176-v.dic.5.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Saarlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA BERNINZONI DE MAGNANO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.24-12374-v.dic.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINO BATTES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Nov.24-12365-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA LEONOR ARENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Nov.24-12366-v.dic.5.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA LOZANO DE TRIVEL, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 17 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.24-12324-v.dic.5.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de CAROLINA GASAVE DE MACIERA y LORENZO MACIERA, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimientos para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 10 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.24-12326-v.dic.5.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EUGENIO GIL, CARMEN o MARIA DEL CARMEN GREGORIA GIL SANABRIA o SANABIA, MICAELA o MICAELA PETRONA GIL SANABRIA DE CASTRILLO, DIONISIA o DIONISIA CIRIACA GIL SANABRIA y MARIA o JACOBA MARIA GIL SANABIA o SANABRIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 Nov.24-12328-v.dic.5.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se cita a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma fallida PABLO B. BONJOUR AUTINO, así como al propio fallido, para la junta que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1939 a la hora 10 en el salón de este Juzgado, a objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio, y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes. — Colonia, Noviembre 18 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Nov.24-12368-v.dic.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesiones**

El suscrito Juez de Paz de la undécima sección judicial de Colonia ha dispuesto se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don GREGORIO VIÑOLY o VIÑOLI y de don CISTO DOROTEO VIÑOLY o VIÑOLI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas para que comparezcan a este Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Noviembre 18 de 1939. — Rafael Bianchi Iriberry, Juez de Paz.

$4.50 Nov.24-12321-v.dic.5.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, y de acuerdo con lo que dispone el artículo mil quinientos ochenta y cuatro del Código de Comercio, se hace saber al público que por resolución de fecha cuatro de Noviembre del año actual, se declaró en estado de quiebra al comerciante don ISAIAS NADRUZ, previniéndose, en consecuencia: A) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se ha fijado el término de cuarenta días, a contar desde la fecha de la primera publicación,

para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y D) Que se nombró Síndico de la quiebra a don Jorge P. Anyul, domiciliado en esta ciudad, calle Rivera número trescientos once. — Durazno, Noviembre 17 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Nov.24-12367-v.dic.12.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA**
**[illegible]**

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "GABRIEL HERNANDEZ. Segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha presentado don Gabriel Hernández solicitando segunda copia de dos escrituras de compraventa otorgadas a su favor: una por Daniel E. Gutiérrez, en representación de Atnonio Gustavo Fusco, ante el escribano Luis Ruy Echeverrito, el diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, y la otra, por don Olegario Alberto Ramos, ante el mismo escribano Ruy Etcheverrito, el trece de Setiembre de mil novecientos dieciséte, y relativas, la primera, a una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana ciento ochenta y cuatro de la ciudad de Minas, padrón quinientos treinta y nueve, compuesta de veintitrés metros quince centímetros de frente al Sudeste, sobre calle Canelones; veintitrés metros de frente al Sudoeste, lindando, según título, con Andrea Perla de Simones; veintiséis metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Nordoeste, por donde linda con terrenos municipales, y veinticinco metros de frente al Nordeste, linda con el comprador; y la segunda, otra fracción de terreno con lo edificado, alambrados y demás mejoras, situada en la ciudad de Minas, con frente al Nordeste, a la calle Colonia, en veinticinco metros noventa y dos centímetros, por catorce metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Canelones, formando esquina con la anterior citada: igual extensión de frente al Nordoeste, lindando con terrenos municipales, y veinticinco metros, más o menos, de frente al Sudoeste, lindando con más terreno del vendedor. — Minas, Noviembre 14 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$24.00 Nov.24-12375-v.dic.30.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del suñor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de don EDUARDO DELFINO y doña LUCRECIA SCARONE, citándose a los interesados en dichas herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 9 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Nov.24-12342-v.dic.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a don ANDRES AQUINO, a sus sucesores por cualquier título, como igualmente a los señores José Aquino, Juan Pedro Aquino, Andrés Aquino y señoritas Manuela Aquino y María Aquino, o a sus sucesores que por cualquier concepto o título se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno ubicado en Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado, manzana número 19, padrón número 128, compuesto de 894 metros, con los siguientes límites: Sur, calle Arenal Grande; Oeste, calle Progreso; Este, doña Florencia Domínzain, y Norte, Pedro Sureda, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a estar a derecho en el juicio que se les ha iniciado por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Pan de Azúcar, Noviembre 20 de 1939. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.24-12369-v.dic.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a don JUAN H. MARTINEZ, o a sus sucesores por cualquier título, como igualmente a don Honorio P. Fajardo, y a todos aquellos que por cualquier otro concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en Pan de Azúcar, tercera sección judicial de Maldonado, manzana número 2, empadronado con el número 14, compuesto de una superficie de 944 metros, con los siguientes límites: Noroeste, calle Coronel Leonardo Olivera; Noreste, calle G. Artigas; Suroeste, Magdalena A. de Baccino y Belarmino Martínez, y Sureste, María de León de Seguí, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que se les ha iniciado por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Pan de Azúcar, Noviembre 20 de 1939. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.24-12370-v.dic.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a don FRANCISCO BONILLA, o a sus sucesores por cualquier título, como igualmente a don Manuel Bonilla Ortega, Juana Bonilla de Figueredo, Isaura Brun de Bonilla, Hermenegildo Bonilla o a sus sucesores por cualquier otro título o concepto, que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en Pan de Azúcar, tercera sección del Departamento de Maldonado, manzana número 4, empadronado con el número 27, compuesto de una superficie de 898 metros, con los siguientes límites: por el Sur, calle Lavalleja; Este, sucesión Valentín Bonilla; Oeste, Jacinto y Domingo Blanco, y Norte, sucesión Botaro, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que se les ha iniciado por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Pan de Azúcar, Noviembre 20 de 1939. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.24-12371-v.dic.12.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de PIO POGGIO y MODESTA REGGIO DE POGGIO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y queda habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Noviembre 4 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Nov.24-12322-v.dic.30.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don ANTONIO PICALOFF, y, en consecuencia, se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos determinados en el penúltimo y último apartado del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 13 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario

(Gestión Fiscal) Oct.23-11075-v.nov.3.
Nov.24-v.dic.5

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Emplazamiento**

Por disposición del suñor Juez Letrado de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los herederos SANTOS ESPERANZA, ESTEBAN y PASCUAL BRUNO QUIROGA para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de Higinio Quiroga, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 14 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Nov.24-12330-v.dic.30.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO MANGENEY, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 10 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Nov.24-12347-v.dic.5.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión MARIA URRIAGA DE OLASAGUIRRE", se hace saber que se ha presentado don Juan A. Poey, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En el acta de matrimonio de José Luis Olasagarre con María Urriaga: se padeció un error al establecer que su apellido y el de su abuelo era Olasagarre cuando en realidad es el de Olasaguirre. En las actas de nacimientos de los hijos de aquél, llamados Santos Pedro y Luis Eufemio se les inscribió con el apellido Olazaguerre y a los hijos José Erasmo y Alfonso Benito con el de Olazaguirre, padeciéndose error, ya que el verdadero apellido de éstos es Olasaguirre. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 20 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$10.50 Nov.24-12323-v.dic.12.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CONSUELO LERENA DE TORRES, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Noviembre 14 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.50 Nov.24-12345-v.dic.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber, a los efectos del artículo 1045, la apertura de la sucesión de doña ROMANA CLAVIJO DE GONZALEZ, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Noviembre 15 de 1939. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Nov.14-12346-v.dic.5.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO GOMEZ o GREGORIO BAUTISTA GOMEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Nov.24-12377-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO PEDRO BRUFAO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.24-12378-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FAVILLA DE MELLO DUARTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.24-12372-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEREZ GUTIERREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.24-12373-v.dic.5.

**SEBASTIAN SAGARRA**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Arrecona, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra ISABELINO DE ARMAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre entrante, a las once horas, en el vestíbulo de este edificio, calle 25 de Mayo número 523, el señor martillero don Sebastián Sagarra, asistido del señor Alguacil e infrascripto Escribano, venderá al mejor postor y sin base una fracción de campo con sus mejoras, situada en la 6.a sección judicial de San José, la que forma parte de la empadronada con el número 163, designada con el número 32 en los planos de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, con una área de 44 hectáreas 2728 metros que se deslindan así: al Norte, la fracción número 33; al Sur, la fracción número 31; al Este, camino por medio, con la fracción número 86, y al Oeste, un gajo del arroyo de los Manantiales por medio, con la fracción número 30. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere, se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiese; 3.o Que sobre el bien gravado existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización del mismo; 5.o Que la fracción a rematarse se encuentra arrendada al señor Isabelino de Armas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Nota importante. — El comprador puede tomar a su cargo hasta la cantidad de tres mil cien pesos de Títulos Hipotecarios del gravamen existente. Para los que puedan ampararse a los beneficios de las leyes de colonización se les concede un préstamo en efectivo hasta la cantidad de cuatro mil ochocientos noventa y dos pesos, en ambos casos el comprador deberá abonar al contado la diferencia entre estos préstamos y el precio de venta.

(Cuenta corriente) Nov.24-12316-v.dic.21.

**JOSE FLORIO (HIJO)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN RUGGIERO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado se va a proceder a la venta al mejor postor y por el martillero don José Florio (hijo), del siguiente bien: una fracción de terreno con las construcciones, plantaciones y demás mejoras que contenga y le correspondan, ubicada en Piedra del Toro, 7.a sección de este Departamento, empadronada con el número 6628, la que, según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, se compone de una superficie de quince hectáreas, mil tres metros nueve mil ciento ochenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, en 194 metros 10 centímetros, servidumbre de paso de 10 metros de ancho, que separa de predios de Juliana Pilar González Olmos y del deudor; por el Sur, 194 metros 10 centímetros, con Juan Bautista Loustau (hoy su sucesión); por el Este, 777 metros 90 centímetros, con Jacinta Vales, y por el Oeste, en igual longitud, con Pedro Vales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; B) Que los gastos de escrituración y certificados que fueren menester serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1939. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano.

$31.50 Nov.24-12351-v.dic.12.

**ALMONEDA**

**Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos "Sucesiones de ELISEO ROUX y AMALIA SIANDRE DE ROUX" se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero, con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de chacra, ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, padrón número 257, compuesta de 21 hectáreas, 48 áreas, 79 centiáreas y 45 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, chacra número noventa; al Sur, con las chacras números setenta y cuatro y setenta y cinco; al Este, chacra número ochenta y seis; y al Oeste, chacra número ochenta y dos, estando señalada con el número 89 en el plano oficial de la "Colonia Lavalleja"; y 2.o Otra fracción de chacra, ubicada en la primera sección judicial de Salto, padrón número 2730, compuesta de 4 hectáreas, 3.487 metros y 7.827 centímetros cuadrados, lindando: al Noroeste, sobre el camino vecinal a Corralitos; igual extensión en la línea del fondo sobre el Suroeste, que linda con la fracción número sesenta; 434 metros y 29 centímetros línea Noreste, lindando con la fracción número 28; y 434 metros 35 centímetros la línea Suroeste, con la fracción número 26; teniéndose como base para los mismos la de $ 756.00 y $ 2.800.00, respectivamente. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios; y que los títulos de propiedad de los referidos inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 11 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$37.50 Nov.24-12329-v.dic.12.

**JUAN CARLOS AGUIRRE**

**Juzgado de Paz de la 5.a sección de San José**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Sucesión de ABRAHAM MOREIRA. Lo. 9.o. Fo. 207. N.o 136", se hace saber que el día 20 de Diciembre entrante, a las catorce horas y en el lugar de ubicación del inmueble que se describirá, el rematador don Juan Carlos Aguirre, asistido del suscrito Juez comisionado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con las bases que se indican, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno y mejoras situada en la quinta sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Pavón", empadronada con el número 5695, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor don Salvador Mascheroni, de Octubre de 1934, compuesta de 11 hectáreas, 0404 metros cuadrados y que se deslindan así: por el Noroeste, en 142 metros 20 centímetros, confinando con campos de la sucesión del doctor Adolfo Cordero; por el Sudeste, en 142 metros 10 centímetros, con calle que la separa de bienes de la sucesión de José Bonifacio; por el Noreste, en 804 metros, con la fracción número 6 del mismo plano, y por el Sudoeste, en 804 metros 90 centímetros, con la fracción número 8. Base: $ 1.700.00; 2.o Un charret usado. Base: $ 50.00; 3.o Un caballo. Base: $ 14.00; 4.o Un juego de arreos. Base: $ 10.00; 5.o Una vaca y tres terneros. Base: $ 85.00. Se previene que: A) Los títulos de propiedad del inmueble están a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado; B) El mejor postor del inmueble deberá consignar el 10 o|o del precio en el momento de serle aceptada su oferta; C) Que la venta de los demás bienes será al contado. — Ecilda Paullier, Noviembre 13 de 1939. — Jeremías Meistro, Juez de Paz.

$39.00 Nov.24-12344-v.dic.12.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 25 serie "V", a cargo de TOMAS LUY (hijo), el próximo 15 de Diciembre, a las 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil trescientos pesos ($ 5.300.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos diez, con una superficie de cuarenta hectáreas, cuatro mil doscientos setenta y seis metros cincuenta decímetros, según plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, en el que se señala con el número 20, lindando: al Norte, la fracción 19; al Sur, la 21; al Este, el arroyo de los Manantiales por medio con la fracción 45, y al Oeste, calle de 10 metros por medio, con las fracciones 12 y 13. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 23 de Octubre próximo pasado a $ 7.816.06 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 232.46 anuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil setecientos pesos ($ 2.700.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.24-12320-v.dic.4.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 81 serie "Efectivo", a cargo de ALBERTO GUERRA, el próximo 14 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Abel San Román venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil ciento quince pesos ($ 11.115.00), un terreno y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, padrón veinte mil quinientos ochenta y siete, constituído por dos solares contiguos, con una superficie total de doscientos treinta y ocho metros ocho mil cuatrocientos cinco centímetros, deslindados: el primero consta de ciento ochenta y dos metros ochenta y cuatro decímetros y está señalado con el número 4 en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Abril de 1921, teniendo 8 metros 25 centímetros de frente al Sur, a la calle La Paz, edificio 2161, entre las de Municipio y Joaquín Requena; 22 metros 60 centímetros al Oeste, con el solar 3; 21 metros 45 centímetros al Este, con terreno de la misma manzana, y 8 metros 42 centímetros al Norte, con el solar que se describirá. El segundo solar consta de cincuenta y seis metros cinco centímetros, teniendo 8 metros 35 centímetros al Norte y 6 metros 87 centímetros al Este y Oeste, dando frente por estos tres vientos a camino suprimido denominado Monte Caseros, y al Sur, con el solar ya descripto. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.844.45 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por

hormigón, vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector, F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil trescientos pesos ($ 7.300.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.24-12315-v.dic.4.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 61 serie "V", a cargo de CIPRIANO FERNANDEZ o RODRIGUEZ, el próximo 15 de Diciembre, a las 15 y 30 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil quinientos cincuenta pesos ($ 1.550.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos setenta y seis, con una superficie de diez hectáreas, nueve mil cuatrocientos dieciséis metros veinte decímetros, según plano de Noviembre y Diciembre de 1921, de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, en el que se señala con el número 81, lindando: al Norte, con la fracción 80; al Sur, la 82; al Este, el arroyo de las Flores por medio, con la viuda de Pedro Elhordoy, y al Oeste, camino de 10 metros por medio, con la fracción 85. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día 23 de Octubre próximo pasado a $ 2.347.37 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de setecientos pesos ($ 700.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.24-12317-v.dic.4.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 52 serie "V", a cargo de ANGEL BATISTA, el próximo 15 de Diciembre, a las 15 y 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil seiscientos pesos ($ 8.600.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos sesenta y dos, con una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos un metros, según plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, en el que se señala con el número 67, lindando: al Norte, el río San José; al Sur, camino por medio, con las fracciones 68, 69 y 70; al Este, con Mariana Munyo de Supervielle, y al Oeste, la fracción 66 A. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 23 de Octubre próximo pasado a $ 14.092.79 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil setecientos pesos ($ 3.700.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.24-12318-v.dic.4.

**DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto las publicaciones de disolución de la firma VALLE y RIESGO, con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Soriano número 852, de fecha Noviembre 1.o del corriente año; y desde esta misma fecha, el señor Primitivo Riesgo, vende su parte proindivisa al señor Francisco Prieto, quien constituye sociedad con el señor Plácido Valle, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Primitivo Riesgo. — Francisco Prieto. — Plácido Valle.
$5.00 Nov.24-12352-v.dic.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de eStiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores JOSE GARCIA e ISIDRO ALVAREZ, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Rivera número 3302, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Carlos Studeli. — Américo Gargaglione. — José García. — Isidro Alvarez.
$5.00 Nov.24-12353-v.dic.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago constar que he prometido vender al señor JOSE GONZALEZ MARTINEZ, la carnicería de mi propiedad sita en la calle Juan Arteaga número 3699, donde deberán presentarse los acreedores con los respectivos comprobantes. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Manuel Rodríguez Sánchez.
$5.00 Nov.24-12348-v.dic.13.

**VENTA DE CARNICERIA**

A los efectos legales comunico que he prometido vender al señor AURELIO LEBRATO, el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Ibiray número 2309. Los que se consideren acreedores deberán comparecer a la escribanía Simón, calle Cerrito número 415, con los justificativos del caso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Alberto Duhagon.
$5 00 Nov.24-12349-v.dic.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al público y al comercio que he prometido en venta al señor MANUEL VIDAL el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo instalada en la calle Mariano Soler 3811, de esta ciudad, libre de activo y pasivo hasta el 17 del corriente mes. Los que tengan intereses o derechos en dicho negocio, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, en Lavalleja 1685. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — José Gómez. — Manuel Vidal.
$5.00 Nov.24-12350-v.dic.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

El suscrito Gilberto Rodríguez hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha prometido vender a los señores VICTOR ITURRIA y ADOLFO RODRIGUEZ LAFFERRANDERIE, el comercio que en el ramo de taller mecánico y herrería tiene instalado en esta localidad, comprendiéndose en esta enajenación, las maquinarias, herramientas, útiles y demás existentes en dicho comercio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo los acreedores que existan presentar los justificativos del caso al promitente vendedor, dentro del término de ley. — San Carlos, Noviembre 10 de 1939. — Gilberto Rodríguez. — Víctor S. Iturria. — Adolfo Rodríguez Lafferranderie.
$6.00 Nov.24-12341-v.dic.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor JAKOB SCHWARTZ, la casa de comercio de nuestra propiedad, que en esta capital tenemos instalada en la calle Colorado número 2137, bajo la razón social de "Fela Strank y Baruch Strank" en el ramo de lechería. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención 1236 (U. T. E. 84-0-32). — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Baruch Strank. — Fela Strank. — Jakob Schwartz.
$5.00 Nov.24-12327-v.dic.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que por intermedio de la "Escribanía Saralegui", calle 25 de Mayo número 511, don Manuel Verdes se comprometió vender libre de activo y pasivo comercial hasta el 31 de Octubre de este año, a don ALEJANDRO CANEDO, la carnicería sita en esta ciudad, calle Pedro Lenguas número 1529, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la aludida escribanía. — Montevideo; Octubre 24 de 1939. — Manuel Verdes. — Alejandro Canedo.
$5.00 Nov.24-12325-v.dic.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay número 1773), he pactado formar sociedad colectiva para continuar explotando el garage sito en la calle Olimar número 1379, de esta ciudad, con el señor CARLOS RESTAGNO, la que girará bajo la razón de Domínguez y Restagno. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Leonardo Domínguez. — Carlos Restagno.
$2.00 Nov.24-12339-v.dic.13.

**MUY IMPORTANTE** — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional